

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2018
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3776 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes diecinueve de marzo de dos mil dieciocho.**

ASISTENCIA: Presidente licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

SUPLENTE: licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Alejandro Rivera, e ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3774 Y 3775

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 9 de marzo de 2018 - 12:00 M.D.)

**3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 13 de marzo de 2018 - 1:00 P.M.)**

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 14 de marzo de 2018 - 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 15 de marzo de 2018 - 12:00 M.D.)

4. RECOMENDACIÓN DE LAS COMISIONES DE ALTO NIVEL

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

Desarrollo de la sesión:

A solicitud del Viceministro de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, presidió la reunión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, Vicepresidenta del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada; incorporándose un punto vario solicitado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien solicitó permitírsele presentarlo con la presencia de la mayoría de consejales, lo cual fue secundado.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3774 Y 3775

Se sometió a discusión y aprobación el acta 3774, la cual fue aprobada con las observaciones señaladas por la doctora Nuria del Carmen Quinteros, específicamente en las páginas 29 y 31, que aparecen agregadas a la presente acta; y el acta 3775 que fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades:

2.1.1. **MINDISAL, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código **A916701**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000029** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL H. AMATEPEC Y POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS”**.

Estuvieron presentes para este punto: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, y por UACI el señor Gerardo Espinoza Hidalgo.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **MINDISAL, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código **A916701**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000029** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL H. AMATEPEC Y POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **11 de abril de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0390.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO

DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **MINDISAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A916701**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
1	*A916701	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA	UN	1

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1800029** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL H. AMATEPEC Y POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0307.MZO**, CONTENIDO EN ACTA **3773** DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MINDISAL, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-0391.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MINDISAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A916701**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
1	*A916701	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA	UN	1

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000029 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL H. AMATEPEC Y POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0307.MZO, CONTENIDO EN ACTA 3773 DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ; LICENCIADA DAYSI NOEMY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; Y LICENCIADA SANDRA CAROLINA ARIAS GAMERO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. Droguería Americana, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código **120803002**, contenido en la **Licitación Pública N° 2G18000019** denominada: “**COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, a favor de Suministro de Tecnología Médica, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **120803002**, contenido en la **Licitación Pública N° 2G18000019** denominada: “**COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, a favor de Suministro de Tecnología Médica, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **11 de abril de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0392.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 120803002**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO RECURRIDO

No	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	MODELO	U.M	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	VALOR RECOMENDADO HASTA POR INCLUYE IVA
1	120803002	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR PLEGABLE DE UNA SOLA PIEZA. ENTRE +5.0 A +30 DIOPTRIAS CON UNA VARIACION DE MAS O MENOS 0.5 DIOPTRIAS. DIAMETRO OPTICO DE 5 A 6 MM. CONSTANTE DE 116 A	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR PLEGABLE DE UNA SOLA PIEZA	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	BASICA	ZEISS	USA	CT LUCIA 201P	C/U	1450	\$84.57	\$122,626.50

		119. DE MATERIAL ACRILICO, HIDROFOBICO, HAPTICA TIPO C DE ANGULO EFECTIVO DE 0°- 6° MAS O MENOS 0.2, CON LONGITUD APROXIMADA ENTRE 12.0 MM Y 13.0 MM										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000019 DENOMINADA: “**COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0302.MZO, CONTENIDO EN ACTA 3773 DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-0393.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **120803002**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO RECURRIDO

No	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	MODELO	U.M	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	VALOR RECOMENDADO HASTA POR INCLUYE IVA
1	120803002	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR PLEGABLE DE UNA	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA	BASICA	ZEISS	USA	CT LUCIA 201P	C/U	1450	\$84.57	\$122,626.50

No	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	MODELO	U.M	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	VALOR RECOMENDADO HASTA POR INCLUYE IVA
		SOLA PIEZA. ENTRE +5.0 A +30 DIOPTRIAS CON UNA VARIACION DE MAS O MENOS 0.5 DIOPTRIAS, DIAMETRO OPTICO DE 5 A 6 MM, CONSTANTE DE 116 A 119, DE MATERIAL ACRILICO, HIDROFOBICO, HAPTICA TIPO C DE ANGULO EFECTIVO DE 0°- 6° MAS O MENOS 0.2, CON LONGITUD APROXIMADA ENTRE 12.0 MM Y 13.0 MM	PLEGABLE DE UNA SOLA PIEZA	MEDICA, S.A. DE C.V.								

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000019 DENOMINADA: “**COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0302.MZO, CONTENIDO EN ACTA 3773 DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS; DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR; Y LICENCIADO PHILTOR MAURICIO ESTRADA BARAHONA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. Presentación de la comisión negociadora referente al avance de la negociación sobre la **adquisición de inmueble para la puesta en funcionamiento del Policlínico de Emergencias Pediátricas del ISSS.**

Para este punto estuvieron presentes: doctor Ricardo Federico Flores Salazar, Subdirector de Salud; licenciado René Alberto González Elías, Subdirector Administrativo; doctor Rudy Armando Bonilla Carranza, Designado de la Dirección General para Asuntos Administrativos; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional; arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura; licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional; licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, Asesora de la Dirección General; y licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica.

El doctor Rudy Armando Bonilla Carranza, Designado de la Dirección General para Asuntos Administrativos, realizó la presentación referente al avance de la negociación sobre la **adquisición de inmueble para la puesta en funcionamiento del Policlínico de Emergencias Pediátricas del ISSS**, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2018-0350.MZO, contenido en el acta 3774 del 12 de marzo de 2018.

Por lo anterior, el doctor Bonilla Carranza procedió a realizar la presentación del informe, detallando lo siguiente:

COMPROMISOS DEL ESTADO:

- a. Desde el 26 de enero de 1990 El Salvador firmó la CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO la cual entró en vigor desde el 2 de septiembre 1990. En dicho instrumento se enfatiza que los niños tienen los mismos derechos que los adultos, subrayando especialmente aquellos que se desprenden de su especial condición de seres humanos que por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental requieren de *protección especial*, habiéndose **COMPROMETIDO** el Estado Salvadoreño no solo a adecuar su marco normativo, sino también a destinar todos los esfuerzos que fueren necesarios para lograr que cada niño goce plenamente de sus derechos.
- b. El Art. 24 de la Convención declara: *“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.”*
- c. El Art. 21 LEPINA regula que: *“La salud es un bien público y un derecho fundamental de las niñas, niños y adolescentes que debe entenderse de manera integral como la*

*resultante de la interacción dinámica de distintos factores bio-psico- sociales, económicos, el medio ambiente, el agua en calidad y cantidad suficiente, el estilo de vida y el sistema de atención sanitaria. El Estado debe garantizar este derecho mediante el desarrollo de las políticas públicas y programas que sean necesarios para asegurar la salud integral de la niñez y adolescencia. En todo caso, la ausencia de políticas o programas de salud **NO EXIME** de la responsabilidad estatal de atención que sea requerida en forma individualizada para cualquier niña, niño o adolescente.”*

Se hace constar que la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía; y doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador, se incorporaron a la presente reunión.

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANTIL EN EL ISSS:

- a. Como parte de los compromisos de los objetivos de desarrollo del milenio en los últimos años se realizaron acciones nacionales (y mundiales), las cuales buscaban impactar en la atención infantil, acordando acciones que procurasen alcanzar la meta de mantener una tasa de mortalidad infantil de ocho por mil nacidos vivos. A pesar de los esfuerzos realizados en el ISSS y principalmente a nivel nacional, no se alcanzó el objetivo propuesto.
- b. Ante ello, y enfrentando nuevos retos se establecen a nivel mundial y se retoman a nivel nacional los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) siendo el tercero de los 17 ODS a ser considerado y el cual incluye la salud de las mujeres y los niños, fortaleciendo después del año 2015, “El camino hacia la dignidad”.
- c. En respuesta a los ODS y en el marco del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, que prioriza la protección de la vida de las personas y garantiza las condiciones para su desarrollo a lo largo del ciclo de vida, ha formulado este proyecto considerando los siguientes enfoques de política pública necesarios para la atención con calidad en los servicios de salud: (a) Enfoque de derechos humanos, (b) enfoque de género, (c) enfoque de ciclo de vida. Respondiendo de esa forma, a lo establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia con el interés superior en la niña, niño y adolescente.
- d. Por su parte el Instituto Salvadoreño del Seguro Social estableció en su Plan Estratégico 2014-2019, el eje estratégico institucional “1. Calidad, calidez y oportuna atención”; y en su objetivo estratégico “1. Fortalecer el modelo prestador de servicios, asegurando el

- acceso con calidad y calidez en la atención integral en salud, desarrollando el recurso humano con procesos ágiles”.
- e. Con el compromiso de ser una institución parte del comité de seguimiento a la implementación de la Ley de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia (**LEPINA**), se priorizan proyectos de beneficio especialmente a la población infantil basados principalmente en los artículos 12, 14, 21, 30 y 34 de la referida ley, procurando la atención de la niñez de una forma progresiva, conforme a las capacidades y recursos disponibles.
 - f. Es por ello, que la presente administración, decide ampliar el portafolio de servicios incorporando la Hospitalización Pediátrica de Segundo Nivel y la atención de cirugía pediátrica. Contribuyendo, ambas acciones a impactar directamente en la calidad de atención a niñas y niños.

CONSIDERANDOS

Conforme el informe presentado en Sesión Plenaria Ordinaria del 12 de marzo 2018, en la cual se encomendó a la Comisión de Negociación, continuar con el proceso hasta un monto máximo de \$8 millones; monto que tiene su base en el valor del inmueble aportado por los valuos se estableció un valor inicial para la negociación \$7 millones, luego se informó que la oferta sería de \$7.7, pero ninguno de los cuales fue aceptado por el propietario. Sin embargo, la comisión propone continuar con el trámite considerando lo siguiente:

- a. Que ante el incremento del salario máximo cotizante aprobado por Consejo Directivo mediante #2015-0907.JUL del 27 de julio 2015, se asumió la obligación de mejorar la atención de la población infantil beneficiaria, la que ha sido cumplida casi en su totalidad en las FASE I y II de la ETAPA, aprobada por Consejo Directivo **#2016-0920.JUN**
- b. Que existe un fondo de inversión para infraestructura y equipamiento suficiente para asumir el compromiso de la compra propuesta, cuyo presupuesto original para el Policlínico Pediátrico se estimaba en \$22.4 millones.
- c. Que el análisis de la oferta ha conllevado acciones de evaluación multidisciplinaria, levantamiento de las instalaciones, elaboración de planos, inspecciones, informes, trámites administrativos y valúos para crear las condiciones necesarias de actuación inmediata ante la aprobación de la propuesta, optimizando el tiempo de ejecución para 2018
- d. Que el costo de los terrenos cercanos al inmueble oscila entre los \$350 y \$400 por vara cuadrada.

- e. Que la ubicación del inmueble es estratégica y permite fácil acceso a los usuarios, ambulancias y transporte público.
- f. Que estamos obligados a asumir con los beneficiarios, hijas e hijos de nuestros derechohabientes en el menor corto plazo nuestro compromiso de implementar la ETAPA II – como parte del comité de seguimiento a la implementación de la Ley de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia (LEPINA) en el Sector Salud, priorizando proyectos de beneficio a la población infantil basados principalmente en los artículos 12, 14, 21, 30 y 34 de la referida ley, procurando la atención de la niñez de una forma progresiva, conforme a las capacidades y recursos disponibles.
- g. Que en la infraestructura propuesta para la compra existen una serie de condiciones que facilitan la puesta en funcionamiento a corto plazo de la ETAPA II y al comparar los montos de construcción de un inmueble de similares condiciones el ISSS invertiría un estimado de \$14 millones y un período de 5 años para su ejecución desde la búsqueda de terreno hasta la puesta en funcionamiento.
- h. No invertir en el proyecto implicaría un costo de oportunidad para los cotizantes que en muchas ocasiones optan por la compra de servicios privados para la atención de salud sus hijos e hijas.
- i. Que el inmueble permite innovar con un modelo de atención personalizado orientado a humanizar los modelos de servicio existentes.
- j. Que existe un impacto negativo en el presupuesto de MINSAL por asumir obligaciones que le corresponden al ISSS, en detrimento de la atención de la población atendida en la red nacional.
- k. Que la ampliación de cobertura de los menores beneficiarios solo será posible si se crean las condiciones necesarias para fortalecer su atención.

Se hace constar que el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, se incorporó a la presente reunión.

ESTIMACIÓN IMPACTO ECONÓMICO

- La estimación de pacientes para un año serían 26,371 usuarios utilizando cama censable (85 camas censables X 365 días al año x 85% de ocupación hospitalaria).
- Estimación pacientes al año 5,274 (cama censable)
- Costo diario de hospitalización institucional \$113.96* (El costo no incluye medicamentos).
- 26,371 usuarios al año X costo diario \$113.96 = \$3,005,267.65 anuales

Se hace constar que el licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.

OFERTAS PRESENTADAS

PRIMERA OFERTA (Resultado publicación)	SEGUNDA OFERTA (Ante Consejo Directivo) 14 febrero 2018	TERCERA OFERTA (Comisión Negociadora) 09 marzo 2018	CUARTA OFERTA (Comisión Negociadora) 12 marzo 2018
\$11,194,868.13	\$9,500,000.00	\$8,500,000.00	\$8,350,000.00

PRIMERA CONTRA OFERTA (Comisión Negociadora) 09 marzo 2018	SEGUNDA CONTRA OFERTA (Comisión Negociadora) 12 marzo 2018
\$7,000,000.00	\$7,700,000.00

OFERTA FINAL PRESENTADA POR EL VENDEDOR
\$8,000,000.00 (\$3,194,868.13 de diferencia respecto oferta original 28.5% menos de la oferta original)

El doctor Bonilla Carranza comentó que el 12 de marzo volvieron a negociar con el propietario del inmueble y se planteó una nueva compra oferta por parte de la comisión negociadora por \$7.7 millones de dólares, la cual no fue aceptada tampoco, no obstante, el propietario presentó una cuarta oferta por \$8,350 millones de dólares; agregó que cuando se llegó a este momento (cuarta oferta), como era un precio que no estaba contemplado dentro de las sugerencias, se le dijo al propietario que se cancelaba la negociación, es decir, que si él no optaba por una nueva propuesta, no se iba a continuar con la negociación, para lo cual transcurrieron aproximadamente tres días, hasta el jueves 15 de marzo se recibió una oferta final por el monto de \$8 millones de dólares.

A continuación, el doctor Bonilla Carranza dio lectura a la nota enviada por el presidente Oscar Antonio Safie, del 19 de marzo de 2018, que dice: *“Después de varias negociaciones hemos llegado a nuestra última oferta para la venta del inmueble identificado como Hotel y Casino Siesta, en el precio de ocho millones de dólares americanos. Que incluye la planta eléctrica, ascensor, lavadora industrial y aires acondicionados del hotel.*

Todos los equipos incluyendo los aires acondicionados e instalaciones del Casino quedan fuera de este acuerdo, ya que no son propiedad nuestra.

Esperando que sirvan aprobar nuestra última oferta para proceder a la respectiva escrituración de dicho inmueble.

Así mismo también necesitamos de tres a cuatro meses para poder entregar el inmueble en su totalidad; y que puedan empezar a trabajar en la parte no pública una vez escriturado la venta”.

RECOMENDACIÓN:

Sobre la base del **Acuerdo de Consejo Directivo #2018-0350.MZO**, de fecha 12 de marzo, contenido en **Acta N° 3774**, la comisión continuó la negociación del inmueble propiedad de la Corporación Hotelera, S.A. de C.V. llegando a un valor de compra por \$8,000,000.00, habiéndose obtenido una reducción de \$3,194,868.13 según la oferta original de \$11,194,868.13 por lo que SE RECOMIENDA autorizar la compra del inmueble conocido por Hotel Siesta, para la puesta en funcionamiento del Policlínico de Emergencias Pediátricas del ISSS, con el objetivo de atender las necesidades de la población infantil beneficiaria, contando con las opiniones jurídica y técnica favorables.

Se hace constar que la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se incorporó a la presente reunión.

El doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General, mencionó que se ha cumplido con lo que solicitó el Consejo Directivo en la sesión del lunes 12 de marzo y conforme a lo que también autorizó; dijo que se cuenta con una nota de la Unidad Jurídica en la que enfatiza que los valúos son únicamente referencias para realizar una compra, por ello, solicitó que sea aprobada la compra del inmueble, considerando que se ha cumplido con todo lo que se pidió en la sesión del lunes anterior.

La licenciada Flores Palacios solicitó que se elabore una carpeta donde estén disponibles todas las notas de las ofertas, así como toda la documentación del punto, algo que en la reunión anterior se había solicitado.

El arquitecto Suárez Barrientos observó que el propietario está pidiendo de tres a cuatro meses para hacer la entrega total del inmueble, pero debería considerarse una condicionante en cuanto al pago por ese tiempo requerido.

El doctor Cea Rouanet aclaró que no se entregará todo el dinero, se pagará solamente una parte y posteriormente se cancelará lo restante, agregó que, aunque no lo entreguen

totalmente, como Instituto podrán trabajar en ciertas áreas para acelerar el proceso de ocupación del inmueble.

El señor García Trujillo dijo que al escuchar al doctor Cea se puede considerar que la administración está conforme con la oferta por \$8 millones de dólares; por otra parte, preguntó si han investigado con el ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) un problema de una quebrada y un basurero que está atrás del inmueble y si eso no afectará en el funcionamiento del Policlínico.

La arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, aclaró que no es una quebrada la que se encuentra ahí, sino que es una canaleta de descarga de aguas lluvias, dijo que en su momento se tendrán que hacer las gestiones con el MARN para poder mitigar el riesgo que pudiera haber, sin embargo, es una canaleta que está construida en perfectas condiciones, incluso el caudal que tiene es mínimo, por lo que consideran que ese no es un factor de riesgo determinante como para no realizar la compra del inmueble.

El doctor Rivera Ticas mencionó que en la reunión anterior todos estuvieron de acuerdo con este proyecto, ante lo cual, se le dio una recomendación a la comisión negociadora para que continuara con la negociación de la compra venta; opinó que la medida de presión estuvo bien, pero algo de lo que también tiene que preocuparse la administración es del parqueo, que no se vaya a quedar así nomás y que eso se verá después; anteriormente se habló de un predio que está disponible, pero eso es algo que no se tiene seguro.

El doctor Bonilla Carranza comentó que una vez sea aprobado este punto, se daría la pauta para iniciar todos los procesos que se han tenido en espera, como es la compra de los equipos, la presentación del proyecto en general, pero para proceder deben tener clara la compra para iniciar con todos los trámites correspondientes.

El licenciado Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social, y Presidente del Consejo Directivo, comentó que en el proyecto de acuerdo se hace mención sobre la parte jurídica en relación a los valúos que ya se tienen, que fueron conocidos y que fue aprobado en la reunión de la semana pasada un monto máximo de \$8 millones de dólares, de lo cual ha sido un buen actuar de la comisión negociadora, a pesar de haber presionado, pero se obtuvo el resultado esperado.

Opinó que se debería incorporar al proyecto de acuerdo la parte jurídica que respalda la situación de los valúos conforme al monto de la última oferta; y que se ponga a disposición de los representantes del sector Empleador toda la documentación solicitada.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, señaló que en el proyecto de acuerdo se ha establecido un literal que dice: “A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA SE FORMALICE EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INMUEBLE, LIBRE DE GRAVÁMENES”, aclaró que obviamente no se comprará el inmueble si todavía está gravado; también le explicó a la licenciada Flores Palacios que sí tiene una certificación extractada, en la que hay un gravamen, que tiene que ver con el Banco Davivienda, agregó que cuando alguien va a vender algo tendrá que cancelarse y esas son tareas que tratarán los abogados de ambas partes (propietario e ISSS) para que al momento que se formalice la compra - venta el inmueble ya estará libre.

La licenciada Flores Palacios dijo que efectivamente tiene que formalizarse la venta para proceder a lo demás, pero insistió que no está disponible el antecedente del punto.

El licenciado Ortiz Herrera también explicó que eso implica varias cosas y se podría agregar que se haga el saneamiento del inmueble, pero la indicación directa es comprarlo libre de gravamen, es obvio que habrán algunos intercambios y tramitologías con el registro, con el acreedor para que en el Registro liberen o cancelen esa inscripción y pueda inscribirse la compra - venta de la Institución.

La doctora Quinteros dijo que considerando lo planteado por el señor Viceministro de Trabajo de incorporar la parte jurídica en el proyecto de acuerdo, solicito que se incluya.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que se puede incluir, pero la decisión está tomada sobre la base de otros componentes y eso es lo que se agregaría en dicho proyecto, a efecto que quede de la mejor manera posible el acuerdo a tomar.

El licenciado Maldonado González expresó que ha sido muy positivo que la comisión negociadora haya logrado esa rebaja porque el dueño de un inmueble siempre trata de obtener lo máximo; también manifestó que independientemente de todos los procedimientos de ley que deben hacerse no le ve ningún problema al punto; a la vez, solicitó que se agilice

la readecuación del inmueble para poner en funcionamiento la atención a los niños, considerando que el hotel tiene habitaciones disponibles, por lo que estaría apto para comenzar la atención; asimismo, expresó su acuerdo para que inicie el proceso de compra.

El licenciado Valladares Barrera insistió sobre el tema de las canaletas y dijo que les han informado que ahí se ha estado utilizando como botadero de basura, aclaró que no tienen evidencia de eso, pero sí sería bueno que se verificara.

La arquitecta Marín de Sandoval mencionó que botadero de basura en la canaleta no hay, de hecho, al verificarla se ve en muy buenas condiciones.

La licenciada Turcios de Salazar preguntó en qué condiciones está la planta eléctrica y el ascensor que está en el inmueble, si requerirá algún arreglo.

La arquitecta Marín de Sandoval dijo que como toda infraestructura usada, va a requerir una serie de intervenciones, sin embargo, hay muchas cuestiones de la infraestructura que están en buenas condiciones, agregó que como administración ya hicieron un trabajo bastante grande en este proyecto, han hecho el levantamiento de la arquitectura, de los acabados, de las instalaciones, incluyendo la planta eléctrica y el ascensor, que están en buenas condiciones, no obstante, cuando el policlínico funcione en su totalidad probablemente no dará abasto por lo que se tendría que cambiar algunas cosas, pero eso será parte de las mejoras que se tendrán que implementar, complementándolo con lo que ya se tiene para dejarlo de manera óptima.

La licenciada Turcios de Salazar preguntó sobre la dimensión del ascensor, si tiene la capacidad para el traslado de camas hospitalarias.

La arquitecta Marín de Sandoval respondió que el ascensor que hay es un camillero, es decir, las dimensiones son las adecuadas para el traslado de camillas, no es solamente para pasajeros.

La doctora Quinteros dijo que no queda duda del trabajo que ha realizado la comisión negociadora, pero sí es importante considerar lo del parqueo, y por eso secundó el planteamiento el doctor Rivera Ticas, referente a ese asunto.

La señora Molina vda. de Bonilla comentó que como sector Laboral habían pedido cierta información con personeros y representantes del Ministerio de Medio Ambiente, de lo cual les informaron: *en las proximidades del hotel se ha emplazado un sitio de resguardo de camiones recolectores de basura del municipio de Antiguo Cuscatlán, el sitio ha recibido denuncia del Ministerio de Medio Ambiente por emanación de malos olores vertidos por las aguas residuales*; dijo que para los representantes del sector Laboral sería importante conocer la opinión del MARN sobre esa situación, en el sentido que se debe tener certeza de lo que realmente se va hacer; dijo que si el MARN manifiesta que ya no hay nada y que ya se superó la situación no habría problema; consideró que se debe tener seguridad al respecto.

El doctor Cea Rouanet expresó entender las preocupaciones planteadas, pero todo eso está considerado dentro de lo que se realizará una vez sea adquirido el inmueble; recalcó que en ese inmueble funcionaban clínicas y hasta un Centro de Hemodiálisis, es decir, tenían las respectivas autorizaciones; solicitó se tenga confianza en la administración de que no se comprará algo que afectará a los derechohabientes; una vez, sea adquirido el inmueble, inmediatamente se comenzarán a hacer todos los trámites para que el proyecto se ponga a funcionar en un plazo de seis meses, para atender a todos los niños que requieran de atención en el Seguro Social.

La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada por la comisión negociadora, en el sentido de adquirir el inmueble propiedad de la Corporación Hotelera, S.A. de C.V., por un monto de \$8,000,000.00, para la puesta en funcionamiento del Policlínico de Emergencias Pediátricas del ISSS, con la recomendación de incorporar en el proyecto de acuerdo la opinión jurídica; lo cual fue aprobado.

La señora Molina vda. de Bonilla expresó que como sector Laboral aprobarán el punto, pero que se acompañe con un informe de parte del ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El señor Viceministro de Trabajo dijo estar de acuerdo con lo planteado por el sector Laboral, pero en este momento se debe proceder a aprobar la compra y el desembolso respectivo, aprovechando la oferta negociada, y que la administración se comprometa a pedir ese informe al MARN, de igual manera, más adelante pueden hacer una visita al inmueble

para verificar el estado de la canaleta, incluso podría acompañar a los consejales que quieran hacer la visita.

La arquitecta Marín de Sandoval comentó que la OPAMSS es la entidad que se encarga de regir todo este tipo de proyectos de infraestructura, así como también de las ampliaciones, y para que la Institución pueda tener el permiso de construcción de dicha entidad se tiene que pasar por muchos filtros previamente, incluyendo al MARN, y si no se cumple con alguno de los requisitos no se obtendrá el permiso, por lo tanto, sí será requerido en su momento el informe del MARN.

El doctor Rivera Ticas dijo que los representantes del Colegio Médico de El Salvador, apoyarán con la aprobación de la compra; a la vez comentó que en dicha organización se ha nombrado una nueva junta directiva, ante la cual presentó este punto y el que próximamente presentará; su votó será razonado en el sentido que vaya bien explícito lo que dijo el licenciado Ortiz con respecto a los valúos, específicamente el brindado por el Ministerio de Hacienda, lo cual ya fue ampliamente discutido, pero eso debe quedar claramente detallado para que más adelante no haya problemas.

El licenciado Ortiz Herrera mencionó que hay una Norma para el arrendamiento y compra de inmuebles, en la cual se establece que debe haber un valúo del Ministerio de Hacienda y de un perito, pero en la ley de las Disposiciones Generales del Presupuesto habla que cuando el Estado o sus instituciones vayan a vender, sí se requiere solamente el valúo del Ministerio de Hacienda, pero en este caso, la Institución va a comprar un inmueble, por lo tanto se considerará lo de la Normativa y por eso se pidieron los valúos, los cuales son esenciales por ley, sin embargo, el análisis jurídico es que los valúos solamente son valores referenciales porque hay otras razones que justifican la compra.

El doctor Rivera Ticas aclaró que no se está oponiendo al punto, pero la indicación que le dieron en el Colegio Médico de El Salvador fue que eso quede bien explícito.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0394.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en puntos de Dirección General el **INFORME SOBRE RESULTADO DE NEGOCIACIÓN PARA LA**

ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA EL PROYECTO “POLICLÍNICO DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL ISSS”, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN ENCOMENDADA SEGÚN ACUERDO #2017-1814.OCT, Y ACUERDO #2018-0350.MZO, TOMANDO EN CUENTA LOS COMPROMISOS DEL ESTADO, DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANTIL Y CONSIDERANDOS SIGUIENTES:

COMPROMISOS DEL ESTADO:

- a. DESDE EL 26 DE ENERO DE 1990 EL SALVADOR FIRMÓ LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO LA CUAL ENTRÓ EN VIGOR DESDE EL 2 DE SEPTIEMBRE 1990. EN DICHO INSTRUMENTO SE ENFATIZA QUE LOS NIÑOS TIENEN LOS MISMOS DERECHOS QUE LOS ADULTOS, SUBRAYANDO ESPECIALMENTE AQUELLOS QUE SE DESPRENDEN DE SU ESPECIAL CONDICIÓN DE SERES HUMANOS QUE POR NO HABER ALCANZADO EL PLENO DESARROLLO FÍSICO Y MENTAL **REQUIEREN DE PROTECCIÓN ESPECIAL**, HABIÉNDOSE **COMPROMETIDO** EL ESTADO SALVADOREÑO NO SOLO A ADECUAR SU MARCO NORMATIVO, SINO TAMBIÉN A **DESTINAR TODOS LOS ESFUERZOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LOGRAR QUE CADA NIÑO GOCE PLENAMENTE DE SUS DERECHOS.**
- b. EL ART. 24 DE LA CONVENCIÓN DECLARA: “LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN EL DERECHO DEL NIÑO AL DISFRUTE DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD Y A SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES Y LA REHABILITACIÓN DE LA SALUD. **LOS ESTADOS PARTES SE ESFORZARÁN POR ASEGURAR QUE NINGÚN NIÑO SEA PRIVADO DE SU DERECHO AL DISFRUTE DE ESOS SERVICIOS SANITARIOS.**”.
- c. EL ART. 21 LEPINA REGULA QUE: “LA SALUD ES UN BIEN PÚBLICO Y UN DERECHO FUNDAMENTAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE DEBE ENTENDERSE DE MANERA INTEGRAL COMO LA RESULTANTE DE LA INTERACCIÓN DINÁMICA DE DISTINTOS FACTORES BIO-PSICO- SOCIALES, ECONÓMICOS, EL MEDIO AMBIENTE, EL AGUA EN CALIDAD Y CANTIDAD SUFICIENTE, EL ESTILO DE VIDA Y EL SISTEMA DE ATENCIÓN SANITARIA. **EL ESTADO DEBE GARANTIZAR ESTE DERECHO MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA ASEGURAR LA SALUD INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.** EN TODO

*CASO, LA AUSENCIA DE POLÍTICAS O PROGRAMAS DE SALUD **NO EXIME** DE LA RESPONSABILIDAD ESTATAL DE ATENCIÓN QUE SEA REQUERIDA EN FORMA INDIVIDUALIZADA PARA CUALQUIER NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE.”*

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANTIL EN EL ISSS:

- a. COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE REALIZARON ACCIONES NACIONALES (Y MUNDIALES), LAS CUALES BUSCABAN IMPACTAR EN LA ATENCIÓN INFANTIL, ACORDANDO ACCIONES QUE PROCURASEN ALCANZAR LA META DE MANTENER UNA TASA DE MORTALIDAD INFANTIL DE OCHO POR MIL NACIDOS VIVOS. A PESAR DE LOS ESFUERZOS REALIZADOS EN EL ISSS Y PRINCIPALMENTE A NIVEL NACIONAL, NO SE ALCANZÓ EL OBJETIVO PROPUESTO.
- b. ANTE ELLO, Y ENFRENTANDO NUEVOS RETOS SE ESTABLECEN A NIVEL MUNDIAL Y SE RETOMAN A NIVEL NACIONAL LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) SIENDO EL TERCERO DE LOS 17 ODS A SER CONSIDERADO Y EL CUAL INCLUYE LA SALUD DE LAS MUJERES Y LOS NIÑOS, FORTALECIENDO DESPUÉS DEL AÑO 2015, “EL CAMINO HACIA LA DIGNIDAD”.
- c. EN RESPUESTA A LOS ODS Y EN EL MARCO DEL PLAN QUINQUENAL DE DESARROLLO 2014-2019, QUE PRIORIZA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA DE LAS PERSONAS Y GARANTIZA LAS CONDICIONES PARA SU DESARROLLO A LO LARGO DEL CICLO DE VIDA, HA FORMULADO ESTE PROYECTO CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ENFOQUES DE POLÍTICA PÚBLICA NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN CON CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD: (A) ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, (B) ENFOQUE DE GÉNERO, (C) ENFOQUE DE CICLO DE VIDA. RESPONDIENDO DE ESA FORMA, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON EL INTERÉS SUPERIOR EN LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE.
- d. POR SU PARTE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ESTABLECIÓ EN SU PLAN ESTRATÉGICO 2014-2019, EL EJE ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL “1. CALIDAD, CALIDEZ Y OPORTUNA ATENCIÓN”; Y EN SU OBJETIVO ESTRATÉGICO “1. FORTALECER EL MODELO PRESTADOR DE SERVICIOS, ASEGURANDO EL ACCESO CON CALIDAD Y CALIDEZ EN LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, DESARROLLANDO EL RECURSO HUMANO CON PROCESOS ÁGILES”.

- e. CON EL COMPROMISO DE SER UNA INSTITUCIÓN PARTE DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (**LEPINA**), SE PRIORIZAN PROYECTOS DE BENEFICIO ESPECIALMENTE A LA POBLACIÓN INFANTIL BASADOS PRINCIPALMENTE EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 21, 30 Y 34 DE LA REFERIDA LEY, PROCURANDO LA ATENCIÓN DE LA NIÑEZ DE UNA FORMA PROGRESIVA, CONFORME A LAS CAPACIDADES Y RECURSOS DISPONIBLES.
- f. ES POR ELLO, QUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, DECIDE AMPLIAR EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS INCORPORANDO LA HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA DE SEGUNDO NIVEL Y LA ATENCIÓN DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA. CONTRIBUYENDO, AMBAS ACCIONES A IMPACTAR DIRECTAMENTE EN LA CALIDAD DE ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS.

CONFORME EL INFORME PRESENTADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL 12 DE MARZO 2018, EN LA CUAL SE ENCOMENDÓ A LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN, CONTINUAR CON EL PROCESO HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$8 MILLONES; MONTO QUE TIENE SU BASE EN EL VALOR DEL INMUEBLE APORTADO POR LOS VALUOS SE ESTABLECIÓ UN VALOR INICIAL PARA LA NEGOCIACIÓN \$7 MILLONES, LUEGO SE INFORMÓ QUE LA OFERTA SERÍAN \$7.7, PERO NINGUNO DE LOS CUALES FUE ACEPTADO POR EL PROPIETARIO. SIN EMBARGO, LA COMISIÓN PROPONE CONTINUAR CON EL TRÁMITE CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- a. QUE ANTE EL INCREMENTO DEL SALARIO MÁXIMO COTIZABLE APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE #2015-0907.JUL DEL 27 DE JULIO 2015, SE ASUMIÓ LA OBLIGACIÓN DE MEJORAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL BENEFICIARIA, LA QUE HA SIDO CUMPLIDA CASI EN SU TOTALIDAD EN LAS FASE I Y II DE LA ETAPA, APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0920.JUN**
- b. QUE EXISTE UN FONDO DE INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO SUFICIENTE PARA ASUMIR EL COMPROMISO DE LA COMPRA PROPUESTA, CUYO PRESUPUESTO ORIGINAL PARA EL POLICLÍNICO PEDIÁTRICO SE ESTIMABA EN \$22.4 MILLONES.
- c. QUE EL ANÁLISIS DE LA OFERTA HA CONLLEVADO ACCIONES DE EVALUACIÓN MULTIDISCIPLINARIA, LEVANTAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, ELABORACIÓN DE PLANOS, INSPECCIONES, INFORMES, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y VALÚOS PARA CREAR LAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACTUACIÓN

- INMEDIATA ANTE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA, OPTIMIZANDO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN PARA 2018
- d. QUE EL COSTO DE LOS TERRENOS CERCANOS AL INMUEBLE OSCILA ENTRE LOS \$350 Y \$400 POR VARA CUADRADA.
 - e. QUE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE ES ESTRATÉGICA Y PERMITE FÁCIL ACCESO A LOS USUARIOS, AMBULANCIAS Y TRANSPORTE PÚBLICO.
 - f. QUE ESTAMOS OBLIGADOS A ASUMIR CON LOS BENEFICIARIOS, HIJAS E HIJOS DE NUESTROS DERECHOHABIENTES EN EL MENOR CORTO PLAZO NUESTRO COMPROMISO DE IMPLEMENTAR LA ETAPA II – COMO PARTE DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (LEPINA) EN EL SECTOR SALUD, PRIORIZANDO PROYECTOS DE BENEFICIO A LA POBLACIÓN INFANTIL BASADOS PRINCIPALMENTE EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 21, 30 Y 34 DE LA REFERIDA LEY, PROCURANDO LA ATENCIÓN DE LA NIÑEZ DE UNA FORMA PROGRESIVA, CONFORME A LAS CAPACIDADES Y RECURSOS DISPONIBLES.
 - g. QUE EN LA INFRAESTRUCTURA PROPUESTA PARA LA COMPRA EXISTEN UNA SERIE DE CONDICIONES QUE FACILITAN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A CORTO PLAZO DE LA ETAPA II Y AL COMPARAR LOS MONTOS DE CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE SIMILARES CONDICIONES EL ISSS INVERTIRÍA UN ESTIMADO DE \$14 MILLONES Y UN PERÍODO DE 5 AÑOS PARA SU EJECUCIÓN DESDE LA BÚSQUEDA DE TERRENO HASTA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.
 - h. NO INVERTIR EN EL PROYECTO IMPLICARÍA UN COSTO DE OPORTUNIDAD PARA LOS COTIZANTES QUE EN MUCHAS OCASIONES OPTAN POR LA COMPRA DE SERVICIOS PRIVADOS PARA LA ATENCIÓN DE SALUD SUS HIJOS E HIJAS.
 - i. QUE EL INMUEBLE PERMITE INNOVAR CON UN MODELO DE ATENCIÓN PERSONALIZADO ORIENTADO A HUMANIZAR LOS MODELOS DE SERVICIO EXISTENTES.
 - j. QUE EXISTE UN IMPACTO NEGATIVO EN EL PRESUPUESTO DE MINSAL POR ASUMIR OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN AL ISSS, EN DETRIMENTO DE LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN LA RED NACIONAL.
 - k. QUE LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LOS MENORES BENEFICIARIOS SOLO SERÁ POSIBLE SI SE CREAN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA FORTALECER SU ATENCIÓN.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME SOBRE RESULTADO DE NEGOCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA EL PROYECTO “POLICLÍNICO DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL ISSS”** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN; 2º) **APROBAR** LA COMPRA DEL INMUEBLE DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA EL HOTEL SIESTA A LA SOCIEDAD CORPORACIÓN HOTELERA, S.A. DE C.V., POR EL PRECIO DE **OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,000,000.00)**, MONTO RESULTADO DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN ENCOMENDADO POR ESTE CONSEJO, PARA IMPLEMENTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO EL POLICLÍNICO DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL ISSS; Y SEGÚN NOTA DEL PRESIDENTE OSCAR ANTONIO SAFIE, DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; Y TENIENDO EN CUENTA, ADEMÁS, LA OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN LA CUAL NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL PARA ADQUIRIR EL INMUEBLE EN REFERENCIA POR UN PRECIO ÓPTIMO DE NEGOCIACIÓN, AUN Y CUANDO EL MISMO RESULTE SER MAYOR AL VALOR QUE APARECE DETERMINADO EN LOS VALUOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO, TODA VEZ QUE DE LA NEGOCIACIÓN CON EL VENDEDOR LA BRECHA QUE HAY ENTRE EL PRECIO OFERTADO Y EL MONTO AVALUADO SE REDUZCA EN FAVOR DE LOS BIEN ENTENDIDOS INTERESES DEL ESTADO, QUE EN EL CASO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PRESENTE INMUEBLE NO NECESARIAMENTE DEBEN REDUCIRSE A LO ESTRICTAMENTE MONETARIO, SINO MÁS BIEN AL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES QUE SE VERÁN BENEFICIADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER HOSPITAL POLICLÍNICO DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL ISSS, CON LO CUAL SE ESTARÁ DANDO CUMPLIMIENTO A UNA OBLIGACIÓN ASUMIDA POR EL ESTADO DESDE 1990 CONTRIBUYENDO ASÍ A QUE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES COTIZANTES AL RÉGIMEN DISFRUTEN DEL MÁS ALTO NIVEL DE SALUD QUE SEA POSIBLE; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE:

- a) A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA INSTITUCIONAL SE FORMALICE EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INMUEBLE, LIBRE DE GRAVÁMENES.
- b) A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS PERTINENTES CON AFECTACIÓN AL FONDO DE INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA Y

EQUIPAMIENTO POR UN MONTO DE OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,000,000.00).

Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Previo a continuar con el desarrollo de la agenda y con base en lo secundado al inicio de la reunión, el Consejo Directivo procedió a conocer al **Asunto Vario**, solicitado por el doctor Rivera Ticas, requiriendo la permanencia del doctor Ricardo Flores Salazar, Subdirector de Salud.

.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- .- **Solicitud de presentar informe sobre la demanda interpuesta por la Asociación de Pacientes Renales por la administración de la Eritropoyetina A y B**, en contra de la Dirección General y el Consejo Directivo, planteado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, mencionó que en la sesión extraordinaria, habló sobre un cuestionamiento que hizo sobre si existe demanda de la Asociación de Pacientes Renales por la administración de la Eritropoyetina B, algo de lo cual también está enterado el señor Director General; dijo que ya cuenta con documentación del caso por lo que solicito que se presente un informe al respecto.

Dijo que el problema en sí es referente al uso de la Eritropoyetina A y B, ante lo cual la Asociación de Pacientes Renales ha interpuesto una demanda en contra del Director General y Consejo Directivo; a la vez, dio lectura a una nota del 24 de enero de 2017, dirigida a la jefa del servicio de Nefrología, en la que se manifiesta que *el medicamento debe de autorizarse su uso intra-institucional*, esa es una recomendación que le da doctora Guadalupe Argueta, jefa de la sección Regulación Técnica en Salud a la doctora Navas; y también dice que *en aquellos casos donde el paciente solicite la entrega del medicamento, este podrá realizarse siempre y cuando el servicio de Nefrología le brinde al paciente las recomendaciones del uso adecuado, debe firmar el consentimiento.*

Señaló que hay otra nota donde se le hace ver a la Fiscalía General de la República la situación, así como al doctor Cea Rouanet, y de lo cual todo tiene “con copia al Consejo Directivo”, por lo que se supone que lo presentaron.

También mencionó de una nota fechada 23 de enero de 2017 en la que se señala que el Consejo Directivo autorizó la administración de ese medicamento, por supuesto, fue algo que platicaron con el doctor Cea, obviamente esto es algo dicho por los pacientes, y la administración tiene que alegar según lo que esta investigue; no obstante, el Consejo Directivo autorizó dicho medicamento a través de un acuerdo y ese precisamente es el problema en este momento.

Habló de otra nota de octubre de 2015 en la que también el Consejo Directivo después de conocer a través de la Dirección General la solicitud presentada por la sección Regulación Técnica en Salud, la aprobación de la incorporación de tres medicamentos, entre ellos la Eritropoyetina; todo esto ha llevado a la Asociación de Pacientes Renales a tener inconformidades con la jefatura del servicio de Nefrología, pero viendo que hay una recomendación de la jefa superior de la doctora Navas, solicitó a la administración que se presente un informe al respecto, debido que el Consejo Directivo ha sido demandado por esto (autorización de la Eritropoyetina).

Señaló que en la respectiva comisión de trabajo le consultó al licenciado Ortiz si existía esta demanda y le respondió que no, pero posteriormente, el licenciado Daniel Chacón respondió que si hay una demanda, sin embargo, el lunes de la semana pasada, el licenciado Ortiz le aclaró que esto se trata de un proceso de hace varios años, creyó que le estaba preguntando de algo reciente; recaló que el Consejo Directivo está demandado y por eso solicita a la administración la presentación de un informe, todo para el bien de los pacientes.

Comentó que en la sesión anterior, el señor Director General mencionó que la doctora Navas recibió un reconocimiento por la modernización en el servicio de Diálisis Peritoneal, lo cual no lo pone en duda, además no es nefrólogo, pero se ha visto que es lo mejor, y si el paciente está consciente y está de acuerdo en la administración, no hay ningún problema, es como cuando va a operar a alguien, se le explica las complicaciones que puede tener y que hasta pudiera fallecer, y si eso se explica y el paciente firma, hasta ahí queda todo.

Opinó que al paciente se le debe respetar y si eso no se está haciendo, porque no lo ha visto, pero está por escrito, que la jefa de la sección Regulación Técnica en Salud manifiesta que el medicamento es de uso intra-institucional y precisamente por eso fue aceptada la demanda de los pacientes.

El doctor Cea Rouanet opinó que no ve necesaria la presencia del doctor Flores Salazar porque lo que se está pidiendo es un informe del caso, algo que se va a dar porque ya se dijo en su oportunidad y se presentará con todos los elementos, es decir, la parte de la Subdirección de Salud, de la Unidad Jurídica y cómo está el proceso de la demanda; también comentó que en esa asociación solamente hay 10 pacientes; en el informe se detallará la cantidad de pacientes que están de acuerdo con lo que se está brindando; solicito que se conceda una semana para la presentación del informe.

El doctor Rivera Ticas dijo que perfectamente puede ser presentado posterior a las vacaciones de Semana Santa e incluso el doctor Reyes Rodríguez lo daría por recibido por ser miembro de la comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico; agregó que todo esto es por el bien de los pacientes renales a efecto de darles un buen trato, de igual manera, algunos pacientes renales están fascinados con la Unidad de Trasplante Renal.

El Consejo Directivo se dio por enterado y con la recomendación que el informe solicitado por el doctor Rivera Ticas sea presentado en la comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico del miércoles 11 de abril de 2018, de lo cual tomó nota la administración.

Después de finalizada la discusión del asunto vario, se continuó con el desarrollo de la agenda aprobada.

2.3. Solicitud de aprobación del proyecto de reformas al Reglamento para la Elección de Representantes de los Trabajadores y Representantes Patronales que integran el Consejo Directivo del ISSS.

Para este punto estuvo presente: licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe del departamento Jurídico de Procuración.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe del departamento Jurídico de Procuración, informó que la unidad Jurídica por indicación de la Dirección General, ha procedido a analizar el **Reglamento para la Elección de Representantes de los Trabajadores y Representantes Patronales que integran el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social**, en vista que se ha considerado necesario sustituir al órgano emisor de los listados de registros de gremiales empleadoras y las cuales sirven para la elección de los miembros del Consejo Directivo, teniendo en cuenta que la norma establece que es el Ministerio de Trabajo y Previsión Social la entidad que proporcionaría dicha información, aun y cuando no la posee ya que es una información que maneja el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, y siendo que el Art. 12 de la Ley del Seguro Social dice: “*Art. 12.- El Consejo Directivo, por medio de un reglamento especial, establecerá las reglas según las cuales los sindicatos de trabajadores y las organizaciones patronales elegirán a sus representantes.*”

Dicho reglamento, para su validez, requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social”; explicó que una vez se apruebe este Reglamento se va a remitir a Casa Presidencial, solo para que teniendo la validez de la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, eso se va remitir al Diario Oficial, es decir, no se hace del conocimiento del Consejo de Ministros.

También aclaró que ya se hicieron las consultas previas a Casa Presidencial donde ya se había consultado al Ministerio de Trabajo, y ya habían hecho algunas sugerencias, por lo tanto, se cree que se dará el trámite respectivo, lo más pronto posible.

Por lo anterior, el licenciado Chacón Ramírez procedió a realizar la presentación del proyecto de reformas al reglamento mencionado, detallando lo siguiente:

Artículo Actual	Reforma
CAPITULO II De la elección de los Representante Patronales	Art. 1.- Sustitúyase la denominación del CAPITULO II por el siguiente “De la elección de los Representantes del sector empleador”.

Artículo Actual	Reforma
Art. 5.- Los representantes patronales que integrarán el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social serán electos por el voto directo de las organizaciones patronales más caracterizadas, que reúnan los requisitos siguientes: a) que tengan personalidad jurídica; b) que la mayor parte de sus miembros sean patronos o empresas sujetas al Régimen del Seguro Social.	Art. 2.- Sustitúyase el Art. 5 del Reglamento, por el siguiente: “Los representantes patronales que integrarán el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social serán electos por el voto directo de las asociaciones empresariales, que reúnan los requisitos siguientes: a) que tengan personalidad jurídica; b) que sus miembros sean empleadores o empresas sujetas al Régimen del Seguro Social, lo cual será verificado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.”

El señor García Trujillo señaló que como se ha quitado la palabra “patronos” pero al inicio del artículo 2 se menciona “representantes patronales”, preguntó si no sería mejor denominarla como “representación empleador”; respondiéndole el licenciado Chacón que se realizará esa modificación.

El licenciado Chacón continuó con la presentación de las reformas:

Artículo Actual	Reforma
Art. 6.- El Instituto pedirá oportunamente al Ministerio de Trabajo y Previsión Social la nómina de las organizaciones patronales inscritas en dicha Secretaría de Estado, de conformidad al artículo precedente.	Art. 3.- Sustitúyase el Art. 6 del Reglamento, por el siguiente: “Art. 6.- El Instituto pedirá oportunamente al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial la nómina de las asociaciones empresariales inscritas en dicha Secretaría de Estado, de conformidad al artículo precedente.”

Artículo Actual	Reforma
Art. 7.- Se remitirá a cada una de las organizaciones patronales con derecho a voto una papeleta, en la cual su Junta Directiva anotará los nombre de los candidatos, propietarios y suplentes, que postule la organización. Las organizaciones patronales mencionadas elegirán a sus candidatos de acuerdo con lo que al efecto dispongan sus respectivos estatutos.	Art. 4.- Sustitúyase el Art. 7 del Reglamento, por el siguiente: “Art. 7.- Se remitirá a cada una de las asociaciones empresariales con derecho a voto una papeleta, en la cual su Junta Directiva anotará los nombre de los candidatos, propietarios y suplentes, que postule la organización. Las asociaciones empresariales mencionadas elegirán a sus candidatos de acuerdo con lo que al efecto dispongan sus respectivos estatutos.”

Artículo Actual	Reforma
<p>Art. 8.- Efectuada la elección en la forma prevista en el artículo anterior, cada organización patronal devolverá su respectiva papeleta al Instituto en sobre cerrado firmada por la mayoría de los miembros de su Junta Directiva.</p>	<p>Art. 5.- Sustitúyase el inciso primero del Art. 8 del Reglamento, por el siguiente: “Art. 8.- Efectuada la elección en la forma prevista en el artículo anterior, cada asociación empresarial devolverá su respectiva papeleta al Instituto en sobre cerrado firmada por la mayoría de los miembros de su Junta Directiva.”</p>

Artículo Actual	Reforma
<p>Art. 11.- Para que sea válida la elección deberán haber hecho uso del voto la mayoría de las organizaciones de trabajadores o patronales convocadas.</p>	<p>Art. 6.- Sustitúyase el Art. 11 del Reglamento, por el siguiente: “Art. 11.- Para que sea válida la elección deberán haber hecho uso del voto la mayoría de las organizaciones de trabajadores o asociaciones empresariales convocadas.”</p>

Artículo Actual	Reforma
<p>Art. 12.- Si a la primera convocatoria para la elección de representantes de los trabajadores o patronales, se comprobare mediante el escrutinio que no emitieron su voto el número de organizaciones necesarios para que la elección sea válida conforme al artículo anterior, se declara desierta la elección haciéndose nueva convocatoria con las formalidades prescritas, y entonces se declarará electos a los candidatos que obtengan la mayoría de los votos correctamente emitidos, cualquiera que sea el número de ellos.</p>	<p>Art. 7.- Sustitúyase el Art. 12 del Reglamento, por el siguiente: “Art. 12.- Si a la primera convocatoria para la elección de representantes de los trabajadores o empleadores, se comprobare mediante el escrutinio que no emitieron su voto el número de organizaciones o asociaciones necesarias para que la elección sea válida conforme al artículo anterior, se declara desierta la elección haciéndose nueva convocatoria con las formalidades prescritas, y entonces se declarará electos a los candidatos que obtengan la mayoría de los votos correctamente emitidos, cualquiera que sea el número de ellos.”</p>

Artículo Actual	Reforma
<p>Art. 15.- El Secretario del Consejo Directivo comunicará a las personas electas, a todas las organizaciones votantes y al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los resultados del escrutinio.</p>	<p>Art. 8.- Sustitúyase el Art. 15 del Reglamento, por el siguiente: “Art. 15.- El Secretario del Consejo Directivo comunicará a las personas electas, a todas las organizaciones votantes y al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, los resultados del escrutinio.”</p>

Artículo Actual	Reforma
<p>El período de dos años que duran las funciones de los Representantes Propietarios y suplentes de los trabajadores y patronales, se contará a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos. Por lo menos treinta días antes de la fecha en que terminarán sus funciones los representantes de los trabajadores y representantes patronales, el Consejo Directivo por medio de un cuerdo especial, deberá convocar a las asociaciones que de conformidad a este Reglamentos, reúnan los requisitos necesarios para emitir su voto, a fin de elegir nuevos representantes. Este acuerdo se publicará en el Diario Oficial. En caso de renuncia de los Representantes de los trabajadores o patronales, propietarios o suplentes, aquélla deberá interponerse por escrito ante el Consejo Directivo, quien lo hará saber al sector correspondientes para la elección del sustituto.</p>	<p>Art. 9.- Sustitúyase los incisos 2°, 3° y 4° del Art. 17 del Reglamento, por el siguiente: “El período de dos años que duran las funciones de los representantes propietarios y suplentes de los trabajadores y empleadores, se contará a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos. Por lo menos treinta días antes de la fecha en que terminarán sus funciones los representantes propietarios y suplentes de los trabajadores y empleadores, el Consejo Directivo por medio de un acuerdo especial, deberá convocar a las asociaciones que de conformidad a este Reglamentos, reúnan los requisitos necesarios para emitir su voto, a fin de elegir nuevos representantes. Este acuerdo se publicará en el Diario Oficial. En caso de renuncia de los representantes de los trabajadores o empleadores, propietarios o suplentes, aquélla deberá interponerse por escrito ante el Consejo Directivo, quien lo hará saber al sector correspondientes para la elección del sustituto.”</p>

Artículo Actual	Reforma
Art. 19.- El presente Reglamento para su validez, necesitará la aprobación del Poder Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, y entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial.	Art. 10.- Sustitúyase el Art. 19 del Reglamento, por el siguiente: “Art. 19.- El presente Reglamento para su validez, necesitará la aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, y entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial.”

El doctor Vásquez Flores dijo que como ya están acostumbrados a escuchar el término “personería jurídica”, pero se está modificando por “personalidad jurídica”, consultó al respecto.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró ese término significa lo mismo.

La licenciada Flores Palacios puntualizó que es correcto ese término “personalidad jurídica”, porque el efecto que tiene es que se refiere a una persona; por otra parte, dijo que anteriormente se establecía que para ser representante empleador se tenía que ser miembro de la Gremial; preguntó si eso se mantiene o se ha eliminado.

El licenciado Chacón Ramírez respondió que el artículo 5 solamente establecía lo siguiente: a) *que tengan personalidad jurídica*; b) *que la mayor parte de sus miembros sean patronos o empresas sujetas al Régimen del Seguro Social*; y lo que se está reformando queda así: a) *que tengan personalidad jurídica*; b) *que sus miembros sean empleadores o empresas sujetas al Régimen del Seguro Social, lo cual será verificado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social*.

El licenciado Zúniga Reyes comentó que a través de la Presidencia le llegó al Ministerio de Trabajo y Previsión Social la revisión de ese reglamento, por lo tanto, ya fue revisado y de las observaciones que se hicieron fue lo del gremio empresarial porque así lo maneja el Ministerio de Gobernación, por eso se le estableció ese término; agregó que como estos son socios tripartitas se está tratando de que se unifiquen esos criterios porque de igual manera al Ministerio de Trabajo y Previsión Social les llegan a solicitar y como el Código de Trabajo se

refiere a algunos reglamentos que vienen desde hace varios años, los elaboraban de esa manera.

Dijo que tiene entendido que en esa época habían sindicatos patronales y se inscribían en dicho Ministerio de Trabajo, y a eso se referían los reglamentos, ya que los sindicatos eran formados por los patronos, pero la ley en el Código de Trabajo estipula a partir de cuántos patronos pueden formar un sindicato; comentó que a la fecha no hay ninguno de esos sindicatos (patronales) y los que había probablemente quedaron en acefalía, por lo tanto no existen y cuando en el Ministerio de Trabajo les piden el registro de sindicatos patronales, la respuesta es negativa, en ese sentido, tienen que estarle pidiendo al Ministerio de Gobernación el registro que ellos tienen de las gremiales empresariales y con eso se da respuesta, pero lo que se está tratando de es que se homologuen estos reglamentos.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio lectura al artículo 11, en la parte final del segundo inciso dice: *“los miembros del Consejo Directivo, representantes de los trabajadores, de los patronos, Colegio Médico de El Salvador y Sociedad Dental de El Salvador, deberán ser salvadoreños y miembros de un sindicato de trabajadores, de una organización patronal o de la correspondiente asociación médica o dental, según sea el caso”*, en ese sentido, el requisito es que deben ser miembros.

Finalmente, el licenciado Chacón Rodríguez presentó el proyecto de acuerdo, detallando los siguientes numerales:

- 1º)** Dar por recibido el informe presentado por la Unidad Jurídica;
- 2º)** Aprobar el proyecto de Reformas hechas al Reglamento para la Elección de Representantes de los Trabajadores y Representantes Patronales que integran el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
- 3º)** Encomendar a la Dirección General que se remita al Órgano Ejecutivo para que en el Ramo de Trabajo y Previsión Social se apruebe el proyecto de Reformas hechas al Reglamento para la Elección de Representantes de los Trabajadores y Representantes Patronales que integran el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

La licenciada Escobar Campos observó el 2º) numeral del proyecto de acuerdo, que detalla “Aprobar el proyecto de Reformas...”, pero eso queda de manera general, por lo que

sería conveniente que dentro del acuerdo se especifiquen cuáles son los artículos que se han reformado porque no todas han sido reformadas, además, al dejarlo así hasta se podrían reformar algunos artículos que no se están aprobando en este momento; lo cual fue respaldado.

El licenciado Ortiz Herrera dijo que realizarán esa modificación en la hoja de análisis para que el acuerdo quede debidamente detallado.

La Vicepresidenta sometió a votación las reformas presentadas, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0395.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME REMITIDO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ANÁLISIS REALIZADO AL **REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y REPRESENTANTES PATRONALES QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, DONDE SE ESTABLECE LA NECESIDAD DE REFORMAR ALGUNOS ARTÍCULOS DE ESE CUERPO NORMATIVO CON EL FIN DE ACTUALIZAR TÉRMINOS, Y ESTABLECER UN MECANISMO DE ELECCIÓN PARA EL SECTOR EMPLEADOR QUE INCLUYA LAS INSTITUCIONES QUE RESGUARDEN LOS REGISTROS DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES LO CUAL PERMITIRÁ A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SELECCIONAR LOS FUNCIONARIOS MÁS COMPETENTES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA; 2º) APROBAR LAS PRESENTES REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y REPRESENTANTES PATRONALES QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTS. 12 DE LA LEY DEL ISSS, Y SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; CUYO TEXTO LITERAL ES EL SIGUIENTE:

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.

ART. 1.- SUSTITÚYASE LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO II POR EL SIGUIENTE “DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR”.

ART. 2.- SUSTITÚYASE EL ART. 5 DEL REGLAMENTO, POR EL SIGUIENTE:

“ART. 5.- LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL SERÁN ELECTOS POR EL VOTO DIRECTO DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS SIGUIENTES: A) QUE TENGAN PERSONALIDAD JURÍDICA; B) QUE SUS MIEMBROS SEAN EMPLEADORES O EMPRESAS SUJETAS AL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.”

ART. 3.- SUSTITÚYASE EL ART. 6 DEL REGLAMENTO, POR EL SIGUIENTE:

“ART. 6.- EL INSTITUTO PEDIRÁ OPORTUNAMENTE AL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL LA NÓMINA DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES INSCRITAS EN DICHA SECRETARÍA DE ESTADO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO PRECEDENTE.”

ART. 4.- SUSTITÚYASE EL ART. 7 DEL REGLAMENTO, POR EL SIGUIENTE:

“ART. 7.- SE REMITIRÁ A CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES CON DERECHO A VOTO UNA PAPELETA, EN LA CUAL SU JUNTA DIRECTIVA ANOTARÁ LOS NOMBRE DE LOS CANDIDATOS, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, QUE POSTULE LA ORGANIZACIÓN.

LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES MENCIONADAS ELEGIRÁN A SUS CANDIDATOS DE ACUERDO CON LO QUE AL EFECTO DISPONGAN SUS RESPECTIVOS ESTATUTOS.”

ART. 5.- SUSTITÚYASE EL INCISO PRIMERO DEL ART. 8 DEL REGLAMENTO, POR EL SIGUIENTE:

“ART. 8.- EFECTUADA LA ELECCIÓN EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, CADA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DEVOLVERÁ SU RESPECTIVA PAPELETA AL INSTITUTO EN SOBRE CERRADO FIRMADA POR LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE SU JUNTA DIRECTIVA.”

ART. 6.- SUSTITÚYASE EL ART. 11 DEL REGLAMENTO, POR EL SIGUIENTE:

“ART. 11.- PARA QUE SEA VÁLIDA LA ELECCIÓN DEBERÁN HABER HECHO USO DEL VOTO LA MAYORÍA DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES O ASOCIACIONES EMPRESARIALES CONVOCADAS.”

ART. 7.- SUSTITÚYASE EL ART. 12 DEL REGLAMENTO, POR EL SIGUIENTE:

“ART. 12.- SI A LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES O EMPLEADORES, SE COMPROBARE MEDIANTE EL ESCRUTINIO QUE NO EMITIERON SU VOTO EL NÚMERO DE ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES NECESARIAS PARA QUE LA ELECCIÓN SEA VÁLIDA CONFORME AL ARTÍCULO ANTERIOR, SE DECLARA DESIERTA LA ELECCIÓN HACIÉNDOSE NUEVA CONVOCATORIA CON LAS FORMALIDADES PRESCRITAS, Y ENTONCES SE DECLARARÁ ELECTOS A LOS CANDIDATOS QUE OBTENGAN LA MAYORÍA DE LOS VOTOS CORRECTAMENTE EMITIDOS, CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE ELLOS.”

ART. 8.- SUSTITÚYASE EL ART. 15 DEL REGLAMENTO, POR EL SIGUIENTE:

“ART. 15.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO COMUNICARÁ A LAS PERSONAS ELECTAS, A TODAS LAS ORGANIZACIONES VOTANTES Y AL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, LOS RESULTADOS DEL ESCRUTINIO.”

ART. 9.- SUSTITÚYASE LOS INCISOS 2°, 3° Y 4° DEL ART. 17 DEL REGLAMENTO, POR LOS SIGUIENTES:

“EL PERÍODO DE DOS AÑOS QUE DURAN LAS FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TOMEN POSESIÓN DE SUS CARGOS.”

POR LO MENOS TREINTA DÍAS ANTES DE LA FECHA EN QUE TERMINARÁN SUS FUNCIONES LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES, EL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE UN ACUERDO ESPECIAL, DEBERÁ CONVOCAR A LAS ASOCIACIONES QUE DE CONFORMIDAD A ESTE REGLAMENTOS, REÚNAN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EMITIR SU VOTO, A FIN DE ELEGIR NUEVOS REPRESENTANTES. ESTE ACUERDO SE PUBLICARÁ EN EL DIARIO OFICIAL.

EN CASO DE RENUNCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES O EMPLEADORES, PROPIETARIOS O SUPLENTE, AQUÉLLA DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, QUIEN LO HARÁ SABER AL SECTOR CORRESPONDIENTES PARA LA ELECCIÓN DEL SUSTITUTO.”

ART. 10.- SUSTITÚYASE EL ART. 19 DEL REGLAMENTO, POR EL SIGUIENTE:

“ART. 19.- EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU VALIDEZ, NECESITARÁ LA APROBACIÓN DEL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL.”

ART. 11.- EL PRESENTE DECRETO, ENTRARÁ EN VIGENCIA OCHO DÍAS DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.”””

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE SE REMITA AL ÓRGANO EJECUTIVO PARA QUE EN EL RAMO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SE APRUEBEN LAS **REFORMAS HECHAS AL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4. Solicitud de aprobación para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2018-0343.MZO**, a efecto de financiar boleto aéreo, estancia y alimentación por 3 días a la [REDACTED] como acompañante del paciente [REDACTED]
[REDACTED]

El doctor Héctor Cabezas Menjivar, jefe del departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2018-0342.MZO**, contenido en el acta 3773 del 5 de marzo de 2018, por medio del cual se aprobó el envío al exterior del paciente [REDACTED] [REDACTED] Número de Afiliación [REDACTED], de **51 años de edad**, y empleado de la Institución, para la realización del estudio **PET SCAN** en la ciudad de México, D.F., en el sentido que se apruebe el financiamiento del pasaje aéreo, estancia y alimentación por tres días a la [REDACTED], como acompañante del [REDACTED] [REDACTED] considerando la opinión médica del 16 de marzo de 2018.

La doctora Quinteros comentó que ya hubo un caso anterior en el que se autorizó un acompañante pero luego se pidió la modificación en el sentido que ese paciente ya no llevaría acompañante, preguntó a qué se debe la petición en este caso en particular.

El doctor Ricardo Flores Salazar, Subdirector de Salud, explicó que el [REDACTED] está en proceso de quimioterapia y la última le fue aplicada hace dos o tres día atrás, y producto de eso hace efectos cardio-tóxicos, así como otras complicaciones de riesgo, por esa razón es que se está solicitando la modificación del acuerdo.

El doctor Rivera Ticas señaló que su acompañante es médico, además, a él ya se le ha ayudado por lo que no cree que haya algún problema en aprobar esta solicitud, solamente que debe quedar bien justificado, debido que no todos los pacientes llevan acompañante.

El doctor Flores Salazar comentó que en la norma específica está establecido que los médicos que requieren el estudio, pueden proponer o no el acompañamiento, de acuerdo a las características de la patología, y aquí fundamentalmente se basa en los efectos secundarios de la quimioterapia.

El licenciado Zúniga dijo que le gustaría que como es una modificación de un acuerdo que se justifique legalmente la razón por la cual se está pidiendo la modificación, es decir, que en el acuerdo se establezca cuáles son las razones, a efecto que tenga mejor fundamento la modificación.

El licenciado Maldonado González opinó que la condición médica sobrepasa lo legal porque se está bajo el criterio que el Seguro Social está para servir a sus pacientes, por lo que la justificación médica es más que suficiente como para aprobar lo solicitado.

El doctor Flores Salazar dijo que los médicos del servicio de Hematología han remitido una nota en la que hacen ver la situación del paciente.

El licenciado Bolaños Paz opinó que de cara al precedente es importante que los criterios estén bien establecidos, en el sentido que se presentara otro caso, por ejemplo, que el médico lo suscriba o encomiende, lo cual también sirve de respaldo a este Consejo Directivo para que en casos similares se aplique lo mismo que este.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General, comentó que la reglamentación está fundamentada sobre los hechos médicos, para que el paciente pueda ser acompañado por una persona.

El licenciado Barrios señaló que definitivamente se hará modificaciones y correcciones en el proyecto de acuerdo presentado, porque así como está redactado pareciera que no se hubiera hecho ningún trámite, lo cual no ha sido así porque el envío ya está tramitado, aquí solamente faltaría que el Pleno apruebe el financiamiento del boleto aéreo y los viáticos para el acompañante, asimismo, dijo que el determinante no es que el paciente es empleado, sino que es un asegurado como cualquier otro; a la vez mencionó que la ventaja en este caso es que la persona acompañante es médico y lo que se agregaría en el acuerdo a tomar es lo que dice la opinión médica.

La Vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada, con la recomendación que en el proyecto de acuerdo se detalle la justificación de por qué el paciente requiere de un acompañante.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0396.MZO.-, El Consejo Directivo después de conocer en puntos de Dirección General, LA SOLICITUD DE **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0342.MZO.** CONTENIDO EN EL ACTA 3773 DEL 5 DE MARZO DE 2018;

PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ EL ENVÍO AL EXTERIOR DEL PACIENTE [REDACTED] NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], DE 51 AÑOS DE EDAD, PARA LA REALIZACIÓN DEL **ESTUDIO PET SCAN** EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., EN EL SENTIDO QUE SE AUTORICE COMO SU ACOMPAÑANTE A LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; CON BASE EN LA OPINIÓN MÉDICA DEL 16 DE MARZO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR** LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0342.MZO, CONTENIDO EN EL ACTA 3773 DEL 5 DE MARZO DE 2018, EN EL SENTIDO DE QUE EL PACIENTE LLEVE ACOMPAÑANTE; **2°) APROBAR** EL FINANCIAMIENTO DEL PASAJE AÉREO, ESTANCIA POR DOS (2) NOCHES Y ALIMENTACIÓN POR TRES (3) DÍAS PARA LA [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE ACOMPAÑANTE DEL PACIENTE [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

PASAJE AÉREO, IDA/REGRESO SAN SALVADOR- MÉXICO (\$996.00 C/U) (APROXIMADO)	\$ 670.00
ALIMENTACIÓN (3 DÍAS)	\$ 150.00
ALOJAMIENTO (2 NOCHES)	\$ 200.00
TOTAL	\$ 1,020.00

DE CONFORMIDAD A LO AMPLIADO POR LA JUNTA MÉDICA DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, DEL 16 DE MARZO DE 2018, QUE DICE:

- *EL INFORME DE MÉDICOS QUE LO HAN ATENDIDO EN HOSPITALIZACIÓN DURANTE SU APLICACIÓN DE QUIMIOTERAPIA, Y CONSULTA EXTERNA REFIEREN: QUE EL PACIENTE CONSTA ANTECEDENTES DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL CON TRATAMIENTO MÉDICO (CARVEDILOL E IBERSARTÁN), DURANTE SU HOSPITALIZACIÓN SE HA DOCUMENTADO CRISIS HIPERTENSIVA; Y EL REFIERE OCASIONES DE HIPOTENSIÓN POR HISTORIA CLÍNICA.*
- *SU MÉDICO HEMATÓLOGO TRATANTE REFIERE QUE EN EL EXPEDIENTE HAY EN SUS CONTROLES 3 O 4 ESTUDIOS DE ECO SIN REPORTE DE ANORMALIDADES O SEA ESTÁ EN RANGOS NORMALES PARA SU EDAD.*

BAJO ESTOS DATOS CLÍNICOS CONSIDERAMOS Y RECOMENDAMOS DE PARTE DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA, QUE EL PACIENTE AMERITA ACOMPAÑANTE, DURANTE SU VIAJE PARA LA REALIZACIÓN DEL PET SCAN. DOCUMENTO QUE APARECE COMO

ANEXO NÚMERO CINCO DE LA PRESENTE ACTA Y; **3°**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 09 DE MARZO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1. Informe que refiere: “Seguimiento a diciembre de 2017 a Informes de Auditorías realizadas por el Departamento Auditoría Procesos de Salud”.

La relatora de la comisión informó que doctor Marvin Huevo Cerna, jefe de departamento Auditoría de Procesos de Salud, informó que en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del Departamento se presenta el informe sobre el **“Seguimiento a diciembre de 2017 a Informes de Auditorías realizadas por el Departamento Auditoría Procesos de Salud”**, con el objetivo de Verificar mediante análisis y constatación de evidencias, que cada una de las dependencias evaluadas con hallazgos en Proceso de superación, hayan ejecutado las actividades respectivas, a fin de cumplir con las recomendaciones planteadas en los informes emitidos, para establecer el grado de avance o superación de los hallazgos presentados. Dio a conocer el alcance y resultado del seguimiento, los hallazgos superados, y la conclusión general: informó que con los resultados obtenidos en el seguimiento a diciembre de 2017 concluyen que los 11 hallazgos reportados fueron superados, logrando el 100% de cumplimiento a las recomendaciones emitidas por este Departamento.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0397.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE A **“SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2017 A INFORMES DE AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA PROCESOS DE SALUD”** EN EL CUAL SE DETERMINA QUE FUERON SUPERADOS LOS 11 HALLAZGOS SUJETOS A SEGUIMIENTO, HABIÉNDOSE CUMPLIDO EL 100% DE LAS RECOMENDACIONES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A **“SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2017 A INFORMES DE AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORÍA PROCESOS DE SALUD”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Informe denominado: “Auditoría al Módulo de Consulta Externa”

La relatora de la comisión informó que la ingeniera Ada Margarita Pérez Landáver, jefa de departamento de Auditoría Informática, informó que en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de 2017, se procedió a realizar la **“Auditoría al Módulo de Consulta Externa”**, el cual es utilizado por el Consultorio de Especialidades, a partir de junio de 2015, bajo la modalidad de plan piloto y que hasta la fecha aún se está configurando y capacitando al personal de ese centro de atención, según se va implementando en los servicios (especialidades) en cada uno de los niveles de los que consta. Informó que el módulo ha sido diseñado y desarrollado con el objetivo de controlar el flujo de atención del paciente que ha confirmado su cita (en el Sistema de Agenda Médica Centralizada) para el área de consulta externa, dicho flujo inicia con la preparación del paciente, registrar la atención médica brindada por parte del médico, una vez finalizada la consulta se registra si el paciente pasa a post consulta o se realiza el despacho, además permite registrar indicaciones de enfermería que el paciente debe tomar en cuenta para su tratamiento, por otra parte muestra las solicitudes de interconsulta realizadas al paciente. Además dio a conocer los **objetivos, el Alcance, los resultados obtenidos de la Auditoría según detalle:**

Resultados

N°	Título y Condición del Hallazgo	Situación Actual
1	Carencia de documentos que evidencien las necesidades de los usuarios, para el desarrollo del Módulo de Consulta Externa (Requerimientos funcionales).	En proceso de superación

Dio a conocer las Conclusiones y recomienda: Que la Dirección General requiera al Subdirector de Salud para que en forma conjunta con la Subdirección Administrativa, a través de la División Desarrollo de TIC, se determinen, de ser necesarias, mejoras al Módulo de Consulta Externa, como parte del mantenimiento de la aplicación, dado que su aval (aprobación) fue hace más de un año, debiendo elaborar un acta que detalle lo requerido. Asimismo, analicen la conveniencia de implementarlo en los demás centros de atención, para lo cual deben establecer en el primer semestre de 2018 un plan de implementación.

La doctora Choto de Parada comentó que las personas que laboran en el 7° nivel del Consultorio de Especialidades, donde están ubicadas las especialidades de Neumología, Reumatología y Gastroenterología, están trabajando y apoyando este proyecto (Módulo de Consulta Externa) pero con las ventajas y desventajas que se van dando, porque se tiene la gran dificultad con la impresora debido que solo se cuenta con una central donde ahí llegan lo de todas las consultas de las tres especialidades, las cuales atienden una buena cantidad de pacientes; agregó que cada médico imprime alrededor de 10 o más hojas, y como no se sabe cómo se han enviado las impresiones por parte de los demás médicos, se confunden todas las hojas impresas, eso ocasiona un poco de retraso en la atención del paciente y también en el tiempo de la consulta, debido que todos tienen asignado un tiempo de atención; no obstante y a pesar de esas dificultades se han mantenido apoyando el proyecto.

Agregó que en la reunión hizo la pregunta sobre cómo va lo de la firma electrónica porque eso disminuiría la impresión, porque supuestamente este proyecto se trata de que el paciente ya no se le dará el papel impreso, sino que irá a la farmacia a retirar sus recetas, pero la ingeniera Teresa Siú, les comentó que eso es algo que va para larga espera todavía, porque tiene que llevar varios procesos lo de la firma electrónica, es decir, no se implementará en este año, ni en el siguiente.

El doctor Cea Rouanet mencionó que eso ya está aprobado.

La doctora Choto de Parada dijo que sí está aprobado pero no lo pueden implementar porque primeramente tienen que cambiar el software, por ello, sería conveniente que la administración considere ubicar más impresoras; agregó que casualmente llegaron unos pequeños impresores para ponerlos en ciertos consultorios y eso disminuyó las impresiones en la central, sin embargo, le han informado que la directora del Consultorio de Especialidades no autorizó la compra de tóner para esas impresoras, pero sí sería bueno que se reconsiderara ubicar otras impresoras, todo para el beneficio del paciente y que no tenga que estar esperando mucho tiempo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0398.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE A “**AUDITORÍA AL MÓDULO DE CONSULTA EXTERNA**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME: REFERENTE A “**AUDITORÍA AL MÓDULO DE CONSULTA EXTERNA**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA AL SUBDIRECTOR DE SALUD PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC, SE DETERMINEN, DE SER NECESARIAS, MEJORAS AL MÓDULO DE CONSULTA EXTERNA, COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN, DADO QUE SU AVAL (APROBACIÓN) FUE HACER MÁS DE UN AÑO, DEBIENDO ELABORAR UN ACTA QUE DETALLE LO REQUERIDO. ASIMISMO, ANALICEN LA CONVENIENCIA DE IMPLEMENTARLO EN LOS DEMÁS CENTROS DE ATENCIÓN, PARA LO CUAL DEBEN ESTABLECER EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2018 UN PLAN DE IMPLEMENTACIÓN; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 13 DE MARZO DE 2018 – 13:00 P.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000034** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES MARCA DRAGER DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000034** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES MARCA DRAGER DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**”; dio a conocer a los miembros de la CEO, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada para los diez (10) códigos incluidos en el proceso, para los cuales retiraron bases de licitación cinco (5) sociedades, y una (1) presentó oferta que fue analizada por la CEO y recomienda: **adjudicar diez (10) códigos** a la sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por ser **único ofertante** y cumplir la sociedad recomendada con la Evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecida en las Bases de Licitación en referencia, y no estar comprendidas dentro de las sociedades inhabilitadas para contratar, según registros de la página web de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0399.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N°**

2G18000034 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES MARCA DRAGER DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-0062.ENE.- DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **Diez (10) Códigos** de la **Licitación Pública N° 2G18000034** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES MARCA DRAGER DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**”, A LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR SER **ÚNICO OFERTANTE** Y CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO TRECE MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$113,150.60) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) CUATRO (04) Códigos de repuestos según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UNIDAD DE MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (\$)
10501560	REPUESTOS PARA VENTILADOR SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER MODELO OXYLOG (SEGÚN CONTRATO VIGENTE)	MONTO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7,000.00*

10501571	REPUESTOS PARA VENTILADOR SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER MODELO SAVINA (SEGUN CONTRATO VIGENTE)	MONTO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7,000.00*
10501714	REPUESTOS PARA VENTILADOR (SOPORTE DE VIDA), MARCA DRAGER MODELO VN500 (SEGUN CONTRATO). MONTO	MONTO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3,821.00
10501722	REPUESTOS PARA MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAGER (SEGUN CONTRATO VIGENTE)	MONTO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	13,329.60
TOTAL HASTA POR				\$ 31,150.60

*EL "MONTO RECOMENDADO HASTA POR" CORRESPONDE AL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ESTOS CÓDIGOS.

B) SEIS (06) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	PRECIO UNIT (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO O HASTA POR (\$)
110803113	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER, MODELO SAVINA (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	100	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	230.00	100	23,000.00
110803116	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAGER, MODELO FABIUS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)	100	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	250.00	100	25,000.00
110803127	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER, MODELO OXILOG 2000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	16	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	250.00	16	4,000.00
110803224	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADOR (SOPORTE DE VIDA), MARCA DRAGER MODELO VN500 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). C/U	24	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	250.00	24	6,000.00
110803300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VENTILADORES PARA SOPORTE DE VIDA MARCA DRAGER, MODELO OXYLOG 3000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	16	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	250.00	16	4,000.00
110803340	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAGER MODELO FABIUS PLUS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO).	80	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	250.00	80	20,000.00
TOTAL HASTA POR						\$ 82,000.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO
(INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	10	\$ 113,150.60
	TOTAL	10	\$ 113,150.60

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

3º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000026 denominada: “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000026** denominada: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; dio a conocer los nombres de los miembros de la CEO, las fechas del proceso, la asignación presupuestada asignada para los ocho (8) códigos incluidos en el proceso, además informó que dieciocho (18) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales tres (3) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO y recomienda: **adjudicar ocho (8) códigos** a la sociedad **Flores y Castillo Constructores, S.A. de C.V.**, por cumplir la sociedad recomendada con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, y no estar comprendidas dentro de las sociedades inhabilitadas para contratar, según registros de la página web de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC),

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0400.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACION PUBLICA N° 2G18000026** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-02-0049, DEL 05 DE FEBRERO DE 2018, Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO....”*; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN

DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **OCHO (8) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000026 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA DESINFECCIÓN) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, A LA SOCIEDAD FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$306,380.60)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXA AL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO (4) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: RECOMENDADO POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	BÁSICA	MNT	\$183,492.20
110806005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	BÁSICA	MNT	\$41,439.60
110806006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	BÁSICA	MNT	\$36,829.84
110806007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	BÁSICA	MNT	\$31,518.96
TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO					\$293,280.60

B. CUATRO (4) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: TOMANDO EN CUENTA LO DESCRITO EN EL NUMERAL **4.1 FORMAS DE OFERTAS**, DE ROMANO I; “*EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE ASIGNARÁ A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR ZONA*”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE RUTINA	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110806008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	\$8,500.00
110806009	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	\$1,800.00
110806011	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PRA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	\$1,300.00
110806012	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	MNT	CUANDO SEA REQUERIDO	\$1,500.00
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO				\$13,100.00

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

PROVEEDOR	SERVICIO RECOMENDADO	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	4	\$293,280.60
	TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	4	\$13,100.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$		8	\$306,380.60

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

OFERTANTE N° 2. SERTEPROSA S.A DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
110806004	BÁSICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	SOCIEDAD NO EVALUADA, BASADOS EN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES, LA SOCIEDAD OFERTANTE PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL EMITIDA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS, Y DE ACUERDO CON EL EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR, SU DOMICILIO LEGAL ES SAN SALVADOR, POR LO TANTO INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA., ESPECÍFICAMENTE EL NUMERAL "1.4. SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN ORIGINAL (SEGÚN REGISTRO DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN UACI)", Y CONSIDERANDO EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE TEXTUALMENTE DICE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTES, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN".
110806005	BÁSICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	
110806006	BÁSICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	
110806007	BÁSICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	

OFERTANTE N° 3. REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V.

CODIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
110806004	BÁSICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	NO CUMPLE, NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, DEBIDO A QUE EN LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO DETALLADO, SOLO PRESENTA ATESTADO DE UNA PERSONA CON PROFESIÓN DIFERENTE A LA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACION Y PARA EL RESTO DEL PERSONAL NO DETALLA GRADO ACADÉMICO, NO ESPECIFICA PROYECTOS NI PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TECNICA DEL 60%, Y LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN DICHAS BASES ES DEL 80%.
110806005	BÁSICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	
110806006	BÁSICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	
110806007	BÁSICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	
110806008	BÁSICA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	
110806009	BÁSICA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	
110806011	BÁSICA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	
110806012	BÁSICA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	

3°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DEL ROMANO V., Y A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2. CARTEL Y DISTRIBUCION, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA

UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de autorización de prórroga de adjudicación de la Licitación Pública N° 2G18000025 denominada: “SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS HOSPITALES DE LA RED METROPOLITANA DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Santos Vallecios, además sometió a conocimiento y consideración la solicitud de prórroga de adjudicación de la **Licitación Pública N° 2G18000025** denominada: “**SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS HOSPITALES DE LA RED METROPOLITANA DEL ISSS**”, en cumplimiento a los Artículos 44 literal I) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a solicitud de la Comisión Evaluadora de ofertas, debido a que el tiempo real para la evaluación de ofertas se reduce a 25 días hábiles y aún hay aspectos técnico pendientes de analizar y evaluar, y en vista que el proceso vence el día sábado 07 de abril de 2018; solicita prorrogar el plazo para la adjudicación de la Licitación en mención hasta por un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día **domingo 08 de abril de 2018**, plazo que finalizaría el día **lunes 07 de mayo de 2018**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0401.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **PRÓRROGA DE**

ADJUDICACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000025 DENOMINADA: “**SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS HOSPITALES DE LA RED METROPOLITANA DEL ISSS**”, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL L) Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, A SOLICITUD DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **DEBIDO A QUE EL TIEMPO REAL PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS SE REDUCE A VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES Y AÚN HAY ASPECTOS TÉCNICO PENDIENTES DE ANALIZAR Y EVALUAR, Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2017-1201.AGO. DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017, CONTENIDO EN ACTA N° 3743, QUE EN SU ORDINAL 1º) TEXTUALMENTE EXPRESA LO SIGUIENTE: ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE: A) LA UACI BRINDE EL PLAZO DE 15 DÍAS ENTRE LA PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Y LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS GESTIONES DE COMPRA, Y EN VISTA QUE EL PROCESO VENCE EL SÁBADO 07 DE ABRIL DE 2018; POR TAL RAZÓN SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000025 DENOMINADA: “SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS HOSPITALES DE LA RED METROPOLITANA DEL ISSS”, HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DE ACUERDO AL ART. 44 LITERAL L) DE LA LACAP, CONTADOS A PARTIR DEL DOMINGO 08 DE ABRIL DE 2018, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL LUNES 07 DE MAYO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000025 DENOMINADA: “SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS HOSPITALES DE LA RED METROPOLITANA DEL ISSS”, POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DOMINGO 08 DE ABRIL DE 2018, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL LUNES 07 DE MAYO DE 2018; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2.4. Informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° 7G18000002 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, hizo del conocimiento el informe de lo contratado en la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° 7G18000002** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; con el objetivo de informar los resultados de la rueda de negociación realizada el día 2 de marzo de 2018 en horario de 10:00 AM. A 12:00 MD. Por otra parte mostró los especialistas que adecuaron las condiciones de oferta y realizaron la evaluación de ofertas técnicas, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria. Además dio a conocer las **empresas que presentaron ofertas técnicas; las empresas elegibles para participar en rueda**, siendo el resultado: El día 2 de marzo de 2018 se contrató la gestión de compra MB N° 7G18000002 por un monto total de \$64,975.00, no incluye IVA ni comisiones, con la **contratista: GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V. Cuadro resumen de lo contratado (incluye IVA y comisiones)**

CÓDIGOS	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL CON IVA	COMISIÓN PUESTO DE BOLSA COMPRADOR (0.791 %)	MONTO TOTAL CON IVA Y COMISIONES
1	\$ 64,975.00	\$ 73,421.75	\$513.95	\$73,935.70

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0402.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL LOS CÓDIGOS **110202005; 110202009, 110202020 y 110202024**, INCLUIDOS GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL **MERCADO BURSÁTIL MB° 7G18000002** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO DEL #2018-0026.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA 3765 DEL 15 DE ENERO DE 2018, Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN SEPTIEMBRE SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB, ACTA 3683 DE FECHA 6 DE

FEBRERO DE 2017, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G18000002** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”** EN MARZO DE 2018, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V. A LA SOCIEDAD **GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.** HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$73,421.75)** INCLUYE IVA, MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA **MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A.-PUESTO DE BOLSA** POR UN MONTO TOTAL DE **QUINIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$513.95)** INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 13 DE MARZO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Informe de lo contratado para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° 7G18000004 denominada: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, también informo del resultado de lo contratado en la gestión de compra a través del **Mercado Bursátil MB N° 7G18000004** denominada: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, con el objetivo de informar los resultados de la rueda de negociación realizada el día 28 de febrero de 2018 en horario de 10:00 AM. A 12:00 MD. Por otra parte mostró los especialistas que adecuaron las condiciones de oferta y realizaron la evaluación de ofertas técnicas, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria. Por otra parte dio a conocer los dos (02) códigos incluidos en el proceso de compra, las empresas que presentaron ofertas técnicas, las que fueron las elegibles para participar en rueda, siendo el Resultado final: El día 28 de febrero se logró el cierre de la totalidad de la oferta conformada por un lote de un total de dos (02) códigos para varios centros de atención del ISSS por un monto total de \$354,170.24 en concepto de suministro de

cupones o vales de gasolina y aceite diésel. Mostró Cuadro resumen de lo contratado, según detalle:

LOTE	DESCRIPCION	EMPRESA CONTRATADA	MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS PARA CALCULO DE COMISIONES	COMISIONES GENERADAS CON IVA	MONTO TOTAL Y CUPONES CON DESCUENTO	
					CUPONES	MONTO
1	CUPÓN O VALE POR VALOR DE \$10.00 ACEITE DIÉSEL PARA SUMINISTRO POR MEDIO DE BOMBA EN GASOLINERA	DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	\$ 279,752.51	\$2,307.68	35,410	\$353,391.80
2	CUPÓN O VALE POR VALOR DE \$5.00 GASOLINA REGULAR PARA SUMINISTRO POR MEDIO DE BOMBA EN GASOLINERA				156	\$778.44
TOTAL			\$279,752.51	\$2,307.68	\$354,170.24	

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0403.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN RELACIÓN A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL DE LOS **CÓDIGOS 160301010 Y 160302012**, INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA **MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G18000004** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO #2017-1451.SEP. CONTENIDO EN EL ACTA 3750 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN FEBRERO SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB, DEL ACTA 3683 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G18000004** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V. A LA SOCIEDAD: **DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.**, (D.L.Y C., S.A. DE C.V.) HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US \$354,170.24) EN CONCEPTO DE CUPONES O VALES, POR EL PLAZO DE DOCE (12) MESES, PARA LOS CÓDIGOS CONTRATADOS, MÁS COMISION DEL PUESTO DE BOLSA *MULTISERVICIOS BURSÁTILES*, S.A. POR UN MONTO TOTAL DE **DOS MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$2,307.68)** INCLUYE CANON DE BOLSA E IVA, SEGÚN DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 9 DE MARZO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de aprobación de cambio en el modelo de los códigos **7101151 y 7101150** incluidos en el contrato **Q-064/2017** originado de la **Licitación Pública N° Q-019/2017-P/2018** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA NEUORINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS PARTE II”**, suscrito con la sociedad **Techno Inversiones, .S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín, jefa de departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración solicitud presentada por la sociedad **TECHNO INVERSIONES, S.A. de C.V.**, para cambiar la referencia de los códigos **7101151 y 7101150** incluidos en el contrato **Q-064/2017** derivado de la **Licitación Pública N° Q-019/2017-P/2018** denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA, NEURORINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, PARTE II”** suscrito en el 17 de marzo 2016 con vencimiento al 17 de junio de 2018., sobre lo cual dio a conocer: la solicitud del contratista, opinión técnica y de los Usuarios/ Jefe del Servicio Vascular Periférico de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; la opinión jurídica. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda autorizar que en el contrato **Q-064/2017** derivado de la Licitación Pública Q-019/2017-P/2018 y suscrito con **TECHNO INVERSIONES, S.A. de C.V.**, se reciba los códigos 7101150 y

7101151 de acuerdo a lo propuesto por la contratista, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0404.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, PARA EL CONTRATO **Q-064/2017** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-019/2017-P/2018** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA, NEURORINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, PARTE II”**; SUSCRITO EL 17 DE MARZO 2016 CON VENCIMIENTO AL 17 DE JUNIO DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1 SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA REMITIDA EL 10 DE ENERO DE 2018 EXPONE QUE LOS CÓDIGOS 7101150 Y 7101151 HAN SIDO DESCONTINUADOS A PARTIR DE ENERO 2018, POR LO QUE NO PUEDEN SUPLIR LAS CANTIDADES EXACTAS PARA COMPLETAR LA SEGUNDA ENTREGA, LA CUAL ESTABA PROGRAMADA PARA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2018. POR LO QUE SOLICITAN SE LES PERMITA ENTREGAR PARCIALMENTE PRODUCTOS SUSTITUTOS, DE LA MISMA FAMILIA, CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES SOLO CON VARIACIÓN EN LA LONGITUD DEL BALÓN. AGREGAN QUE LOS PRODUCTOS QUE OFRECEN ENTREGAR FUERON LOS DECLARADOS EN LA OFERTA BÁSICA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, Y QUE LES FUERON ADJUDICADOS POR TENER UN “PRECIO OFERTADO MAYOR AL RECOMENDADO”:

Código	Descripción según cartel	REFERENCIA PRODUCTO CONTRATADO	REFERENCIA PRODUCTO SUSTITUTO
7101150	Balón para Angioplastia Longitud 80 – 100 cm. diámetro 6 x100 a 220 MM INTRODUTOR 5-6 French, Guía 0.035”	G52349 / PTA5-35-80-6-12.0	G34363 / PTA5-35-80-6-20.0
7101151	Balón para Angioplastia Longitud 80 – 100 cm. diámetro 6 x100 a 220 MMINTRODUCTOR 5-6 French, Guía 0.035”	G52342 / PTA5-35-80-5-12.0	G34359 / PTA5-35-80-5-20.0

2 PROCEDIMIENTO REALIZADO.

SE ACLARA QUE SE HA REVISADO LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA Y EL CONTRATO QUE LA REFERENCIA DEL CÓDIGO CONTRATADO NO ES PARTE DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE ESTA SOLICITUD NO OBEDECE A UNA MODIFICACIÓN DE CONTRATO, SINO A UNA SOLICITUD PARA ENTREGAR INSUMO CON UN NÚMERO DE REFERENCIA DISTINTO AL INICIALMENTE OFERTADO, MANTENIENDO INVARIABLE LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRATADAS, POR LO CUAL SE PRESENTA LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA PARA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEBIDO A QUE NI LA BASE DE LICITACIÓN, NI LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE CAMBIO; A DIFERENCIA DE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS PARA LA GESTIONES DE COMPRA CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, EN LOS QUE SÍ SE HA ESTABLECIDO COMO REQUISITO UNA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE DACABI. POR LO CUAL, SE PRESENTA ESTE INFORME A EFECTO DE QUE CONSEJO DIRECTIVO AUTORICE A LA CONTRATISTA LA ENTREGA DEL PRODUCTO SEGÚN LO PROPUESTO POR LA CONTRATISTA.

a) OPINIÓN TÉCNICA.

DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, DACABI.

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA JRRE/002-I-18 CONCERNIENTE AL CAMBIO PROPUESTO POR LA CONTRATISTA, CONCLUYEN QUE PARA LAS REFERENCIAS G34363 / PTA5-35-80-6-20.0 Y G34359 / PTA5-35-80-5-20.0 EN LOS CÓDIGOS 7101150 Y 7101151 RESPECTIVAMENTE, LA LONGITUD DEL BALÓN ES DE 200 MM Y EL INTRODUTOR DE 6 FRENCH, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS RANGOS DESCRITOS EN LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA; CON LA RECOMENDACIÓN DE SOLICITAR OPINIÓN A LOS USUARIOS PARA VERIFICAR QUE EL CAMBIO NO AFECTE EN SUS PROCEDIMIENTOS.

USUARIOS.

DEBIDO A ESA RECOMENDACIÓN, Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA UACI CARECE DE ESPECIALISTAS MÉDICOS COMO PARA ACREDITAR CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO A LA FUNCIONALIDAD DE INSUMOS, SE SOLICITÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE SE EXPRESARA SOBRE EL REQUERIMIENTO DE DACABI, QUIENES EN FECHA 01 DE MARZO DE 2018 REMITEN OPINIÓN FAVORABLE

SUSCRITA POR EL JEFE DEL SERVICIO VASCULAR PERIFÉRICO DE HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO EN LA QUE MANIFIESTA “*NOS PARECE QUE EL CAMBIO NO NOS AFECTA PARA NUESTRO TRABAJO, INCLUSIVE SE HACE MEJOR LOS PROCEDIMIENTOS CON LA LONGITUD OFRECIDA*”.

b) OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 7 DE MARZO DE 2018, CON REFERENCIA DJGA-OP-069/2018, LA UNIDAD JURÍDICA OPINA QUE SI EXISTE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON DICHS INSUMOS, SERÁ PROCEDENTE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS; SIEMPRE Y CUANDO LA CONTRATISTA COMPRUEBE QUE SU PROVEEDOR HA DESCONTINUADO LA PRESENTACIÓN DE LOS INSUMOS ADJUDICADOS, PREVIA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

SE ACLARA QUE EL CONTRATISTA HA PROBADO QUE EL FABRICANTE HA DESCONTINUADO EL PRODUCTO OFERTADO CON LA PRESENTACIÓN DE LA NOTA FIRMADA POR EL GERENTE DE VENTAS Y MERCADEO – AMÉRICA LATINA - INTERVENCIONISMO PERIFÉRICO, DE FECHA DICIEMBRE DE 2017, EN LA QUE MANIFIESTAN QUE HAN EVALUADO TODO SU CATÁLOGO DE PRODUCTOS PARA LO QUE SE OFRECÍAN DIFERENTES VERSIONES PARA UNA MISMA NECESIDAD CLÍNICA. UNA DE LAS TENDENCIAS QUE HAN OBSERVADO EN EL SECTOR ES LA RACIONALIZACIÓN DE LAS SKU (UNIDADES QUE SE MANTIENEN EN INVENTARIO) CON EL FIN DE REDUCIR EL NÚMERO DE PRODUCTOS SIMILARES EN CENTROS SANITARIOS. ENTRE LOS PRODUCTOS AFECTADOS Y QUE SERÁN PARCIALMENTE DESPACHADOS SEGÚN DISPONIBILIDAD, SE ENCUENTRAN G52349 / PTA5-35-80-6-12.0 Y G52342 / PTA5-35-80-5-12.0 Y POR TAL MOTIVO RECOMIENDAN HACER LOS COMPLEMENTOS DE SUS ENTREGAS CON LOS CÓDIGOS SUSTITUTOS G34363 / PTA5-35-80-6-20.0 Y G34359 / PTA5-35-80-5-20.0.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; SE CONCLUYE QUE SE HA CUMPLIDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS LEGALES APLICABLES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUE EN EL CONTRATO **Q-064/2017**

DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-019/2017-P/2018 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA, NEURORINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, PARTE II”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., SE RECIBA LOS CÓDIGOS 7101150 Y 7101151 DE ACUERDO A LO PROPUESTO POR LA CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	REFERENCIA PRODUCTO CONTRATADO	REFERENCIA PRODUCTO SUSTITUTO
7101150	Balón para Angioplastia Longitud 80 – 100 cm. diámetro 6 x100 a 220 MM INTRODUTOR 5-6 French, Guía 0.035”	G52349 / PTA5-35-80-6-12.0	G34363 / PTA5-35-80-6-20.0
7101151	Balón para Angioplastia Longitud 80 – 100 cm. diámetro 6 x100 a 220 MMINTRODUCTOR 5-6 French, Guía 0.035”	G52342 / PTA5-35-80-5-12.0	G34359 / PTA5-35-80-5-20.0

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 8 DE MARZO DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA DEL 5 DE MARZO DE 2018; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V. DEL 10 DE ENERO DE 2018; OPINIÓN DE USUARIO DEL 28 DE FEBRERO DE 2018; OPINIÓN DE DACABI DEL 22 DE ENERO DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representante del sector Empleador, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.2.7. Solicitud de autorización de prórroga del contrato **G-131/2016** derivado de la Licitación Pública N° **G-002/2017-P/2018** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, suscrito con la sociedad **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Suncín, además sometió a conocimiento y consideración la solicitud de prórroga del contrato **G-131/2016** derivado de la Licitación Pública N° **G-002/2017-P/2018** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, suscrito con la sociedad **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.**, suscrito con la sociedad **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**; el 31 de agosto de 2016

con vigencia al 31 de mayo de 2018, hizo del conocimiento lo siguiente: la solicitud administrador de contrato, Opinión UPLAN, nota de aprobación de la contratista; opinión jurídica; Con base en la documentación anteriormente relacionada, opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la prórroga del Contrato G-131/2016, originado de la Licitación Pública G-002/2017-P/2018; denominada: "suscrito con DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., por un período menor al contratado y hasta por un monto de \$222,073.80, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

CONTRATO INICIAL. VIGENCIA: DEL 31/08/2016 AL 31/05/2018					PRORROGA VIGENCIA: HASTA EL 30/11/2019		
Código ISSS	Descripción	Cantidad Contratada Hasta Por	Precio Unitario	Monto Total Hasta Por (\$) IVA INCLUIDO	Cantidad de Prórroga Por	PRECIO	MONTO TOTAL PRORROGA POR (\$) IVA INCLUIDO
120109011	Hemocultivo con Equipo Automatizado	31,278	\$7.50	\$234,585.00	31,278	\$7.10	\$222,073.80

Asimismo, encomendar a la Dirección General que la Subdirección de Salud coordine y gire instrucciones a los Administradores de contrato para que verifiquen el consumo del total de pruebas contratadas en el período de la prórroga; caso contrario, soliciten a UACI con 45 días calendario de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, su modificación para ampliar su vigencia a efecto de que ejecuten el total de las pruebas contratadas dentro de la vigencia del contrato.

El relator informó que después de una amplia discusión se sometió a consideración las recomendaciones siguientes:

- La solicitud de prórroga presentada la cual obtuvo dos votos a favor (doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado y licenciado Edgar Reynaldo Roldán Salinas).
- La recomendación presentada por el doctor Rafael Vásquez Flores de volver a negociar con la empresa, la cual obtuvo cuatro votos a favor (doctor Rafael Vásquez Flores, señor Francisco Salvador García Trujillo, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas; y licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes).

El sector Empleador razonó su voto a favor a ésta recomendación, propuso se realice un análisis de extender el contrato actual hasta la gestión de la nueva licitación.

Finalmente, el relator manifestó que después de amplios planteamientos por mayoría de votos los señores de la comisión de trabajo no están de acuerdo con la solicitud de prórroga presentada del contrato G-131/2016; y recomiendan que la comisión negociadora nuevamente negocie con la sociedad Diagnostika Capris, S.A. de C.V., los cuales deben tomar en cuenta la depreciación del equipo, y el tiempo de prórroga del contrato.

La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación planteada por los miembros de la comisión de trabajo, lo cual fue aprobado por unanimidad.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0405.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI LA **SOLICITUD DE PRÓRROGA** POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-131/2016**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-002/2017-P/2018**; DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**; EL FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016 CON VIGENCIA AL 31 DE MAYO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) NO ACEPTAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO G-131/2016**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-002/2017-P/2018**; DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.** **2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN GIRE INSTRUCCIONES A LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA QUE REALICE UNA NUEVA NEGOCIACIÓN CON LA SOCIEDAD DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., SOBRE LOS PRECIOS DE LAS PRUEBAS, EN CUAL DEBEN TOMAR EN CUENTA LA DEPRECIACIÓN DEL EQUIPO, Y EL TIEMPO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y QUE**

LAS DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTENGAN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.8. Informe de avance sobre Liquidación proyecto Construcción y Equipamiento Unidad Médica de Apopa.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Se hace constar que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la sesión.

3.3.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000023 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE III”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000023** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE III”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 20 códigos; además informó que 29 empresas retiraron bases de licitación y 6 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 6 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa,

evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, **declarar desiertos 6 códigos** por presentar incumplimientos y **8 códigos** por no haber recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0406.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000023** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE III**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-02-0058, DEL 09 DE FEBRERO DE 2018, Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO....*”; por unanimidad, ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **SEIS (06) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000023** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE III**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC); HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US \$28,633.73)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE

BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	3500121	LAMINILLA CUBRE OBJETOS DE 22 X 22 mm DE VIDRIO. ONZA	LAMINILLA CUBRE OBJETOS DE VIDRIO DE 22 X 22 MM, NO. 1, ONZA.	OZ	3,706	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	BASICA	GLOBE SCIENTIFIC	USA	\$1.95	3,706	\$ 7,226.70
2	3500123	LAMINA PORTA OBJETO 3 X 1" EXTREMO ESMERILADO DE VIDRIO.C/U	LAMINA PORTA OBJETO 3X1" EXTREMO ESMERILADO DE VIDRIO C/U	UN	348,245	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	EVERGRAND	CHINA	\$0.0185	348,245	\$ 6,442.53
SUB TOTAL RECOMENDADO												\$13,669.23

B) UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:

N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	3500134	PUNTA PLASTICA UNIVERSAL RANGO DE 2 - 200 µl, COMPATIBLE Y FUNCIONAL CON PIPETA DE MARCA INSTITUCIONAL. C/U	PUNTA PLASTICA UNIVERSAL AMARILLA RANGO DE 2-200UL COMPATIBLE Y FUNCIONAL CON PIPETA DE MARCA INSTITUCIONAL, C/U	UN	52,294	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	BASICA	GREINER	AUSTRIA	\$0.017	52,294	\$ 889.00
SUB TOTAL RECOMENDADO												\$889.00

C) TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	3500154 (*)	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO. C/U	MICROTUBO PLASTICO CON SISTEMA DE SANGRE AL VACIO CON CAPACIDAD DE 0.5-1 ML, MEDIDAS 10+-1MM DELARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO, C/U	UN	55,449	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	BASICA	GREINER/ VACUETTE	AUSTRIA/USA	\$0.13	55,449	\$7,208.37

N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U M.	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
2	3500155 (*)	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40-55 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE CON BARRERA DE GEL TAPON ROJO. C/U	MICROTUBO DE PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO CON CAPACIDAD DE 0.5-1ML, MEDIDAS DE 10+-1MM DE DIAMETRO SUPERIOR A 40-55 MM DE LARGO SIN ANTICOAGULANTE CON BARRERA DE GEL TAPON ROJO-AMARILLO, C/U	UN	30,900	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	BASICA	GREINER/VACUETTE	AUSTRIA/USA	\$0.19	30,900	\$5,871.00
3	3500158 (*)	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40-55 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8% TAPON CELESTE. C/U	MICROTUBO DE PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5-1MM, MEDIDAS DE 10+-1MM DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40-55MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2-3.6%, TAPON CELESTE, C/U	UN	4,331	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	BASICA	GREINER/VACUETTE	AUSTRIA/USA	\$0.23	4,331	\$996.13
SUB TOTAL RECOMENDADO												\$14,075.50
MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)												\$28,633.73

(*) PARA LOS CÓDIGOS: 3500154, 3500155 Y 3500158, SE ACEPTA EL VENCIMIENTO, DE ACUERDO A OPINIÓN TÉCNICA.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDADES

No. DE OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	CÓDIGO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
1	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	4	\$ 14,964.50
2	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$ 7,226.70
5	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 6,442.53
TOTAL DE CÓDIGOS Y MONTO TOTAL RECOMENDADOS HASTA POR		6	\$28,633.73

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 9 DE MARZO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR SEIS (06) CODIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	3501130	LAMINILLA CUBRE CAMARA PARA RECuento DE GLOBULOS 20 X 25 mm ESPESOR 1mm. C/U	UN	95
2	3501151	TORNIQUETE DE HULE CON VELCRO PARA TOMA DE MUESTRA DE SANGRE. C/U	UN	95
3	3600147	TERMOMETRO PARA TEMPERATURAS BAJAS DE - 4° A -120°C. C/U	UN	50
4	3600151	TERMOMETRO DE - 10° A 100°C. C/U	UN	54
5	3700024	PINZA MANUAL CON RODILLO PARA MEZCLAR SANGRE DEL TUBO DE LA UNIDAD RECOLECTORA DE SANGRE.	UN	4
6	3990173	NAVAJA PARA SELLADO Y CORTE DE BOLSAS DE SANGRE Y COMPONENTE ESTERIL, DESCARTABLE, COMPATIBLE CON SELLADOR DE BOLSAS DE MARCA Y MODELO A ESPECIFICAR	UN	3,840

3°) DECLARAR OCHO (08) CODIGOS DESIERTOS DE LA LICITACIÓN POR NO OFERTAR, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	3500105	LANCETA DE ACERO INOXIDABLE CON PUNTA DE 1 MM, ESTANDARIZADA PARA PRUEBADE ALERGIA POR METODO DE PRICK. DESCARTABLE. ESTERIL	UN	1,600
2	3500157	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 mL, MEDIDAS DE 10 ± 1 mm DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL TAPON ROJO. C/U	UN	93
3	3500181	LAMINA CUBRE PLACA DE TERASAKI DE PLASTICO TRANSPARENTE. C/U	UN	500
4	3501153	FRASCO DE POLIETILENO CON TAPON DE ROSCA DE 30 ± 2 ONZAS, BOCA ANCHA DE 7 - 10 cm DE DIAMETRO. C/U	UN	5
5	3501154	FRASCO DE POLIETILENO CON TAPON DE ROSCA DE 50 ± 5 ONZAS, BOCA ANCHA DE 10 - 15 cm DE DIAMETRO. C/U	UN	5
6	3501155	FRASCO DE POLIETILENO CON TAPON DE ROSCA DE 100 ± 5 ONZAS, BOCA ANCHA DE 10 - 15 cm DE DIAMETRO. C/U	UN	2
7	3600097	BEAKER DE 250 mL, DE VIDRIO. C/U	UN	12
8	3600132	VARILLA DE VIDRIO SOLIDO DE 7 mm X 250 mm (APROXIMADAMENTE). C/U	UN	5

4°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES, DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
1	3500121	LAMINILLA CUBRE OBJETOS DE 22 X 22 mm DE VIDRIO. ONZA	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C. V.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
			DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO PRESENTA MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS PRESENTO RETRASO EN LA ENTREGA MAYOR A 120 DIAS DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES.
2	3500123	LAMINA PORTA OBJETO 3 X 1" EXTREMO ESMERILADO DE VIDRIO.C/U	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C. V.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
			HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
			DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO PRESENTA MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS PRESENTO RETRASO EN LA ENTREGA MAYOR A 120 DIAS DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES.
3	3500134	PUNTA PLASTICA UNIVERSAL RANGO DE 2 - 200 µl, COMPATIBLE Y FUNCIONAL CON PIPETA DE MARCA INSTITUCIONAL. C/U	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, NO PRESENTA MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 DEL ROMANO III, ADEMAS PRESENTO RETRASO EN LA ENTREGA MAYOR A 120 DIAS DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES.
4	3501130	LAMINILLA CUBRE CAMARA PARA RECuento DE GLOBULOS 20 X 25 mm ESPESOR 1mm. C/U		
5	3501151	TORNQUETE DE HULE CON VELCRO PARA TOMA DE MUESTRA DE SANGRE. C/U		
6	3600147	TERMOMETRO PARA TEMPERATURAS BAJAS DE - 4° A - 120°C. C/U		
7	3600151	TERMOMETRO DE - 10° A 100°C. C/U		
8	3700024	PINZA MANUAL CON RODILLO PARA MEZCLAR SANGRE DEL TUBO DE LA UNIDAD RECOLECTORA DE SANGRE.	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, EN SU OFERTA ECONOMICA HACE REFERENCIA A OTRA GESTION DE COMPRA Y BASADOS EN EL NUMERAL 3. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA DEL ROMANO III QUE TEXTUALMENTE MENCIONA: " <u>CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN</u> .- LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA, SE CONSIDERARÁ COMO OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN".
9	3990173	NAVAJA PARA SELLADO Y CORTE DE BOLSAS DE SANGRE Y COMPONENTE ESTERIL, DESCARTABLE, COMPATIBLE CON SELLADOR DE BOLSAS DE MARCA Y MODELO A ESPECIFICAR		

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°) Y 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS NI INCAPACITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS E INCAPACITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 07 DE MARZO DE 2018. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018.

7°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y 8-CONTRATO, DEL ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000026 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCEDIMIENTOS DE GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000026** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCEDIMIENTOS DE GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 3 códigos; además informó que 24 empresas retiraron bases de licitación y 10 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 3 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0407.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000026** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCEDIMIENTOS DE GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-02-0042 DEL 2 DE FEBRERO DE 2018 Y AL ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.....”*, por unanimidad, ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TRES (3) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000026 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN**

FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCEDIMIENTOS DE GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE: CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$53,740.00) CON IVA INCLUIDO, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A) UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER DE MENOR PRECIO.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD LICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL HASTA POR CON IVA INCLUIDO (US \$)
A922101	PISTOLA DE CRIOTERAPIA	2	MATESA, S.A. DE C.V.	PISTOLA DE CRIOTERAPIA	WALLACH	LL-100	USA	2	\$ 2,670.00	\$ 5,340.00
TOTAL										\$ 5,340.00

B) UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD LICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL HASTA POR CON IVA INCLUIDO (US \$)
A916101	MESA QUIRURGICA PARA GINECO-OBSTETRICIA	2	N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.	MESA DE CIRUGIA ELECTRO-HIDRAULICA	ADVANCED	T-532	USA	2	\$12,700.00	\$ 25,400.00
TOTAL										\$ 25,400.00

C) UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICO ELEGIBLE.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD LICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL HASTA POR CON IVA INCLUIDO (US \$)
A978302	COLPOSCOPIO DIGITAL CON VIDEO	1	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	COLPOSCOPIO DIGITAL CON SISTEMA DE VIDEO DE ALTA DEFINICION # HD#	OPTOMIC	OP-C5	ESPAÑA	1	\$23,000.00	\$ 23,000.00
TOTAL										\$ 23,000.00

2º) CUADRO RESUMEN DE LO ADJUDICADO.

No. OFERTA	SOCIEDAD ADJUDICADA	NUMERO DE CODIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
5	MULTIMEDICA, S.A. DE C.V.	1	\$ 23,000.00
8	N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$ 25,400.00

No. OFERTA	SOCIEDAD ADJUDICADA	NUMERO DE CODIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
10	MATESA, S.A. DE C.V.	1	\$ 5,340.00
TOTAL		3	\$ 53,740.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 12 DE MARZO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) CUADRO RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS /OBSERVACIONES POR SOCIEDAD, POR LAS CUALES NO FUERON ELEGIBLES PARA RECOMENDACIÓN.

No.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	MARCA	PAIS	RESULTADO OBSTENIDO	INCUMPLIMIENTO/ OBSERVACION
1	A916101	MESA QUIRÚRGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	MULTIMEDICA, S.A DE C.V	BOWIN MEDICAL	CHINA	NO CUMPLE	No alcanza la nota mínima de 90% por lo siguiente: *No cuenta con desplazamiento longitudinal. * No incluye cintas de sujeción para piernas, solo de cuerpo.
1	A916101	MESA QUIRÚRGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	ÚZUMCU	TURQUÍA	NO CUMPLE	No alcanza la nota mínima de 90% por lo siguiente: * No aclaro si el UPS a proporcionar contaría con el tiempo de respaldo solicitado.
1	A916101	MESA QUIRÚRGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.(ALTERNATIVA)	BENQ	TAIWAN	CUMPLE	Su oferta es de mayor precio al de la oferta recomendada.
1	A916101	MESA QUIRÚRGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	MATESA, S. A. DE C. V.	BARRFAB	BRASIL	NO CUMPLE	No alcanza la nota mínima de 90% por lo siguiente: * En nota de ampliación menciona que su equipo posee una batería interna tipo UPS pero, no especifica que proporcionará un UPS adicional solicitado en las Bases de Licitación.
1	A916101	MESA QUIRÚRGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	ACOMED	TAIWAN	CUMPLE	Su oferta es de mayor precio al de la oferta recomendada.
1	A916101	MESA QUIRÚRGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MEDILAND	TAIWAN	NO CUMPLE	No alcanza la nota mínima de 90% por lo siguiente: * En nota de ampliación menciona que el UPS a proporcionar cuenta con un respaldo de 15 - 20 minutos, lo que es menor al tiempo de respaldo solicitado según las Bases de

No.	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	MARCA	PAIS	RESULTADO OBSTENIDO	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
							Licitación.
1	A916101	MESA QUIRÚRGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BASICA)	MERIVAARA	FINLANDIA	CUMPLE	Su oferta es de mayor precio al de la oferta recomendada.
1	A916101	MESA QUIRÚRGICA PARA GINECOOBSTETRICIA	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	OPT	ITALIA	NO CUMPLE	No fue evaluada técnicamente, no subsano constancia de matrícula de comercio o en su defecto, constancia que pruebe que aquella está en trámite de ser concedida o renovada.
2	A922101	PISTOLA PARA CRIOTERAPIA	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	COOPERSURGICAL	USA	CUMPLE	Su oferta es de mayor precio al de la oferta recomendada.
3	A978302	COLPOSCOPIO DIGITAL CON VIDEO	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	LUTECH	USA	NO CUMPLE	No alcanza la nota mínima de 90% por lo siguiente: * No cuenta con tubo binocular * No cuenta con oculares * Pedestal y Colposcopio no son de Acero Inoxidable.

4º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LAS SOLVENCIAS REQUERIDAS EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL ROMANO V DE LA BASE DE LICITACIÓN, DE ACUERDO A LOS LITERALES SIGUIENTES:

A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES;
B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA;
C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA E IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA;
D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE;
E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y F) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

5º) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **8º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.3.3. Solicitud de aprobación de los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4Q1800002 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la aprobación de los **aspectos generales** de la **Contratación Directa N°4Q1800002** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**, la cual contiene 1 **código**, solicitado por 1 dependencia del ISSS, con el objeto de adquirir este código que está incluido en la planificación de necesidades del 2018 y ha sido declarado desierto en dos gestiones anteriores. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0408.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ASPECTOS GENERALES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q1800002** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: 1°) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q1800002** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO**

PARA OFTALMOLOGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS", DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: "ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR **CONTRATACIÓN DIRECTA** LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: "F) SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO"; 2°) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q1800002** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS**", DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4°) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE ENCUENTRAN EN EL BANCO DE OFERTANTES SEGÚN DETALLA EL CORREO EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE: **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., ST MEDIC, S.A. DE C.V. Y COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q18000050** denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA, PARTE II**".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q18000050** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA, PARTE II**”, la cual contiene **30 códigos**, solicitados por 5 dependencias del ISSS y cuya finalidad es contar con el instrumental necesario para realizar los procedimientos quirúrgicos del área de Oftalmología. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0409.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS** Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000050** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGIA, PARTE II**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad, ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000050 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGIA, PARTE II” DE CONFORMIDAD AL ART.18 INCISO 1º DE LA LACAP QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”;** DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de autorización de la prórroga de adjudicación para la Licitación Pública N° 2Q18000015 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compra de la UACI, sometió a consideración la solicitud de prórroga de adjudicación para la **Licitación Pública N° 2Q18000015** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; en cumplimiento a los Artículos 44 literal I) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se detallan las causas que motivan la prórroga para la adjudicación de la licitación pública en referencia: **a)** El plazo de la adjudicación de la gestión vence el día domingo 8 de abril de 2018, el cual se ve afectado por el periodo de vacaciones, reduciendo el tiempo de análisis y evaluación de las ofertas; **b)** Son un total de once (11) ofertantes, los cuales han presentado un total de 16 ofertas, entre básicas y variantes, para el código licitado, correspondiente a la adquisición de camas hospitalarias para UCI para varias dependencias del ISSS, para los cuales se requiere verificación de las treinta y seis (36) especificaciones técnicas y documentación técnica por cada ofertante, lo anterior limita concluir la recomendación de adjudicación en el plazo establecido; hasta por un plazo de treinta (30) DÍAS, contados a partir del día lunes 9 de abril de 2018, plazo que finalizara el día martes 8 de mayo de 2018.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0410.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS

44, LITERAL L) Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE: **A)** EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN VENCE EL DÍA DOMINGO 8 DE ABRIL DE 2018, EL CUAL SE VE AFECTADO POR EL PERIODO DE VACACIONES, REDUCIENDO EL TIEMPO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; **B)** SON UN TOTAL DE ONCE (11) OFERTANTES, LOS CUALES HAN PRESENTADO UN TOTAL DE 16 OFERTAS, ENTRE BÁSICAS Y VARIANTES, PARA EL CÓDIGO LICITADO, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS, PARA LOS CUALES SE REQUIERE VERIFICACIÓN DE LAS TREINTA Y SEIS (36) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR CADA OFERTANTE, LO ANTERIOR LIMITA CONCLUIR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO; POR LO TANTO, SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, DE ACUERDO AL ART. 44, LITERAL L) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA LUNES 9 DE ABRIL DE 2018, PLAZO QUE FINALIZARA EL DÍA MARTES 8 DE MAYO DE 2018. LA PRESENTE GESTIÓN SE REQUIERE PARA CONTAR CON EL EQUIPO NECESARIO PARA EL ADECUADO TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN CUIDADOS INTENSIVOS EN LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES DEL INSTITUTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA responsable; por unanimidad, ACUERDA: **1°)** APROBAR LA PRÓRROGA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL DÍA DOMINGO 8 DE ABRIL DE 2018, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA LUNES 9 DE ABRIL DE 2018, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA MARTES 8 DE MAYO DE 2018:

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	VENCIMIENTO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DE PRORROGA	FECHA DE FINAL DE PRORROGA
jueves, 08 de febrero de 2018	domingo, 08 de abril de 2018	lunes, 09 de abril de 2018	martes, 08 de mayo de 2018
60 días calendario		30 días más para la recomendación	

DE CONFORMIDAD A LA NOTA ENVIADA POR LA UACI DEL 14 DE MARZO DE 2018 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de autorización de la **modificativa** del contrato **Q-191/17** derivado de la **Licitación Pública N° 2Q17000049** denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con **N.L. MEDIC, S.A. de C.V.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemi Suncin Sánchez, jefa del Departamento de Contratos y Proveedores presentó la solicitud de aprobación para **modificar** el contrato **Q-191/17** derivado de la **Licitación Pública N° 2Q17000049** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, suscrito con **N.L. MEDIC, S.A. de C.V.**

Dijo que en la reunión la licenciada Suncin explicó la solicitud del administrador de contrato, el procedimiento realizado: aprobación del contrato y opinión jurídica y concluyó que con base en la documentación relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **recomienda** a Consejo Directivo **autorizar la modificativa del contrato Q-191/2017** originado de la **Licitación Pública 2Q17000049** denominada “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**” suscrito con **N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.**, para ampliar su vigencia hasta el 20 de agosto de 2018; todo de

conformidad a lo acordado entre el administrador de contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de condiciones contractuales.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0411.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE MODIFICATIVA DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO Q-191/2017** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000049** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON VENCIMIENTO AL 20 DE MARZO DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

MEDIANTE NOTA REMITIDA EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017 SUSCRITA POR LA JEFA DE SALA DE OPERACIONES Y JEFA DEPARTAMENTO ENFERMERIA CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR DE HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO; Y APROBACIÓN DE SUBDIRECTOR DE SALUD, SOLICITAN MODIFICAR EL CONTRATO EN CUANTO A AMPLIAR SU VIGENCIA AL 20 DE AGOSTO DE 2018, DEBIDO A TRABAJOS DE REMODELACIÓN QUE HAN TENIDO QUE REALIZAR DE CARÁCTER URGENTE EN LOS QUIRÓFANOS DE VIDEO LAPAROSCOPIA DEL HOSPITAL POR DAÑOS ESTRUCTURALES AL MISMO, POR LOS QUE NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE RECEPCIONAR EL EQUIPO EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA ENTREGA -3 DE ENERO DE 2018- SEGÚN CARTELERA DE DISTRIBUCIÓN; SINO HASTA EL 14 DE MAYO DE 2018, UN DÍA DESPUÉS DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ENTREGA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

SE HA DADO TRÁMITE A LA SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA: “MODIFICACIONES CONTRACTUALES.”

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA MODIFICATIVA DE CONTRATO PARA AMPLIAR SU VIGENCIA.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-066/2018 REMITIDA EL 2 DE MARZO DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA LA CLÁUSULA NOVENA Y CONCLUYE QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS AHÍ ESTABLECIDOS Y LO DISPUESTO EN EL ART. 83-A DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS, por unanimidad, ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA MODIFICATIVA DEL **CONTRATO Q-191/2017** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000049**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MESAS Y LÁMPARAS QUIRÚRGICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** SUSCRITO CON **N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.**, PARA AMPLIAR SU VIGENCIA HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2018; TODO DE CONFORMIDAD A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DEL 9 DE MARZO DE 2018, OPINIÓN JURÍDICA DEL 26 DE FEBRERO DE 2018, NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA N.L. MEDIC, S.A. DE C.V. DEL 16 DE ENERO DE 2018 Y NOTA DE SOLICITUD DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL MISMO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.3.7. Solicitud de autorización de la prórroga del contrato G-100/2016 derivado de la Licitación Pública N° G-037/2016-P/2017 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", suscrito con DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemi Suncin Sánchez, jefa del Departamento de Contratos y Proveedores presentó la solicitud de aprobación de la **prórroga** del contrato **G-100/2016** derivado de la **Licitación Pública N° G-037/2016-P/2017** denominada: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, suscrito con **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**

Dijo que en la reunión la licenciada Suncin explicó la solicitud de los administradores del contrato, el procedimiento realizado: la opinión de UPLAN, la aprobación de la contratista y la opinión jurídica y concluyó que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo autorizar la prórroga del Contrato **G-100/2016**, originado de la Licitación Pública **G-037/2016-P/2017** denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGIA PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"**, suscrito con **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de US\$1,121,267.70, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente tramite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

CONTRATO INICIAL. VIGENCIA: DEL 24/06/2016 AL 24/04/2018					PRORROGA VIGENCIA: HASTA EL 24/11/2019		
CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) (IVA incluido)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (IVA incluido)
120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	1,067,874	\$1.16	\$1,238,733.84	1,067,874	\$1.05	\$1,121,267.70

Asimismo, encomendar a la Dirección General que la Subdirección de Salud coordine y gire instrucciones a los Administradores de contrato para que verifiquen el consumo del total de pruebas contratadas en el período de la prórroga; caso contrario, soliciten a UACI con 45 días calendario de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, su modificación para ampliar su vigencia a efecto de que ejecuten el total de las pruebas contratadas dentro de la vigencia del contrato.

La relatora informó que después de una amplia discusión se sometió a consideración dos propuestas:

1. Aprobar la prórroga del contrato según lo presentado por UACI, la cual fue apoyada por la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.
2. Encomendar a la administración que se realice una nueva reunión con la contratista a fin de lograr una mejora en los precios otorgados para la prórroga, la cual fue aprobada por mayoría de votos, votando a favor el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, el licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, el doctor Rafael Vásquez Flores, el doctor Rafael Reyes Rodríguez, la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, el señor Francisco Salvador García Trujillo y el licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera.

Finalmente, dijo que la comisión de trabajo concluyó en encomendar a la administración que se lleve a cabo una nueva negociación de precios con la contratista **Diagnóstika Capris**, para lograr una disminución mayor de precios, en sintonía con lo acordado en la Comisión “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” del día martes 13 de marzo de 2018, para el contrato **G-131/2016** derivado de la **Licitación Pública N° G-002/2017-P/2018** y que, si no se llega a un acuerdo, la empresa deberá mantener sus equipos durante el tiempo que tome realizar una nueva gestión según lo establecido en las bases de licitación y encomendar que el doctor Vásquez Flores acompañe las reuniones de negociación con la empresa como representación de parte del Consejo Directivo y que ambos puntos sean presentados en la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico-Odontológico”.

La Vicepresidenta sometió a votación lo recomendado por la comisión de trabajo, lo cual fue aprobado.

El doctor Vásquez Flores hizo referencia a un punto que se vio en la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, relacionado con la contratación de servicios para hemocultivos y lo cual tampoco fue aprobado por dicha comisión de trabajo, por lo que ambos casos se verán en la misma negociación y de igual manera se presentarán en un solo informe.

La doctora Ticas de Guardado aclaró que daba su aprobación a la compra por la conveniencia institucional también, es decir, si el Instituto está prorrogando los servicios es porque se necesitan y ya se había planteado que hubo negociaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0412.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-100/2016**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-037/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGIA PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2016 CON VIGENCIA AL 24 DE ABRIL DE 2018, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE REALICE UNA NUEVA NEGOCIACIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-100/2016, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-037/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGIA PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, CON EL FIN DE LOGRAR UNA DISMINUCIÓN MAYOR DE PRECIOS Y QUE LA MISMA SEA EN CONJUNTO CON LA NEGOCIACIÓN PARA EL CONTRATO G-131/2016 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-002/2017-P/2018; YA QUE AMBOS ESTÁN SUSCRITOS CON LA EMPRESA DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A.**

DE C.V.; 2º) DELEGAR AL DOCTOR RAFAEL VÁSQUEZ FLORES, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, COMO REPRESENTANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LA COMISIÓN NEGOCIADORA INSTITUCIONAL; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS RESULTADOS DE LA NEGOCIACIÓN SEAN PRESENTADOS EN LA COMISIÓN “**COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO-ODONTOLÓGICO**”; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.3.8. Solicitud de autorización de **cambio** en el código **7042086** contenido en el contrato **Q-186/2017** originado de la **Licitación Pública N° 2Q17000027** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemi Suncin Sánchez, jefa del Departamento de Contratos y Proveedores presentó la solicitud de aprobación de **cambio** en el código **7042086** contenido en el contrato **Q-186/2017** originado de la Licitación Pública N° **2Q17000027** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”.

Dijo que en la reunión la licenciada Suncin explicó la solicitud del contratista, el procedimiento realizado: opinión técnica y jurídica y concluyó que con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo: autorizar que en el contrato **Q-186/2017** derivado de la **Licitación Pública 2Q17000027** denominada “**ADQUISICION DE INSUMOS PARA UROLOGIA Y GINECOLOGIA**”, y suscrito con **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, se reciba el código 7042086 “SET DILATADORES RENALES TIPOS AMPLATZ, PARA DILATACION DE CONDUCTO PERCUTANEO, DIAMETROS ENTRE 6 Y 30 FRENCH. LONGITUD ENTRE 28Y 30CM, VAINA DE 24CM”, de conformidad a lo propuesto por el contratista, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0413.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, PARA EL CONTRATO **Q-186/2017** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000027** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”; SUSCRITO EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 CON VENCIMIENTO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA REMITIDA EL 31 DE ENERO DE 2018 EXPONE PARA EL **CÓDIGO 7042086** “SET DILATADORES RENALES TIPOS AMPLATZ, PARA DILATACIÓN DE CONDUCTO PERCUTÁNEO, DIÁMETROS ENTRE 6 Y 30 FRENCH. LONGITUD ENTRE 28Y 30CM, VAINA DE 24CM”; QUE EL FABRICANTE LES INFORMO QUE ESTOS CÓDIGOS HAN SIDO DESCONTINUADOS A PARTIR DE ENERO 2018, POR LO QUE NO PUEDEN SUPLIR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ENTREGA, LA CUAL ESTÁ PROGRAMADA PARA EL DÍA 21/05/2018, POR LO QUE SOLICITAN SE LES ACEPTE ENTREGAR UN PRODUCTO SUSTITUTO, DE LA MISMA FAMILIA, CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES SOLO CON LA VARIACIÓN EN LA LONGITUD DE LA CAMISA DE ACCESO, LA CUAL ES MÁS CORTA, PERMITIENDO REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS EN PACIENTES OBESOS Y NO OBESOS, SIN TENER QUE REALIZAR CORTE EN LA CAMISA, SIENDO COMPATIBLE Y DE FÁCIL USO CON EL EQUIPO DEL HOSPITAL.

LA CONTRATISTA INFORMA QUE EL CÓDIGO SUSTITUTO CUMPLE AL IGUAL QUE EL CÓDIGO ORIGINALMENTE OFERTADO Y QUE SUPERA EN BENEFICIO TERAPÉUTICO; INFORMANDO QUE ESTE INSUMO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA DNM.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

SE ACLARA QUE LUEGO DE HABERSE REVISADO LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA Y EL CONTRATO, EL MODELO DEL CÓDIGO CONTRATADO NO ES PARTE DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE ESTA SOLICITUD NO OBEDECE A UNA MODIFICACIÓN DE CONTRATO, SINO A UNA

SOLICITUD PARA ENTREGAR EL PRODUCTO CON UN MODELO DISTINTO AL INICIALMENTE OFERTADO, MANTENIENDO INVARIABLES LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRATADAS, POR LO CUAL SE PRESENTA LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA PARA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEBIDO A QUE NI LA BASE DE LICITACIÓN, NI LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE CAMBIO; A DIFERENCIA DE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS PARA LA GESTIONES DE COMPRA CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, EN LOS QUE SÍ SE HA ESTABLECIDO COMO REQUISITO UNA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE DACABI. POR LO CUAL, SE PRESENTA ESTE INFORME A EFECTO DE QUE CONSEJO DIRECTIVO AUTORICE A LA CONTRATISTA LA ENTREGA DEL PRODUCTO CON UNO DE SUS ACCESORIOS CON UN MODELO DIFERENTE AL OFERTADO ORIGINALMENTE.

a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS-DACABI.

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA TS/22-0218 REMITIDA EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018, DACABI, CONCLUYE “QUE FUERON CONSULTADOS DIFERENTES USUARIOS LOS CUALES ESTUVIERON DE ACUERDO CON EL MODELO PROPUESTO POR LA CONTRATISTA. DADO QUE LA MARCA Y CARACTERÍSTICAS SE MANTIENE, ACEPTAR EL NUEVO MODELO ES PERTINENTE Y NO AFECTA LOS INTERESES DEL ISSS”

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 07 DE MARZO 2018, CON REFERENCIA DJGA-OP-070/2018, LA UNIDAD JURÍDICA OPINA QUE SI EXISTE NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON DICHO INSUMO, SERÁ PROCEDENTE LA RECEPCIÓN DEL MISMO; SIEMPRE Y CUANDO LA CONTRATISTA COMPRUEBE QUE SU PROVEEDOR HA DESCONTINUADO LA PRESENTACIÓN DEL INSUMO ADJUDICADO, PREVIA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

SE ACLARA QUE EL CONTRATISTA HA PROBADO QUE EL FABRICANTE HA DESCONTINUADO EL PRODUCTO OFERTADO CON LA PRESENTACIÓN DE LA NOTA FIRMADA POR EL GERENTE GLOBAL DEL PRODUCTO DE UROLOGÍA DEL FABRICANTE (COOK MEDICAL) DE FECHA 01/11/2018, EN DONDE MANIFIESTA QUE A

PARTIR DE OCTUBRE DE 2017, EL NÚMERO DE PARTE 075000-S14 (G16893) CONOCIDO COMO SET DILATADOR RENAL AMPLATZ, FUE DESCONTINUADO Y YA NO ESTÁ DISPONIBLE PARA LA VENTA. EL REEMPLAZO RECOMENDADO TAMBIÉN ES UN SET DILATADOR RENAL AMPLATZ, CON NUMERO DE PARTE 075000-S1 (G14485). POR TANTO SE TIENE POR PROBADO LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LA ENTREGA DEL PRODUCTO POR CAUSAS FUERA DEL CONTROL DEL CONTRATISTA.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; SE CONCLUYE QUE SE HA CUMPLIDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS LEGALES APLICABLES; por unanimidad, ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, QUE EN EL CONTRATO **Q-186/2017** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000027** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”, SUSCRITO CON **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, SE RECIBA EL CÓDIGO **7042086** “SET DILATADORES RENALES TIPOS AMPLATZ, PARA DILATACION DE CONDUCTO PERCUTANEO, DIAMETROS ENTRE 6 Y 30 FRENCH. LONGITUD ENTRE 28 Y 30CM, VAINA DE 24CM”, SEGÚN LO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 8 DE MARZO DE 2018, OPINIÓN JURÍDICA DEL 5 DE MARZO DE 2018, OPINIÓN TÉCNICA DE DACABI DEL 21 DE FEBRERO DE 2018 Y NOTA DE SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, DEL 31 DE ENERO DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Solicitud de consideración de condiciones técnicas en la gestión de compra MB 7G18000009 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI, presentó la solicitud de consideración de condiciones técnicas en la gestión de compra MB **7G18000009** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; explicó que en las condiciones

de compra se solicitaron dos constancias: que no tuvieran causas pendientes en el Ministerio de Trabajo y la otra que no haya iniciado trámites de algún problema con el ISSS, mostró el cuadro siguiente, donde se puede apreciar que hay tres interesadas en ofertar los servicios de vigilancia física y los montos que aparecen son los presupuestados para tener una idea del costo:

N°	ZONA	MONTO	%	PARTICIPANTES / ZONAS OFERTADAS		
				GOT, S.A. DE C.V.	SEGUSAL, S.A. DE C.V.	SDS, S.A. DE C.V.
1	METROPOLITANA	\$ 1,762,243.20	59%	X	X	
2	CENTRAL	\$ 305,822.88	10%	X	X	X
3	ORIENTAL	\$ 437,015.52	15%	X	X	
4	OCCIDENTAL	\$ 459,728.16	16%	X	X	
		\$ 2,964,809.76	100.00%			

Dijo que en la reunión el licenciado Alegría indicó que de estas tres propuestas la única que cumplió presentando ambas solvencias es **SDS, S.A. DE C.V.**; GOT, S.A. DE C.V., tiene causas en proceso de apelación y **SEGUSAL, S.A. DE C.V.** tiene unas causas que están en firme y otras en proceso de definirse y la rueda de negociación estaba programada para iniciarse el día martes 13 de los corrientes, pero debido al impase que no están totalmente solventes solamente se podía iniciar la rueda con un participante que es el que ofertó para la zona central, pero esto significaba que se dejan las otras 3 zonas sin participar y además que al volverse único oferente la posición de venta estaba bastante elevada; por tal motivo el puesto de bolsa no hizo ninguna negociación con el puesto de bolsa vendedor.

También mencionó que en la reunión el licenciado Alegría dijo que, por lo anterior, la propuesta para el Consejo es aceptar que las empresas hagan un convenio con el Ministerio de Trabajo de forma similar al que realiza el Ministerio de Hacienda con los proveedores que tienen deuda con el Fisco, en donde se les autoriza participar en una Licitación Pública específica, bajo ese convenio.

Finalmente, la relatora informó que después de amplios comentarios la comisión de trabajo concluyó en retirar el punto, a solicitud del licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI, dado que hay dos empresas que se encuentran solventes, según lo informado por el licenciado Bolaños Paz.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

- 3.3.10.** Solicitud de informe de la situación del inmueble para el traslado de la U.M de Santa Tecla, si ya se aprobó el alquiler del inmueble, presentado por la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

La relatora de la comisión informó que la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador presentó la solicitud para que se exponga un informe de la situación del inmueble o los inmuebles para el traslado de la U.M de Santa Tecla, debido al hacinamiento si ya se aprobó el alquiler de ello; lo cual fue respaldado.

El Consejo Directivo no aceptó la recomendación sobre este punto, debido que en la comisión Recursos Humanos y Jurídica se presentó uno sobre lo planteado en este punto vario.

- 3.3.11.** Solicitud de reparación del piso del parqueo del sótano de la torre administrativa, ya que presenta varios baches que han ocasionado accidentes, presentado por la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

La relatora de la comisión informó que la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador presentó la solicitud de reparación del piso del parqueo del sótano de la Torre Administrativa, ya que presenta varios baches que han ocasionado accidentes, personalmente expresó que al pasar sobre uno de ellos, se dobló el tobillo y casi se cae.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0414.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA DOCTORA DINA ESPERANZA TICAS DE GUARDADO, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR, PARA QUE SE REALICE UNA **REPARACIÓN DE LOS BACHES EN EL PISO DEL PARQUEO DEL SÓTANO DE LA TORRE ADMINISTRATIVA**, por unanimidad, ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SE REALICE UNA REPARACIÓN DE LOS BACHES EXISTENTES EN EL

PISO DEL PARQUEO DEL SÓTANO DE LA TORRE ADMINISTRATIVA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 15 DE MARZO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud para que **las resoluciones sobre los recursos de revisión sean presentados ante la comisión de trabajo que conoció las bases de licitación y la adjudicación**, debido a que la comisión de Recursos Humanos y Jurídica no cuenta con los elementos técnicos. Presentado por el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Humberto Barrera Salinas solicitó que las resoluciones sobre los recursos de revisión sean presentadas ante la comisión de trabajo del Consejo Directivo que conoció las bases de licitación y la adjudicación, debido a que la comisión de Recursos Humanos y Jurídica no cuenta con los elementos técnicos.

Comentó que en la reunión el licenciado Barrios López explicó que se está conociendo cualquier punto en las diferentes comisiones, y las bases de licitación y adjudicaciones se conocen en las comisiones de Infraestructura, que se realiza los días martes y Compra de Medicamentos, los miércoles. Otra situación es que una vez admitido el recurso se tiene un plazo para resolver, y el problema que se tiene es que se debe oír a la empresa adjudicada, la cual tiene 3 días para presentar sus argumentos, y prácticamente solo tienen una semana para que la comisión Especial de Alto Nivel presente su recomendación, pero si se toma la decisión planteada por el licenciado Barrera Salinas, obligará a presentar todos los recursos en sesión plenaria de Consejo Directivo, en donde se tiene toda la información, porque los miembros que no están en la comisión del martes y miércoles tienen acceso a toda la información. Señaló que los recursos de revisión que se podrían presentar en las diferentes comisiones cuando son declaradas desiertas, y no se manda a oír a ningún proveedor.

Finalmente, la relatora explicó que después de amplios comentarios se sometió a votación encomendar a la administración que evalúe presentar los recursos de revisión en las diferentes comisiones en las que se conoció las bases de licitación o adjudicación; y no en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, debido que no se tienen los elementos de juicio para conocerlos, de lo cual se abstuvo de votar la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador.

La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación derivada del punto vario en referencia, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0415.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO HUMBERTO BARRERA SALINAS, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, QUE CONTIENE LA **SOLICITUD PARA QUE LAS RESOLUCIONES SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN SE PRESENTEN ANTE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE CONOCIÓ LA ADJUDICACIÓN**, DEBIDO A QUE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA, NO CUENTA CON LOS ANTECEDENTES DEL CASO; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE: **A) LAS COMISIONES ESPECIALES DE ALTO NIVEL**, PRESENTEN LAS RECOMENDACIONES SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE CONOCIÓ LA ADJUDICACIÓN, CON LA EXCEPCIÓN DE LOS CASOS EN LOS QUE LAS COMISIONES DE ALTO NIVEL REQUIEREN UNA OPINIÓN TÉCNICA, O CUANDO DEBAN ESPERAR EL ÓIGASE DE LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS; PUEDEN PRESENTAR LA RECOMENDACIÓN EN LA SESIÓN PLENARIA CORRESPONDIENTE, DEBIENDO DETALLAR EN LA PRESENTACIÓN LA CRONOLOGÍA DE TODO EL PROCESO DEL ANÁLISIS DEL RECURSO DE REVISIÓN, ESPECÍFICAMENTE LAS FECHAS DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN; EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DEL RECURSO; LA FECHA DE LA ADMISIÓN Y DE LA NOTIFICACIÓN; DETALLAR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN DEL OÍGASE CUANDO CORRESPONDA; ASÍ COMO LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA PRESENTAR LA RECOMENDACIÓN; Y QUE

B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL PRESENTE ANTE LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, UN CRONOGRAMA DE LOS TIEMPOS Y PROCESOS QUE CONLLEVAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE INTERPONEN LAS DIFERENTES EMPRESAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según Contrato Colectivo de Trabajo 2011-2013.

Por muerte	N° de empleado	Monto US \$
------------	----------------	-------------

3.4.2.1. [REDACTED] A la beneficiaria de la trabajadora fallecida [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED]
--	--------------------------	--------------------------

ACUERDO #2018-0416.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54 LITERAL "F"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2011-2013; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] COBRARÁ EL 30% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIÚN AÑOS, TRES MESES Y SEIS DÍAS. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]**

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

██████████ ; IMPUESTO SOBRE LA RENTA: ██████████

██████████ COBRO ADMINISTRATIVO PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:

██████████, SEGÚN CONSTANCIAS
ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL
FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL
PAGO LÍQUIDO DEL 30% POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. ██████████
Al beneficiario de la trabajadora fallecida

ACUERDO #2018-0417.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54 LITERAL “F”**, DEL
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2011-2013; por unanimidad
ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████
COBRARÁ EL 70% COMO BENEFICIARIO, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA
TRABAJADORA ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ CON NÚMERO DE
EMPLEADA ██████████ Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER
TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIÚN AÑOS, TRES MESES Y SEIS DÍAS**. SIENDO EL
MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: ██████████

██████████ SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ PARA CANCELAR SALDOS
PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████

██████████ IMPUESTO SOBRE LA RENTA: ██████████

SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

3.4.2.4. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0419.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIDÓS AÑOS, SEIS MESES Y OCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0420.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIDÓS AÑOS, ONCE MESES Y DOS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] ;
IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0421.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, OCHO MESES Y CINCO DIAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.7. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0422.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y CINCO AÑOS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.8. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2018-0423.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTE AÑOS, SEIS MESES Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

████████████████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

████████████████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.9. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2018-0424.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEAD ██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y OCHO AÑOS, DOS MESES Y NUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.10. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2018-0425.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████, LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y TRES AÑOS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

██████████ PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.11. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2018-0426.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS Y CATORCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0427.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, OCHO MESES Y VEINTIÚN DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57 a cargo de la División de Recursos Humanos

3.4.2.13.

A los beneficiarios de la trabajadora fallecida

- ██████████ ██████████ ██████████
██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2018-0428.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A ██████████

██████████ DE LA CANTIDAD DE ██████████
██████████ EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**
PARA CADA UNA, LO QUE TOTALIZA EL **100%** DE ██████████
██████████ DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE**

VIDA, POR SER LAS BENEFICIARIAS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.14.

[REDACTED] [REDACTED]
A los beneficiarios de la trabajadora fallecida

- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0429.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 57 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CUARENTA POR CIENTO (40%)**, A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)** PARA **CADA UNO**, LO QUE TOTALIZA EL **100%** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] SE LE OTORGARÁ A [REDACTED] QUIEN COBRA POR SÍ Y SER REPRESENTANTE DE SU MENOR

HERMANO, MEDIANTE PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL OTORGADO SU FAVOR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.3.1. Nombramientos de Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (Cuadros N° 11, 11 “A”, 11 “B” y 11 “C”).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración ciento ochenta y un (181) *propuestas de nombramientos* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **11**, corresponde al personal médico, detalla 18 nombramientos, de los cuales 13 son recursos externos: 1 nombrado de manera permanente y 12 de forma interina; además se nombran 5 recurso interno: 1 de forma permanente y 4 interinos.

Explicó que el cuadro **11 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 48 nombramientos, de los cuales 42 son recursos externos: 3 nombrados de manera permanente y 39 de forma interina; además se nombran 6 recursos internos: 1 de forma permanente y 5 interinos.

Con respecto al cuadro **11 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 106 nombramientos, de los cuales 91 son recursos externos: 8 nombrados en carácter permanente y 83 en forma interina; también incluyen 15 propuestas de recursos internos: 1 nombrados en carácter permanente y 14 de forma interina.

Y el cuadro **11 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 9 propuestas de nombramientos, de los cuales 1 es recurso externo de forma interina; también incluyen 8 propuestas de recursos internos: 1 nombrados en carácter permanente y 7 de forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0430.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **CIENTO OCHENTA Y UN (181) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMEROS: ONCE (11), ONCE “A” (11 “A”), ONCE “B” (11 “B”), Y ONCE “C” (ONCE “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.2. Subdirección Administrativa: división de Abastecimiento y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

- Sr. Marco Aurelio Canjura Guzmán - Colaborador de Almacenes y Distribución
- Lic. Josael Alejandro Sánchez Espinoza - Encargado de Área

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración dos (2) *propuestas de*

nombramientos del personal de la **Subdirección Administrativa**, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la Unidad Financiera Institucional; división de Abastecimiento, y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; según el detalle siguiente:

- **Sr. Marco Aurelio Canjura Guzmán, colaborador de Almacenes y Distribución**, de la división de Abastecimiento, durante el periodo del 04 de abril al 18 de abril de 2018, en forma interina.
- **Lic. Josael Alejandro Sánchez Espinoza, encargado de área**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 20 de abril al 24 de septiembre de 2018, en forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0431.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTE A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	SEÑOR MARCO AURELIO CANJURA GUZMÁN	COLABORADOR DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN	██████	04/04/2018	18/04/2018	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS
██████	LICENCIADO JOSAELE ALEJANDRO SÁNCHEZ ESPINOZA	ENCARGADO DE ÁREA	██████	20/04/2018	24/09/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SAN MIGUEL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **ONCE “A” (11 “A”)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de aprobación de la participación del señor Director General en la **Asamblea General Extraordinaria de la CISS**, en la cual se desarrollará el Foro **Seguridad Social ante Situaciones de Emergencia** y la **celebración del 75 Aniversario** de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS).

La relatora de la comisión informó que la licenciada Yaneth López, colaboradora del departamento de Cooperación Externa, presentó la solicitud de aprobación de la participación del señor Director General en la **Asamblea General Extraordinaria de la CISS**, en la cual se desarrollará el Foro **Seguridad Social ante Situaciones de Emergencia** y la **celebración del 75 Aniversario** de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS).

Explicó que cumplimiento a los Estatutos, específicamente en el Artículo 13° donde establece que la Asamblea General celebrará reunión ordinaria cada tres años y extraordinaria cuando sea convocada por el Presidente o al menos cinco miembros del Comité Permanente, realiza convocatoria oficial a los miembros titulares de los organismos de la Seguridad Social de los países miembros, invitando al Instituto Salvadoreño del Seguro Social como miembro titular a la **Asamblea General Extraordinaria de la CISS**, en el marco de la cual se desarrollará el Foro **Seguridad Social ante Situaciones de Emergencia** y la **celebración del 75 Aniversario** de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), eventos que se llevarán a cabo del 18 al 20 de abril de 2018 en Cancún, México; mencionó que los gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación del participante serán sufragados por el ISSS, los cuales están considerados en el presupuesto 2018.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0432.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA CONVOCATORIA REALIZADA POR LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ASISTIR A **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA CISS**, EN EL MARCO DE LA CUAL SE DESARROLLARÁ EL FORO **SEGURIDAD SOCIAL ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA** Y LA **CELEBRACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO** DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS), EVENTOS QUE SE LLEVARÁN A CABO DEL **18 AL 20 DE ABRIL DE 2018**, EN **CANCÚN, MÉXICO** Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EN AMÉRICA, LOS PAÍSES Y REGIONES EXPUESTOS A CATÁSTROFES NATURALES SON AFECTADOS EN FUNCIÓN DE SU NIVEL DE VULNERABILIDAD A LAS MISMAS DEPENDIENDO DE SU ESTRUCTURA Y GRADO DE DESARROLLO EN TÉRMINOS MATERIALES, FINANCIEROS Y AMBIENTALES; IGUALMENTE OCURRE CON LAS PERSONAS Y LAS COMUNIDADES: RESIENTEN SUS EFECTOS DE MANERA DIFERENCIADA DEPENDIENDO DE SU ASENTAMIENTO Y FORTALEZA SOCIOECONÓMICA; AUNQUE TAMBIÉN INTERVIENE LA PRESENCIA O AUSENCIA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y LA INTEGRALIDAD Y SOLIDEZ DE LAS POLÍTICAS, NORMAS Y MEDIDAS DE ATENCIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS.

EN TIEMPOS DE EMERGENCIA, LA SOCIEDAD VOLTEA HACIA SUS GOBIERNOS, SUS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS, Y ESPERA UNA RESPUESTA ACORDE A LAS CIRCUNSTANCIAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE ELLAS, QUE ATEMPERE EL DESASOSIEGO Y LA INCERTIDUMBRE QUE CONVIVEN CON EL CIUDADANO Y QUE ÉSTE LOGRE VER RESARCIDO LO MÁS RÁPIDO POSIBLE LOS DAÑOS Y COSTOS, Y SE RESTABLEZCA CON EL ESFUERZO CONJUNTO LA NORMALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EL EMPLEO.

EN ESTE CONTEXTO, LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO PARTE DEL ESTADO, PUEDEN Y DEBEN DESEMPEÑAR UN PAPEL FUNDAMENTAL DENTRO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, CONTENCIÓN Y RECUPERACIÓN FRENTE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN TODO EL CICLO DE LA MISMA, EN LOS ÁMBITOS DE LA ATENCIÓN MÉDICA COMO DE LA SALUD PÚBLICA, ASÍ COMO EN ATENUAR LA PÉRDIDA DEL INGRESO Y REESTABLECER LA NORMALIDAD DEL EMPLEO Y LA RECUPERACIÓN DEL MISMO.

MEDIANTE ESTE ENCUENTRO EL OBJETIVO DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS) ES GENERAR CONOCIMIENTO IDÓNEO QUE

EMPODERE Y FORTALEZCA A LAS INSTITUCIONES EN SU TOMA DE DECISIONES Y CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA FRENTE A ESTE TIPO DE ADVERSIDADES.

EN EL MARCO DEL SEMINARIO LA SEGURIDAD SOCIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, INICIALMENTE SE IDENTIFICAN CUATRO TEMÁTICAS CLAVE COMO PUNTO DE PARTIDA PARA GENERAR UNA DISCUSIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS:

DEBIDO AL INTERÉS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, DE SER PARTÍCIPE EN DICHA ASAMBLEA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN PONENCIAS DE TEMAS DE INTERÉS PARA LA INSTITUCIÓN COMO LO SON:

MESA I. SITUACIONES DE EMERGENCIA EN AMÉRICA Y EL MUNDO: EXPERIENCIAS Y LECCIONES APRENDIDAS

MESA II. LA IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA: ENFOQUE INSTITUCIONAL

MESA III. LOS RETOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DESPUÉS DE LA EMERGENCIA: TEMPORALIDAD, ESTRATEGIAS Y TÁCTICAS

MESA IV. SEGURIDAD SOCIAL Y LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN

EN EL SALVADOR FUE APROBADA POR DECRETO EJECUTIVO N° 777, DEL 18 DE AGOSTO DEL 2005 LA **LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES**, LA CUAL TIENE POR OBJETO PREVENIR, MITIGAR Y ATENDER EN FORMA EFECTIVA LOS DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS EN EL PAÍS Y ADEMÁS DESPLEGAR EN SU EVENTUALIDAD, EL SERVICIO PÚBLICO DE PROTECCIÓN CIVIL, EL CUAL DEBE CARACTERIZARSE POR SU GENERALIDAD, OBLIGATORIEDAD, CONTINUIDAD Y REGULARIDAD, PARA GARANTIZAR LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO LA SEGURIDAD DE LOS BIENES PRIVADOS Y PÚBLICOS. ASÍ MISMO, EN EL **CÓDIGO DE SALUD** SE ACLARA QUE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEBE COORDINAR ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS EFECTOS POSTERIORES A UN DESASTRE; EL TRASLADO A LOS CENTROS DE ASISTENCIA MÉDICA; DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SANEAMIENTO; DICTAR Y DESARROLLAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE EPIDEMIAS; SUPERVISAR EL EFICIENTE CUMPLIMIENTO DE SUS DISPOSICIONES.

LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, PLANIFICARÁN, COORDINARÁN Y

EJECUTARÁN ACCIONES PERMANENTES PARA EL MANEJO DE EVENTOS ADVERSOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y OPTIMIZARAN LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA ASISTIR A LAS PERSONAS AFECTADAS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UNA INMEDIATA Y EFICAZ RESPUESTA A LAS NECESIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER EVENTO QUE DEMANDE UNA RESPUESTA COLECTIVA QUE PROPICIE LAS CONDICIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN.

EL ISSS COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA SECTORIAL DE SALUD, ESTÁ LLAMADO A GARANTIZAR ANTE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO GENERADOR DE EFECTOS ADVERSOS LA EJECUCIÓN DE ACCIONES OPORTUNAS CON EFICIENCIA Y EFICACIA, DIRIGIDAS A REDUCIR EL RIESGO Y OPTIMIZAR LA RESPUESTA ESPECIFICA EN EL ÁREA DE LA SALUD, A FIN DE PERMITIR LA EFECTIVA INTERVENCIÓN, PARA PRESERVAR, MANTENER Y RECUPERAR LA SALUD DE LAS PERSONAS AFECTADAS. CONSTITUIRSE EN LA COMISIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA EN EL TEMA DE EPIDEMIAS Y PANDEMIAS, Y EVENTOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE SALUD.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE CONSIDERA IMPORTANTE QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL ISSS PARTICIPE EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA CISS, POR TANTO, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO PARTICIPE EN LA **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, MARCO EN EL CUAL SE DESARROLLARÁ EL **FORO SEGURIDAD SOCIAL ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA** Y LA **CELEBRACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO** DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS), EVENTOS QUE SE LLEVARÁN A CABO DEL 18 AL 20 DE ABRIL DE 2018, EN CANCÚN, MÉXICO.

CABE MENCIONAR QUE LOS GASTOS DE BOLETO AÉREO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DEL PARTICIPANTE SERÁN SUFRAGADOS POR EL ISSS, LOS CUALES ESTÁN CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO 2018. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

1°) DAR POR RECIBIDA LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA CISS, EN EL MARCO DE LA CUAL SE DESARROLLARÁ EL FORO **SEGURIDAD SOCIAL ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA** Y LA **CELEBRACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO** DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE

SEGURIDAD SOCIAL (CISS), EVENTOS QUE SE LLEVARÁN A CABO DEL **18 AL 20 DE ABRIL DE 2018**, EN CANCÚN, MÉXICO; **2°) AUTORIZAR** AL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS PARA QUE ASISTA A LA **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA CISS**, AL FORO **SEGURIDAD SOCIAL ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA** Y LA **CELEBRACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO** DE LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS); **3°) CONCEDER** AL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$300.00**) DIARIOS, EN CONCEPTO DE **ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN**, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **17 AL 21 DE ABRIL DE 2018**; ASÍ COMO **BOLETO AÉREO** POR UN COSTO APROXIMADO DE QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$574.97**). SEGÚN EL INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISSS, QUE VIAJEN AL EXTERIOR, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

Nombre	Cargo	Costo aproximado de Boleto aéreo	Alimentación y Alojamiento (5 días)	Gastos Personales (5 días)	Total
Dr. Ricardo Cea Rouanet	Director General	\$ 574.97	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 2,074.97
Total		\$ 574.97	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 2,074.97

Y; **4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Se hace constar que el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del sector Empleador; y el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se retiraron de la presente reunión, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.4.5. Solicitud de aprobación para el nuevo contrato de **arrendamiento del inmueble** en donde funcionará el **proyecto de descentralización de servicios de la Unidad Médica Santa Tecla.**

La relatora de la comisión informó que el doctor José Amílcar Yudis Menjivar, Director Unidad Médica Santa Tecla, presentó la solicitud de aprobación para el **arrendamiento del inmueble** en donde funcionará el **proyecto de descentralización de servicios de la Unidad**

Médica Santa Tecla; explicó que dicho centro de atención cuenta con una población aproximada de 127,069 derechohabientes, las instalaciones físicas son insuficientes, con hacinamiento de derechohabientes, largas filas sobre todo en el Servicio de Farmacia y Archivo Clínico. Las áreas que se verían favorecidas en readecuarlas, al aprobarse el arrendamiento del inmueble son las siguientes:

- La Consulta Externa de Pediatría, el archivo pediátrico, la oficina de Epidemiología, Programa TB y VIH, se ubicaría en la casa anexa a donde actualmente funciona el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.
 - La Farmacia y la Emergencia Pediátrica aumentarían su espacio utilizando el área de Salud Mental.
 - Archivo Clínico para adultos se ampliaría utilizando el espacio actual del archivo pediátrico.
 - Clínica Materno Infantil y bodega de Artículos Generales y Equipo Médico, se extendería en el área que utilizan actualmente los Educadores.
 - Laboratorio Clínico en el espacio que deja la oficina de Epidemiología y programa de TB y VIH.
- Se cuenta con el visto bueno del Departamento de Salud del Trabajo y Medio Ambiente, División Infraestructura y Departamento de Vigilancia Sanitaria.
- El Inmueble propuesto cumple con los requerimientos institucionales para el funcionamiento del Proyecto Descentralización de Servicios de Unidad Médica Santa Tecla, algunos aspectos considerados en informes técnicos:
- La ubicación del inmueble está dentro del radio de acción de la Unidad Médica Santa Tecla, permitiría contar con buena o igual accesibilidad que en el inmueble actual, para derechohabientes y trabajadores del ISSS (se ubica a 5 cuadras aproximadamente de la ubicación actual)
 - En caso de realizarse el arrendamiento, la habitabilidad de la edificación no sería de inmediato ya que requiere adecuarse y equiparse para su funcionamiento; es de considerar que el propietario está en la disponibilidad de realizar adecuaciones al inmueble.
 - Desde el punto de vista técnico, la opción de alquiler del inmueble, con el área útil ofrecida en arrendamiento, se puede albergar el 100% de la totalidad de los servicios a

- trasladarse, en condiciones óptimas, según planta de distribución que se ha elaborado.
- Presenta ventajas para los derechohabientes y empleados en cuanto al acceso de vehículos y parqueo.
 - La oferta de arrendamiento de pago mensual es de **\$5,650.00 IVA Incluido**, dichas cuotas serán iguales, mensuales, vencidas, fijas y sucesivas que serán pagadas durante el plazo contractual.
 - El Propietario se compromete a hacer las reparaciones correspondientes, se dispone de carta compromiso del propietario.
 - Se anexa Fotocopia de Escritura Certificada a favor del Representante Legal de la [REDACTED] en su calidad de administrador único de dicha Sociedad.
 - Se anexa DUI de [REDACTED]
 - Se anexa opinión jurídica y opinión financiera.

Finalmente, la relatora explicó que después de amplios comentarios los miembros de la comisión de trabajo decidieron encomendar a la administración que se cuente con opinión de un perito evaluador, para tener la garantía que el precio propuesto al canon de arrendamiento está acorde a los precios de la zona.

El doctor Vásquez Flores preguntó cuánto se paga actualmente por ese alquiler.

La doctora Choto de Parada explicó que este arrendamiento es nuevo porque la unidad médica de Santa Tecla funciona en un inmueble que es propiedad de la Institución, pero como ya no da abasto para atender a tantos pacientes se quiere alquilar un inmueble para trasladar ciertas áreas ahí, de hecho, el que está más cerca de dicho centro de atención es este, que está a 5 cuabras que está un poco retirado.

El doctor Vásquez Flores opinó que un terreno de más de 600 metros cuadrados y con un parqueo para más de 40 vehículos es de considerarlo, pero como no fue aprobado se tiene que realizar un estudio de mercado.

La doctora Quinteros explicó que no se tiene el respaldo suficiente como para aprobar el arrendamiento presentado y por esa razón se encomendó que se solicite la opinión de un perito.

La doctora Ticas de Guardado mencionó que los parqueos en Santa Tecla tiene un costo aproximado de \$40 a \$60 dólares mensuales por vehículo; agregó que mensualmente para 55 vehículos son \$2,200 dólares que está pagando la Sociedad Dental de El Salvador en la avenida Olímpica, en ese sentido, cuánto le costaría a la Institución alquilar solamente un parqueo y eso se tendría que considerar.

La doctora Quinteros aclaró que no están en contra del arrendamiento, sino que se necesita la opinión de un perito evaluador para tener el debido respaldo jurídico para tomar el acuerdo y que ese es el precio que corresponde pagar.

La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0433.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE AUTORIZAR LA **ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE [REDACTED] SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL **PROYECTO DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS DE UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, SOLICITEN **OPINIÓN DE UN PERITO EVALUADOR**, PARA TENER LA GARANTÍA QUE EL PRECIO AL CANON DE ARRENDAMIENTO PROPUESTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL **PROYECTO DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS DE UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA**, ESTÁ ACORDE A LOS PRECIOS DE LA ZONA, Y ELABORAR CUADRO COMPARATIVO; Y PRESENTARLO ANTE LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, CON EL APOYO DE PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DEL

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD; Y 2º)
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Solicitud de aprobar la **pasantía en Cuidados Paliativos**, para la **doctora Lorena Anabella Gómez Argueta**, jefa del Servicio Clínico en Hospital Amatepec, a desarrollarse en el **Hospital Ángeles del Pedregal en Ciudad de México**, del **2 de abril al 31 de mayo de 2018**.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobar la **pasantía en Cuidados Paliativos**, para la **doctora Lorena Anabella Gómez Argueta**, jefa del Servicio Clínico en Hospital Amatepec, a desarrollarse en el **Hospital Ángeles del Pedregal en Ciudad de México**, del **2 de abril al 31 de mayo de 2018**.

Explicó que dando cumplimiento al plan anual de capacitación 2018 autorizado en Acuerdo #2018-0048.ENE.; se solicita autorización para realizar pasantía en Cuidados Paliativos, para la doctora Lorena Anabella Gómez Argueta, Jefe de Servicio Clínico en Hospital Amatepec con número de empleado [REDACTED] a desarrollarse en Hospital Ángeles del Pedregal en Ciudad de México, del 2 de abril hasta el 31 de mayo de 2018. El período de la beca es 62 días (incluye un día antes y un día después para el traslado). La salida de la becaria será el 01 de abril y retornará el 01 de junio 2018. La beca tiene un costo total de \$3,646.87.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0434.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **BECA PARA REALIZAR PASANTÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS**, PARA LA **DOCTORA LORENA ANABELLA GÓMEZ ARGUETA**, JEFA DEL SERVICIO CLÍNICO EN EL HOSPITAL AMATEPEC; A DESARROLLARSE EN EL **HOSPITAL ÁNGELES DEL PEDREGAL EN CIUDAD DE MÉXICO**, DEL **2 DE ABRIL HASTA EL 31 DE MAYO DE 2018**. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR OTORGAMIENTO DE **BECA** DANDO

CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2018, AUTORIZADO EN ACUERDO #2018-0048.ENE.; SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR **PASANTÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS**, PARA LA **DOCTORA LORENA ANABELLA GÓMEZ ARGUETA**, JEFA DEL SERVICIO CLÍNICO EN HOSPITAL AMATEPEC, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] A DESARROLLARSE EN EL **HOSPITAL ÁNGELES DEL PEDREGAL EN CIUDAD DE MÉXICO**, DEL **2 DE ABRIL HASTA EL 31 DE MAYO DE 2018**. EL PERÍODO DE LA BECA ES 62 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO). LA SALIDA DE LA BECARIA SERÁ EL 01 DE ABRIL Y RETORNARÁ EL 01 DE JUNIO 2018; **2°)** CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD DE DOS MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$2,032.87**), EN CONCEPTO **PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO** (CUOTA ÚNICA), CORRESPONDIENTE A 62 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); **3°)** CONCEDER LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$614.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE BOLETO AÉREO** DE IDA Y REGRESO EL SALVADOR- CIUDAD DE MÉXICO- EL SALVADOR, COSTO SEGÚN COTIZACIÓN ADJUNTA; **4°)** CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE SEGURO MÉDICO**; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA LORENA ANABELLA GÓMEZ ARGUETA, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; **5°)** CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS**, DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$250.00**) **MENSUALES**; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA LORENA ANABELLA GÓMEZ ARGUETA, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO.

DESCRIPCIÓN	MONTO
Estipendio de becario correspondiente a 62 días (incluye un día antes y un día después para el traslado)	\$2,032.87
Costos administrativos (\$250.00 mensuales)	\$500.00
Boleto aéreo de ida y regreso El Salvador- Ciudad de México- El Salvador (cotización)	\$614.00
Seguro médico (estimado)	\$500.00
MONTO TOTAL	\$3,646.87

6°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO Y PAGO DE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS; A LA DOCTORA LORENA ANABELLA GÓMEZ ARGUETA CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Solicitud de aprobar modificativa al acuerdo de Consejo Directivo #2015-1439.OCT., en el cual se autorizó al doctor Rudy Armando Bonilla Carranza, para que realice Máster de Planificación y Diseño de Centros Sanitarios, impartida en línea por la Universidad Oberta Cataluña de España, dando inicio el 14 de Octubre 2015 y finalizando el 17 de octubre 2017.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Fátima Ingrid Flores, colaboradora del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobar **modificativa al acuerdo de Consejo Directivo #2015-1439.OCT.**, en el cual se autorizó al **doctor Rudy Armando Bonilla Carranza**, para que realice **Máster de Planificación y Diseño de Centros Sanitarios**, impartida en línea por la **Universidad Oberta Cataluña de España**, dando inicio el **14 de Octubre 2015 y finalizando el 17 de octubre 2017**. Explicó que se solicita autorización para realizar modificativa al acuerdo #2015-1439.OCT., contenido en acta N° 3645, de sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre 2015; en el cual se autorizó realizar Máster de Planificación y Diseño de Centros Sanitarios, impartida en línea por la Universidad Oberta Cataluña de España, dando inicio el 14 de Octubre 2015 y finalizando el 17 de octubre 2017; dicha modificativa en lo referente a la fecha de finalización, según nota emitida por el becario Rudy Armando Bonilla Carranza, número de empleado [REDACTED] actualmente designado de la Dirección General para Proyectos de Inversión del ISSS; quien el 11 de diciembre 2017 por aspectos administrativos en la finalización de su proyecto de tesis, recibió correo en el cual se le notificó verificación de su caso. A partir de lo anterior, el becario ha recibido reasignación de fecha de finalización, por oficina de Sindic de Greuges de la Universidad Oberta de Cataluña de España. Por lo cual se solicita se prolongue la fecha de finalización de su beca al día 31 de marzo 2018.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0435.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A REALIZAR **MODIFICATIVA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1439.OCT.**, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ AL **BECARIO RUDY ARMANDO BONILLA CARRANZA**, ACTUALMENTE DESIGNADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ISSS, REALICE **MÁSTER DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE CENTROS SANITARIOS**, IMPARTIDA EN LÍNEA POR LA UNIVERSIDAD OBERTA CATALUÑA DE ESPAÑA, DANDO INICIO EL 14 DE OCTUBRE 2015 Y FINALIZANDO EL 17 DE OCTUBRE 2017. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR OTORGAMIENTO DE **MODIFICATIVA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1439.OCT.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3645, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE 2015; EN EL CUAL SE AUTORIZÓ REALIZAR **MÁSTER DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE CENTROS SANITARIOS**, IMPARTIDA EN LÍNEA POR LA UNIVERSIDAD OBERTA CATALUÑA DE ESPAÑA, DANDO INICIO EL 14 DE OCTUBRE 2015 Y FINALIZANDO EL 17 DE OCTUBRE 2017; DICHA MODIFICATIVA EN LO REFERENTE A LA FECHA DE FINALIZACIÓN, SEGÚN NOTA EMITIDA POR EL BECARIO **RUDY ARMANDO BONILLA CARRANZA**, NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], ACTUALMENTE DESIGNADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ISSS; QUIEN EL 11 DE DICIEMBRE 2017 POR ASPECTOS ADMINISTRATIVOS EN LA FINALIZACIÓN DE SU PROYECTO DE TESIS, RECIBIÓ CORREO EN EL CUAL SE LE NOTIFICÓ VERIFICACIÓN DE SU CASO. A PARTIR DE LO ANTERIOR, EL BECARIO HA RECIBIDO REASIGNACIÓN DE FECHA DE FINALIZACIÓN, POR OFICINA DE SINDIC DE GREUGES DE LA UNIVERSIDAD OBERTA DE CATALUÑA DE ESPAÑA. POR LO CUAL SE SOLICITA SE PROLONGUE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE SU BECA AL DÍA 31 DE MARZO 2018.

FECHA DE FINALIZACIÓN ACUERDO #2015-1439.OCT.	FECHA DE FINALIZACIÓN A MODIFICAR
17 de octubre 2017	31 de marzo 2018

2º) AUTORIZAR A LA UNIDAD JURÍDICA MODIFICAR EL CONTRATO SUSCRITO POR EL BECARIO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Aprobación de **37 solicitudes de Transacción de Empleadores** que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; **mes reportado: febrero de 2018**. Presentado por la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, presentó la solicitud de **aprobación de 37 solicitudes de Transacción de Empleadores** que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; **mes reportado: febrero de 2017**; mostró la conformación de las 37 solicitud de pago vía Transacción así:

DESCRIPCIÓN	N° DE CONVENIOS	MONTO DE COTIZACIONES (PAGADO) EN US \$	MONTO DE MULTAS Y RECARGOS EN US\$	MONTO TOTAL ESTADO DE CUENTA EN US\$	PERÍODO INICIAL DE LA MORA	PERÍODO FINAL DE LA MORA
2016-0553.ABR.						
PAGOS ÚNICOS	25	\$50,029.42	\$11,174.24	\$61,203.66	1/1998	12/2017
PAGOS POR ABONOS	12	\$38,906.74	\$10,503.98	\$49,410.72	1/2000	12/2016
TOTAL GENERAL	37	\$88,936.16	\$21,678.22	\$110,614.38		

De las 37 solicitudes de pago vía transacción suscritas, se recuperó en efectivo la cantidad total de US \$50,029.42 y por abonos el monto de US \$38,906.74, lo que equivale a una recuperación total de US \$88,936.16; el resultado total de la recuperación por mora, correspondiente al mes de febrero de 2018 asciende a US \$854,127.82 equivalente al 101.08% de la meta programada para febrero de 2018, que es de US \$845,000.00.

En el período de enero a febrero 2018, se ha recuperado US \$1,948,424.07, equivalente al 19.48% de los US\$10,000,000.00, programados para el año 2018 y al 117.94% de la meta programada de enero a febrero 2018 (US\$1,652,000.00)

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0436.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO,

RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: FEBRERO DE 2018**”; CONFORMADO POR **TREINTA Y SIETE (37) EMPLEADORES** CONSIGNADOS EN EL “**CUADRO 2/2018**”, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$110,614.38**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (**US \$88,936.16**); LOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (**US \$21,678.22**), QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0553.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS TREINTA Y SIETE (37) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: **FEBRERO DE 2018**, CONSIGNADOS EN EL CUADRO 2/2018; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR** A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; **3°)** QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE **ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES** CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS TREINTA Y SIETE (37) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.9. En atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2018-0123.ENE.**, se presenta opinión jurídica en relación a la solicitud de la señora [REDACTED] para que se le pague la indemnización por el fallecimiento de su esposo señor [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que la licenciada María Elena Rivera de Guardado, colaboradora del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que en atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2018-0123.ENE.**, se presenta opinión jurídica en relación a la solicitud de la señora [REDACTED] para que se le pague la indemnización por el fallecimiento de su esposo señor [REDACTED]

Dijo que en la reunión, la licenciada Rivera de Guardado, mencionó que después de realizar el análisis correspondiente a la solicitud, y de conformidad a lo establecido en los artículos 67 de la Ley del Seguro Social, 31 y 38 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social, la señora [REDACTED] únicamente tiene derecho a la pensión de viudez, la cual recibe tal como lo informa el Jefe de la Sección Pensiones y Auxilios de Sepelio, a partir del día siguiente a la fecha del fallecimiento del señor [REDACTED], de forma ininterrumpida hasta la fecha; y que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, no contemplan el beneficio de indemnización para ningún pensionado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0437.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME EMITIDO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR LA **SEÑORA** [REDACTED] EN EL QUE **SOLICITA SE HAGA EFECTIVO EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN A LA QUE TIENE DERECHO EN SU CALIDAD DE VIUDA DEL TRABAJADOR FALLECIDO** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 67 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 31 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, LA SEÑORA** [REDACTED] **ÚNICAMENTE TIENE DERECHO A**

LA PENSIÓN DE VIUDEZ, LA CUAL RECIBE TAL COMO LO INFORMA EL JEFE DE LA SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIOS DE SEPELIO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] DE FORMA ININTERRUMPIDA HASTA LA FECHA; Y QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS, NO CONTEMPLAN EL BENEFICIO DE INDEMNIZACIÓN PARA NINGÚN PENSIONADO; 3°) COMISIONAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.10. En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **#2018-0158.FEB.**, se presenta el análisis efectuado a la solicitud del [REDACTED] para que se le **dispense las multas y recargos**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón, Jefe interino del departamento Jurídico de Procuración, informó que en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo **#2018-0158.FEB.**, presentó el análisis efectuado a la solicitud del señor [REDACTED] para que se le **dispense las multas y recargos**, para lo cual presentó las siguientes recomendaciones:

- 1) Dar por recibido el Informe de la Unidad Jurídica;
- 2) Autorízase, bajo condición suspensiva, la dispensa del 100% de las multas y recargos solicitada por el señor [REDACTED] que corresponderían a la cantidad de \$1,165.86, correspondientes a los Regímenes de Salud; en consecuencia, autorizase a la referida sociedad a cancelar mediante un solo pago las cotizaciones de los Regímenes de Salud por la cantidad de US \$3,106.36, lo cual debe realizar en un plazo máximo de 30 días, lo cual quedara sin efecto posterior a este plazo;
- 3) Encomendar al Departamento Recuperación Pre Judicial notificar el presente acuerdo (...);
- 4) Los efectos de la presente exoneración de multas y recargos quedará en suspenso hasta el pago mediante un solo abono, de lo contrario la referida patrono mantendrá el estado de su mora patronal (...)

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0438.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO

POR LA ADMINISTRACIÓN, POR MEDIO DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y LA UNIDAD JURÍDICA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0158.FEB., EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ ANALIZAR LA SOLICITUD DEL SEÑOR [REDACTED] PARA QUE SE LE **DISPENSE LAS MULTAS Y RECARGOS**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO Y APROBADO EL INFORME PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA, DENOMINADO: **“INFORME SOBRE SOLICITUD DE DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS DEL PATRONO [REDACTED]** ; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** APROBAR LA SOLICITUD DEL SEÑOR [REDACTED] N° PATRONAL [REDACTED] REFERENTE A QUE SE LE **DISPENSE DE LAS MULTAS Y RECARGOS**, QUE ASCIENDEN AL MONTO DE UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$1,165.86**) Y CANCELAR EN UN SOLO PAGO LAS COTIZACIONES DE SALUD QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE TRES MIL CIENTO SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$3,106.36**), PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO; **3º)** ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR EL ESTADO DE CUENTA DE DICHO EMPLEADOR, A FIN DE QUE SE APLIQUE LA DISPENSA SOLICITADA VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR, HABIENDO SIDO CANCELADOS PREVIAMENTE LOS SALDOS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES POR ÉL EMPLEADOR; **4º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE PROCURACIÓN, SE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL SEÑOR [REDACTED] PARA SU CUMPLIMIENTO; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.12. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión presentado por **Raf, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A996008**, contenido de la **Licitación Pública N° 2Q18000013** denominada: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Gilda Isabel Hernández de Hernández, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó la recomendación en relación al recurso de revisión presentado por la sociedad **Raf, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A996008**, contenido de la **Licitación Pública N° 2Q18000013** denominada: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**

Dijo que en la reunión, explicó que después de realizar el análisis de los argumentos de la recurrente como de la adjudicada, y de verificar los antecedentes de la licitación en referencia la CEAN recomienda: **CONFIRMAR** la adjudicación del código **A996008** de la **Licitación Pública N° 2Q18000013**, denominada: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, por haber comprobado el cumplimiento según lo requerido en la base de licitación, según el detalle:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	RECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
3	A996008	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA.	*SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL*	UN	1	BIOMEDICA LEMUS S.A. DE C.V.	BASICA	SMAM	AESYSLLIDE 40 DR	ITALIA	1	\$95,296.00	\$95,296.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0439.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **RAF, S.A. DE C.V.**, EL CUAL FUE ADMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0288.MZO.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3773, DEL 5 DE MARZO DE 2018, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A996008**, DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000013**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS**

CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0210.FEB., ASENTADO EN EL ACTA N° 3771, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS, SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO A LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A996008** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000013**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCÓN DEL ISSS**” COMPROBAMOS:

III.- ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE RAF, S.A. DE C.V.

I. RELACIÓN DE LOS HECHOS.

QUE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, EN CALIDAD DE OFERENTE, HA PARTICIPADO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 2Q18000013** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SIENDO NOTIFICADO EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018, DEL ACUERDO NÚMERO #2018-0210.FEB., CONTENIDO EN EL ACTA 3771 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDO POR ESE CONCEJO DIRECTIVO, MEDIANTE EL CUAL SE ACORDÓ, ENTRE OTRAS, **ADJUDICAR** EL CÓDIGO 1 A LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO DE **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 96,296.00)**.

AI RESPECTO, LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO NO ESTÁ CONFORME, NI ADMITE EL CITADO ACUERDO DE ADJUDICACIÓN AL QUE, EN LO ESPECÍFICO, ME REFIERO, PUES EL MISMO LE CAUSA AGRAVIOS AL DERECHO E INTERÉS QUE TIENE EN ESTE PROCESO POR LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE ADELANTE EXPONGO; Y EN RAZÓN DE ELLO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 LACAP Y EL ART. 56 Y 71 RELACAP, POR ESTE MEDIO INTERONGO EL **RECURSO DE REVISIÓN** CONTRA TAL ACUERDO, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

II. VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

EN PRIMER LUGAR DEBEMOS SER ENFÁTICOS EN ACLARAR QUE EN EL CÓDIGO 1 DE LA REFERIDAS BASES, MI REPRESENTADA CUENTA CON LA MEJOR OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN, RAZÓN POR LA CUAL DETERMINAMOS DE FORMA CONTUNDENTE QUE MI REPRESENTADA DEBIÓ DE HABER SIDO ADJUDICADA CON EL CÓDIGO REFERENCIADO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN NOMBRADA AL EFECTO, EN SU VALORACIÓN ACONSEJA ADJUDICAR A LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, Y FINALMENTE ESE CONCEJO DIRECTIVO, CON INOBSERVANCIA CLARA A LA NORMATIVA APLICABLE, HA DECIDIDO ADJUDICARLA A DICHA SOCIEDAD. POR ELLO, CONSIDERO VIABLE ESTUDIAR EL VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS PRINCIPAL MOTIVO POR EL CUAL MI REPRESENTADA QUEDA EN TOTAL Y CON UNA CLARA DESVENTAJA POR LA VIOLACIÓN A CIERTOS PRINCIPIOS QUE RELACIONARÉ CON POSTERIORIDAD.

EN ESE ORDEN, ACLARO QUE MI REPRESENTADA HA SIDO PRIVADA DEL PUNTAJE CONCERNIENTE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS, CON ESTO VERIFICAMOS UNA CLARA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y EL DE LEGALIDAD; PARA CONCEPTUALIZAR, CITAREMOS AL MAESTRO GUILLERMO CABANELLAS, QUIEN EN SU DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE DERECHO USUAL TOMO VII DICE: "SEGURIDAD JURÍDICA. LA ESTABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES Y LA VIGENCIA AUTÉNTICA DE LA LEY, CON EL RESPETO DE LOS DERECHOS PROCLAMADOS Y SU AMPARO EFICAZ, ANTE DESCONOCIMIENTOS O TRASGRESIONES, POR LA ACCIÓN RESTABLECEDORA DE LA JUSTICIA EN LOS SUPUESTOS NEGATIVOS, DENTRO DE UN CUADRO QUE TIENE POR ENGARCE AL ESTADO DE DERECHO". EN OTRAS PALABRAS, AL MOMENTO, DE EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN, CON INOBSERVANCIA A LOS PRINCIPIOS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, SE VULNERAN DERECHOS DE TERCEROS, EN ESTE CASO

DE MI MANDANTE, Y NO EXISTE CERTEZA DE JUSTICIA, MUY POR EL CONTRARIO QUEDAN DUDAS DE SU APLICACIÓN PARCIALIZADA; COMO ADMINISTRADOS DEBEMOS DE SENTIR LA CERTEZA JURÍDICA DE QUE NUESTROS DERECHOS NO SON VULNERABLES A SER VIOLENTADOS POR LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, NI MUCHO MENOS MENOSCABADOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EL CUAL ESTÁ REGLADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EN ESTE ORDEN, ES IMPORTANTE HACER REFERENCIA A LO QUE INDICA EL JURISTA JINESTA LOBO EN CUANTO A LA ARBITRARIEDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: 1(.. .) "IV- PRINCIPIO DE INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. LA REGULACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL OBJETIVOS (MOTIVO, CONTENIDO Y FIN) O SUBJETIVOS (COMPETENCIA, LEGITIMACIÓN E INVESTIDURA) Y FORMALES (PROCEDIMIENTO Y MOTIVACIÓN) DEL ACTO ADMINISTRATIVO, TIENEN POR OBJETO RACIONALIZAR LA FUNCIÓN O CONDUCTA ADMINISTRATIVA Y, SOBRE TODO, DOTARLA DE LOGICIDAD O RAZONABILIDAD, EVITANDO QUE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SORPRENDAN A LOS ADMINISTRADOS CON ACTOS CONTRADICTORIOS, ABSURDOS, DESPROPORCIONADOS O IRRACIONALES.

UN ASPECTO DE PRIMER ORDEN EN TODO ACTO ADMINISTRATIVO ES LA PROPORCIONALIDAD EN SENTIDO ESTRICTO ENTRE LOS MEDIOS EMPLEADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RESPECTIVA Y LOS FINES QUE SE PRETENDEN LOGRAR CON ÉSTE, ASÍ COMO LA IDONEIDAD O NECESIDAD DE SU CONTENIDO Y, DESDE LUEGO, CUANDO RESULTA AFLICTIVO O DE GRAVAMEN, LA PONDERACIÓN DE SU INTERVENCIÓN O IMPACTO MÍNIMO.

PRECISAMENTE POR LO ANTERIOR, HA SURGIDO EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL CONTEMPORÁNEO, COMO UNO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EL DE LA INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD, DE ACUERDO CON EL CUAL LA CONDUCTA ADMINISTRATIVA

DEBE SER SUFICIENTEMENTE COHERENTE Y RAZONABLEMENTE SUSTENTADA EN EL BLOQUE DE LEGALIDAD, DE MODO QUE SE BASTE Y EXPLIQUE POR SÍ MISMA.

LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS SON SIMPLES DEPOSITARIOS DE LA AUTORIDAD. **ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR LOS DEBERES QUE LA LEY LES IMPONE Y NO PUEDEN ARROGARSE FACULTADES NO CONCEDIDAS EN ELLA.** NO SOBRA, POR LO DEMÁS, ADVERTIR, QUE LA ARBITRARIEDAD NO DEBE SER CONFUNDIDA CON LA DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA, ESTO ES, CON LA POSIBILIDAD QUE TIENE TODO ENTE U ÓRGANO PÚBLICO DE ESCOGER ENTRE VARIAS OPCIONES O SOLUCIONES (CONTENIDO), TODAS IGUALMENTE JUSTAS, ANTE EL PLANTEAMIENTO DE UNA NECESIDAD DETERMINADA (MOTIVO) Y EL USO DE CONCEPTOS JURÍDICOS INDETERMINADOS PARA ATENDER UN PROBLEMA (MOTIVO) LOS CUALES SUPONEN UN MARGEN DE APRECIACIÓN POSITIVA Y NEGATIVA Y UN HALO DE INCERTIDUMBRE, PERO QUE, EN ÚLTIMO TÉRMINO, ADMITEN UNA ÚNICA SOLUCIÓN JUSTA. ". CONSECUENCIA CLARA DEL ACTUAR DE ISSS, AL MOMENTO DE DECIDIR DE FORMA ARBITRARIA DE EVALUACIÓN Y VULNERAR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, EL CUAL, MANDA AL FUNCIONARIO A APEGARSE A LA LEY EN TODO SU MARCO Y NO A EXTRALIMITAR SU ACTUAR.

EN CONCLUSIÓN, SI MI MANDANTE HUBIESE SIDO ACREDITADO CON EL PUNTAJE QUE SE LE HA NEGADO DE FORMA ARBITRARIA POR EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE 120 DÍAS, ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, DE LAS REFERIDAS BASES HUBIÉRAMOS PASADO A LA SIGUIENTE ETAPA Y SE HUBIERA DETERMINADO QUE LA MEJOR OFERTA ES LA PRESENTADA POR MI REPRESENTADA.

AI RESPECTO, DEBEMOS DETALLAR, LAS RAZONES POR LAS CUALES NO ESTAMOS CON MÁS DE 120 DÍAS DE RETRASO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS CON EL ISSS COMO MOSTRAMOS A CONTINUACIÓN:

CASO 1:

CONTRATO Q-084/2016: LP 2Q14000091, CÓDIGO ISSS A997604
NEGATOSCOPIO DE 4 CUERPOS. # FACTURA 520964.

PARA ESTE CASO SE PRESENTA COPIA DE FACTURA N° 520954 DONDE SE HACE ENTREGA DEL EQUIPO NEGATOSCOPIO DE 4 CUERPOS, Y COPIA DE ACTA DE RECEPCIÓN N° 5000398925 DONDE INDICA QUE EL EQUIPO FUE RECIBIDO FUERA DE TIEMPO EL 28/07/2015 Y ADEMÁS AGREGARON A SATISFACCIÓN 03/12/15.

CABE MENCIONAR QUE ESTE PRODUCTO FUE ENTREGADO Y COMO PARTE DE NUESTRA COLABORACIÓN ADEMÁS SE DEJARON COLOCADOS EN LA PARED RESPECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, ESTE EQUIPO CONTABA CON GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA.

EN ALGUNAS OCASIONES LLAMARON DE DICHA DEPENDENCIA PARA PEDIR REVISIÓN DEL NEGATOSCOPIO, A LO CUAL SIEMPRE ASISTIÓ CON LAS REVISIONES NECESARIAS QUEDANDO EN FUNCIONAMIENTO. A PESAR DE LAS ASISTENCIAS Y/O REVISIONES (HASTA DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL ÁREA DE RADIOLOGÍA); LA JEFA DE ESE DEPARTAMENTO **MANIFESTÓ QUE NO PODÍA ENTREGAR EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBIDO A QUE ESPERARÍA ALREDEDOR DE 3 A 5 MESES PARA COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL NEGATOSCOPIO**, AL FINAL DEL TIEMPO MENCIONADO SE PROCEDIÓ CON LA ELABORACIÓN DEL ACTA CON FECHA 4/12/2015 Y LLAMARON PARA LA FIRMA RESPECTIVA, QUEDANDO EN EL ACTA LA SIGUIENTE NOTA: **REC. FUERA DE TIEMPO EL 28/07/2015 A SATIS. 03/12/15.**

A PESAR DE HABER CANCELADO LA MULTA SE PRESENTÓ UNA CARTA A LA UACI DEL ISSS EN FECHA 18/03/2016, EN LA QUE SE EXPRESA NO ESTAR DE ACUERDO CON LA IMPOSICIÓN DEL NÚMERO DE DÍAS INCUMPLIDOS (136 DÍAS) YA QUE **ÚNICAMENTE SE INCUMPLIÓ EN 8 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA**, NI CON EL MONTO DE LA MULTA IMPUESTA (\$259.45), SINO QUE ÚNICAMENTE CANCELAR UNA MULTA PAR MONTO DE \$ 42.89

SE CONSULTÓ POSTERIORMENTE AL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE LA UACI SOBRE LA RESPUESTA A ESTA CARTA, DONDE NOS MANIFESTARON QUE ESTE CASO LO TRASLADARÍAN A LA UNIDAD JURÍDICA

ADMINISTRATIVA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ISSS SIN OBTENER RESPUESTA A LA FECHA.

CASO 2:

CONTRATO Q-249/2015: LP Q-019/2015. CÓDIGO ISSS 7022067. PELÍCULA DE VERIFICACIÓN GAMMAGRAFÍA. # FACTURA 520780.

PRESENTAMOS COPIA DE ACTA DE RECEPCIÓN N° 50000427834 DONDE SE COMPRUEBA QUE LA ENTREGA DEL PRODUCTO FUE EL 07 DE ABRIL DE 2016 Y SEGÚN CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA ERA EL 03 DE MARZO DE 2016; INCUMPLIENDO ÚNICAMENTE EN 35 DÍAS POSTERIOR A LA FECHA MÁXIMA DE DESPACHO. BRINDAMOS COPIA DE LA FACTURA N° 520780, COPIA DEL ACTA Y ASÍ MISMO EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN

CASO 3:

CONTRATO Q-090/2015: LP Q103/2014-P/2015. CÓDIGO ISSS A962207 CENTRIFUGA DE MESA PARA 48 TUBOS, # FACTURA 520780.

EN CUANTO A ESTE CASO PRESENTAMOS COPIA DE FACTURA N° 520780 EN LA QUE SE DA POR RECIBIDO EL EQUIPO EN FECHA 30/6/2015; AL RESPECTO, EXISTE NOTA DE LA JEFATURA DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL AMATEPEC EN LA QUE INFORMAN DE INCUMPLIMIENTO SOBRE LA CENTRIFUGA DE MESA PARA 48 TUBOS EN CUANTO A LAS VELOCIDADES MÁXIMAS EN RPM Y RCF, ADEMÁS EXISTE CARTA DE NUESTRA EMPRESA EN LA QUE SE SOLICITA UN PLAZO DE TIEMPO PARA PODER HACER UNA NUEVA REVISIÓN YA QUE SE INSTALARA OTRO TIPO DE ROTOR PARA CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS, LO CUAL SE LLEVÓ A CABO POSTERIORMENTE Y ASÍ SE CUMPLE CON LO OBSERVADO.

TAMBIÉN SE PRESENTA COPIA DE REPORTE TÉCNICO DE FECHA 28/08/2015 EN EL QUE SE HACE CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN QUE SE BRINDÓ AL PERSONAL USUARIO DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL AMATEPEC SOBRE EL USO, OPERACIONES Y CUIDADOS DEL EQUIPO, HACIENDO CONSTAR EN EL MISMO REPORTE QUE EL EQUIPO FUNCIONA CORRECTAMENTE.

POR LO QUE SE DEMUESTRA QUE EL EQUIPO ESTUVO TODO EL TIEMPO EN FUNCIONAMIENTO, EN NINGÚN MOMENTO DEJO DE FUNCIONAR, Y ÚNICAMENTE SE LE CAMBIO EL ROTOR ADECUADO PARA CUMPLIR CON LO OBSERVADO.

ES DE HACER NOTAR EL PROCESO INTERNO A NIVEL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS QUE SE LLEVA A CABO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

1. EI SUMINISTRARTE COORDINA CON EL ÁREA DE ALMACÉN I ADMINISTRADOR DE CONTRATO O UNIDAD USUARIA LA FECHA DE ENTREGA DEL EQUIPO.
2. EL DÍA DE LA ENTREGA DEL EQUIPO, EL SUMINISTRARTE PRESENTA JUNTO AL PRODUCTO FACTURA EN ORIGINAL Y 7 COPIAS, ADEMÁS DE COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN RESPECTIVO.
3. EI ADMINISTRADOR DE CONTRATO, JUNTO CON EL ENCARGADO DEL ALMACÉN REVISAN LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS Y UNA INSPECCIÓN INICIAL AL EQUIPO RECIBIDO.
4. EN ESTE ACTO DE RECEPCIÓN INICIAL EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y EL ENCARGADO DE ALMACÉN FIRMAN EN UNA COPIA DE LA FACTURA LA RECEPCIÓN INICIAL DEL EQUIPO, QUEDANDO EN PODER DEL LSSS LA FACTURA ORIGINAL Y DEMÁS DOCUMENTOS.
5. POSTERIOR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CONVOCA AL DEPARTAMENTO DACABI DEL ISSS PARA LA REVISIÓN DEL EQUIPO ENTREGADO, ESTA GESTIÓN PUEDE DURAR VARIAS SEMANAS HASTA UN MES O MÁS.
6. EI ADMINISTRADOR DE CONTRATO CONVOCA AL PROVEEDOR A LA REVISIÓN EN CONJUNTO CON DACABI DEL EQUIPO ENTREGADO EN LA FECHA ESTABLECIDA POR DACABI.
7. SE GENERA EL ACTO DE REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO POR PARTE EL DELEGADO DE DACABI, SI TODO ESTÁ DE ACUERDO CON LO OFERTADO, EL DELGADO LEVANTA UN REPORTE INTERNO Y PIDE AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE SE LE ENVÍE EL ACTA DE RECEPCIÓN FINAL PARA LA FIRMA DE DACABI, ESTA GESTIÓN DE LA FIRMA DEL

DELEGADO DE DACABI PUEDE DURAR MÁS DE UNA SEMANA. ANTES DE LA FIRMA DE DACABI SE ELABORA EL ACTA POR PARTE DEL ALMACÉN/ ADMINISTRADOR DE CONTRATO (ESTA GESTIÓN PUEDE DURAR UNA SEMANA O MÁS) LUEGO DE LA ELABORACIÓN DEL ACTA, SE PROCEDE A LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LUEGO CONVOCAN AL SUMINISTRANTE PARA LA FIRMA; POSTERIOR A ESTAS FIRMAS SE ENVÍA EL ACTA A DACABI PARA LA FIRMA (PROCESO PUEDE DURAR UNOS 3 DÍAS).

8. FINALMENTE, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO/ALMACÉN ENTREGAN EL ORIGINAL DE ACTA Y ORIGINAL DE FACTURA PARA EL TRÁMITE Y ENTREGA DEL CONTRATO DE BUENA CALIDAD Y ADEMÁS EL TRÁMITE DE COBRO.

COMO SE PUEDE APRECIAR EL PROCESO DESDE LA ENTREGA DEL EQUIPO HASTA LA ELABORACIÓN DEL ACTA, LAS FIRMAS Y ENTREGA FINAL AL PROVEEDOR CONLLEVA VARIAS SEMANAS O MESES.

CASO 4

CONTRATO Q-090/2015; LP Q103/2014-P/2015, CÓDIGO ISSS A920701 REFRIGERADORA PARA LABORATORIO CLÍNICO, # FACTURA 520893.

EN CUANTO A ESTE CASO PRESENTAMOS COPIA DE FACTURA N° 520893 EN LA QUE SE DA POR RECIBIDO EL EQUIPO EN FECHA 16/7/2015, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO DE ENTREGAS, LA FECHA MÁXIMA PARA ENTREGAR ESTE EQUIPO ERA EL 20/07/2015, POR LO QUE EL EQUIPO SE ENTREGO EN TIEMPO.

ADEMÁS, SE PRESENTA COPIA DE ACTA DE RECEPCIÓN N° 5000395589 PERO QUE NO DEFINE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO; ADEMÁS SE PRESENTA COPIA DE REPORTE TÉCNICO DE FECHA 29/07/2015 EN EL QUE SE HACE CONSTANCIA DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO, REALIZACIÓN DE PRUEBAS, CAPACITACIÓN DE ESTE EN CUANTO A FUNCIONAMIENTO, USO Y LIMPIEZA, DEJANDO CONSTANCIA QUE EL EQUIPO FUNCIONA BIEN.

ASIMISMO, SE PRESENTA COPIA DE REPORTE TÉCNICO DE FECHA 20/11/2015, DONDE SE REFLEJA LA REVISIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN CONJUNTO CON DACABI Y PERSONAL USUARIO DEL LABORATORIO,

CONFIRMANDO QUE EL REFRIGERADOR QUEDA FUNCIONANDO CORRECTAMENTE.

POR TODO LO ANTERIOR SE DEMUESTRA QUE EL EQUIPO SE ENTREGÓ EN TIEMPO (16/7/2015) Y QUE SE EFECTUÓ LA INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL EQUIPO, Y QUE POSTERIOR FUE REVISADO POR DACABI.

CASO 5

CONTRATO Q-249/2015: LP Q-019/2015. CÓDIGO ISSS 7020175 GEL PARA USO EN ULTRASONOGRAFÍA. # FACTURA 522119.

PRESENTAMOS COPIA DE ACTA DE RECEPCIÓN N° 5000431976 DONDE SE COMPRUEBA QUE LA ENTREGA DEL PRODUCTO FUE EL 9 DE JUNIO DE 2016 Y SEGÚN CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA ERA EL 31 DE MAYO DE 2016, INCUMPLIENDO ÚNICAMENTE EN 9 DÍAS POSTERIOR A LA FECHA MÁXIMA DE DESPACHO. ADEMÁS, SE AGREGA COPIA DE LA FACTURA N° 522119.

CUADRO RESUMEN DE LAS DIFERENCIAS DE DÍAS CONFORME A DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN:

# Caso	Descripción	Días ISSS	Días Real
Caso 1	Negatoscopio	136	8
Caso 2	Película Gammagrafía	166	35
Caso 3	Centrifuga de Mesa	191	0 días
Caso 4	Refrigeradora para Laboratorio	123	
Caso 5	Gel para Ultrasonografía	129	9

III. RAZONAMIENTO SOBRE MONTO OFERTADO POR SOCIEDAD A LA QUE REPRESENTO.

LA OFERTA DE MI REPRESENTADA REPRESENTA UN AHORRO DE OCHO MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO OFICIAL DEL ISSS PARA EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN, Y CONSIDERANDO QUE EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE ESTABLECE QUE EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARÁ A LA OFERTA QUE HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS Y QUE ECONÓMICAMENTE SEA LA MÁS CONVENIENTE PARA LOS

INTERESES DEL ISSS, SIN LUGAR A DUDAS Y CON TODA LA ARGUMENTACIÓN ACÁ DETALLADA SE HA DEMOSTRADO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS, LA OFERTA MÁS CONVENIENTE A LOS BIEN ENTENDIDOS INTERESES DE ISSS ES LA DE MI REPRESENTADA POR REPRESENTARLE COMO YA SE DIJO UN AHORRO DE **OCHO MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO AL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN.

AUNADO A LO ANTERIOR, DEBEMOS ADVERTIR QUE EN CONCORDANCIA A LO DESCRITO EN LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, ÉSTA TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA MISMA LEY, LA DE EXAMINAR Y EVALUAR LOS RESULTADOS ALCANZADOS, LA LEGALIDAD, **EFICIENCIA**, EFECTIVIDAD Y **ECONOMÍA** DE LA GESTIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DECLARAR LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PATRIMONIAL, TODO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 5, NUMERALES 3, 11 Y 12; POR LO QUE CONSIDERO QUE SI SE HA INOBSERVADO, POR UNA PARTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR OTRA, EL AHORRO SIGNIFICATIVO AL QUE SE ACCEDIERE AL ADJUDICAR A MI REPRESENTADA, ESA ENTIDAD QUEDA EXPUESTA A QUE SE INICIE UN JUICIO DE CUENTAS POR REPAROS EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

ES POR TODO LO ANTERIOR, QUE AL MOMENTO, DE LA EMISIÓN DEL ACTO SE INCUMPLE CON EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD, AUNADO A UNA VERDADERA EXTRALIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES EN LA EMISIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. A CONSECUENCIA, LO MÁS VIABLE CONFORME A DERECHO ES REVOCAR PARCIALMENTE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN, EN LO REFERENTE AL CÓDIGO 1, POR HABER SIDO EMITIDA CONTRARIA A DERECHO Y ADJUDICAR A MI REPRESENTADA.

ÓIGASE DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA S.A. DE C.V.

IV.- ÓIGASE DE LA SOCIEDAD BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.

PRONUNCIAMIENTO DE BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.

RESPONDIENDO A LOS ARGUMENTOS HECHOS POR LOS APODERADOS LEGALES

DE LA SOCIEDAD RECURRENTE, RAF, S.A DE C.V., EN EL RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN A MI REPRESENTADA, BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V. (“BIOMEL, S.A. DE C.V.”). NOS PRONUNCIAMOS AL RESPECTO BRINDANDO RESPUESTAS PUNTUALES AL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE, E INFORMACIÓN ADICIONAL EN NUESTRA DEFENSA; CITANDO LOS ENCABEZADOS EN NEGRITA Y ENTRE LLAVES DEL ESCRITO DEL RECURSO, Y LUEGO EMITIENDO LOS RESPECTIVOS PRONUNCIAMIENTOS, COMO SIGUE:

N° 1.

[I. RELACIÓN DE LOS HECHOS.]

LEYENDO TODO EL ARGUMENTO EN ESTE LITERAL DEL RECURSO ENCONTRAMOS COMO PUNTO PRINCIPAL QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE RAF, S.A. DE C.V., HACE REFERENCIA DE NO ESTAR CONFORME A LA ADJUDICACIÓN DEL **CODIGO 1** A MI REPRESENTADA BIOMÉDICA LEMUS S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 95,296.00). **(EL PRECIO REFERIDO EN NÚMEROS POR LA SOCIEDAD RECURRENTE ES INCORRECTO: \$96,296.00)**. POR OTRA PARTE, EL CÓDIGO QUE HA SIDO ADJUDICADO A MI REPRESENTADA POR EL PRECIO DE \$95,296.00 ES EL CÓDIGO ISSS A996008, EL CÓDIGO 1 A QUE SE REFIERE LA SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V., NO EXISTE EN LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO TANTO TODA DISCUSIÓN EN EL RECURSO NO DEBERÍA TENER VALIDEZ, PERO POR HABER SIDO ADMITIDO ÉSTE, DE AHORA EN ADELANTE SERÁ EL OBJETO DE DEFENSA.

SIGUIENDO CON LA DEFENSA DEL RECURSO:

N° 2

[II. VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA]

LA EMPRESA RAF, S.A DE C.V., MENCIONA QUE SE LES HA VULNERADO LOS DERECHOS Y PRIVADO DEL PUNTAJE CONCERNIENTE A LOS ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.

AL RESPECTO COMO BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V., QUEREMOS CITAR LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN DE FORMA COMPLETA EL ROMANO III. “OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO”, NUMERAL 3.

“EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA” SUB NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS” LITERAL C “HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DE LOS SIGUIENTES TIPOS: - RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA”.

SEGÚN LO OBSERVADO POR BIOMEL, S.A. DE C.V., EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE SE PUDO CONSTATAR QUE EN LOS FOLIOS 0005023-0005024 TOMO 16/16 DEL ISSS, LA CEO SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES EL DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES, CON FECHA DE REVISIÓN EL 15 DE ENERO 2018, DONDE SE DETALLA CONTRATOS Y OBSERVACIONES EN RETRASOS DE ENTREGA DE BIENES A LA INSTITUCIÓN, CORROBORANDO QUE RAF, S.A DE C.V PRESENTA 61 CASOS DE RETRASO DE ENTREGAS QUE VAN DESDE 1 DÍA HASTA 191 DÍAS DE ATRASO, INCLUIDOS LOS 5 CASOS QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE CITA EN SU RECURSO DE REVISIÓN Y QUE PASAN DE 120 DÍAS DE RETRASO EN LA ENTREGA. POR TAL MOTIVO LA CEO CALIFICA CON 0% A LA EMPRESA RAF, S.A DE C.V. DEL 20% DISPONIBLE SEGÚN EL CUADRO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y QUE CONCIERNE AL “CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS”, LITERAL C, “HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DE LOS SIGUIENTES TIPOS: - RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA”. (SUB NUMERAL 3.3 DE LAS BASES).

LA CEO APEGÁNDOSE A LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL ROMANO V. “INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN” NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUB NUMERAL 6.10, “EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE RECOMENDAR O ADJUDICAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL "C" DEL NUMERAL 3.3 DEL CUADRO DENOMINADO 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA CONTENIDO EN EL APARTADO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO O INCAPACITADO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.

EN TAL SENTIDO, LA CEO HA ACTUADO DE MANERA LEGAL, CON DERECHO Y SIN ARBITRARIEDADES, RIGIÉNDOSE EN EL DOCUMENTO QUE SE BASA ESTE PROCESO PÚBLICO DE COMPRA QUE ES LA BASE DE LICITACIÓN, EN OBSERVAR LOS INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS DE LA EMPRESA RECURRENTE.

BIOMEL, S.A. DE C.V. CONCLUYE QUE EL ALEGATO DE RAF, S.A DE C.V. EN LA JUSTIFICACIÓN Y MOTIVOS DE RETRASO QUE PLANTEA, DEBERÍA DE SER MOTIVO DE DISCUSIÓN Y PRESENTACIÓN DE PRUEBAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL ISSS ANTES DE PRESENTARSE A PARTICIPAR EN NUEVOS PROCESO LICITATORIOS, YA QUE NO ES PRIMERA VEZ QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE HA SIDO DESCALIFICADA POR ESTE MISMO MOTIVO Y YA HAN SIDO OBSERVADOS CON MUCHA ANTERIORIDAD DE TAL INCUMPLIMIENTO, POR LO CUAL CONSIDERAMOS QUE EN ESTA ETAPA DE LICITACIÓN NO TENDRÍA QUE SER OBJETO EL QUERER SUBSANAR O JUSTIFICAR TALES INCUMPLIMIENTOS DE PROCESOS ANTERIORES DE LICITACIÓN.

COMO PUNTO ADICIONAL QUEREMOS HACER MENCIÓN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO,
- NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,
- SUB NUMERAL 4.5 RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS Y FUNCIONANDO A SATISFACCIÓN.
- 4.5.3 LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS SE ENTENDERÁ A SATISFACCIÓN DEL ISSS CUANDO LOS EQUIPOS Y SUS ACCESORIOS HAYAN SIDO INSTALADOS, PROBADOS Y APROBADOS POR: DACABI, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE...
- 4.5.4 EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS POR PARTE DEL ISSS ES EL ACTA DE RECEPCIÓN EMITIDA Y FIRMADA POR EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.
- 4.5.5 PARA EMISIÓN Y FIRMA DE LAS ACTAS DE RECEPCIÓN ES NECESARIO QUE LOS EQUIPOS CONTRATADOS SE ENCUENTREN COMPLETAMENTE INSTALADOS, LO CUAL INCLUYE QUE LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO HAYAN SIDO EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, Y QUE DACABI, Y EL ÁREA DE MANTENIMIENTO, HAYA EFECTUADO Y APROBADO LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE.

- 4.5.8 SI LA TARDANZA EN LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS OBEDECIERA AL RETRASO EN LAS VALIDACIONES O REVISIONES QUE CORRESPONDEN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DACABI, EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE O DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO, EL CONTRATISTA TENDRÁ DERECHO A QUE DICHOS PERIODOS NO LE SEAN CONSIDERADOS COMO IMPUTABLES PARA EL CÁLCULO DE LA MULTA A QUE SE REFIERE EL ART. 85 DE LA LACAP. **LA PRUEBA SOBRE LA EXCLUSIÓN DE DICHOS PERIODOS CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA, PERO DEBERÁN SER VALIDADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

QUEREMOS HACER ESPECIAL ÉNFASIS A ESTE ÚLTIMO PUNTO EN EL CUAL, SI REALMENTE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO ESTABA DE ACUERDO CON LOS DÍAS DE ATRASO QUE SE LE APLICARON EN TODOS LOS CASOS QUE MENCIONA, EN SU DEBIDO MOMENTO TUVO QUE HABER SOLVENTADO DIRECTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE CADA CASO, PRESENTANDO LAS PRUEBAS PARA QUE DICHOS INCUMPLIMIENTOS FUERAN DESVANECIDOS. MOTIVOS DEBIERON TENER LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE CADA CASO QUE NO ESTUVIERON CONFORMES A RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN LOS BIENES OFERTADOS POR LA SOCIEDAD RAF, S.A DE C.V. TAMBIÉN ES DE HACER NOTAR QUE LA ENTREGA FÍSICA DE LOS BIENES AL ISSS CON FACTURA Y FECHA PLASMADA EN LA MISMA, NO SIGNIFICA QUE ESTOS ESTÉN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ISSS, SIN ANTES HABER SIDO APROBADOS POR DACABL Y EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, LA CUAL ES VALIDADO CON LA EMISIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN Y FIRMADO POR TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS.

SIGUIENDO CON LA DEFENSA DEL RECURSO:

N° 3

[III. RAZONAMIENTO SOBRE MONTO OFERTADO POR SOCIEDAD A LA QUE REPRESENTO]

LA SOCIEDAD RECURRENTE EN ESTE APARTADO HACE MENCIÓN A QUE SU OFERTA REPRESENTA UN AHORRO Y QUE ES LA MÁS CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISSS.

SEGÚN EL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL

PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS VERIFICARÁ QUE LAS OFERTAS CUMPLAN CON LO SIGUIENTE:

- a. CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA.
- b. CUMPLIMIENTO DE EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD O PERSONA NATURAL.
- c. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA.

BIOMEL, S.A. DE C.V. HACE NOTAR POR TODO LO ANTES EXPUESTO QUE LAS OFERTAS DE LA SOCIEDAD RECURRENTE INCUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, REFERENTE ESPECÍFICAMENTE A INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y POR LO CUAL HA SIDO CALIFICADA CON EL 0% EN ESE ÍTEM, TENIENDO UNA PUNTUACIÓN TÉCNICA TOTAL DEL 72.62%, (SEGÚN FOLIO 5108) EN SU OFERTA BÁSICA, CON LA QUE AUTOMÁTICAMENTE QUEDA DESCALIFICADA, POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA TÉCNICA DEL 90%, TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN QUE NO CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 1.3, 2.2, 2.3, 4.1, 7.6. TAL Y COMO LA CEO PLASMA EN LOS MOTIVOS DE ESTATUS (OBSERVACIONES) DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN, Y EN SU OFERTA ALTERNATIVA 1 LOGRANDO EL 70.77% (SEGÚN FOLIO 5108), IGUALMENTE NO LOGRANDO LA PUNTUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA EL APARTADO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA. CASO CONTRARIO CON LA OFERTA DE MI REPRESENTADA BIOMEL, S.A. DE C.V. QUE ALCANZA UNA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL 92.54% SEGÚN FOLIO 05108. SI NOS REFERIMOS AL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUB NUMERAL 6.1 "SERÁ CONSIDERADA LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA DE MENOR PRECIO; LA SOCIEDAD RAF, S.A DE C.V NO ES CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR NO CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, COMO YA SE DEMOSTRÓ CON ANTERIORIDAD. BIOMEL, S.A. DE C.V., SÍ CUMPLE LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA Y ES LA DE MENOR PRECIO DE ENTRE LAS ELEGIBLES.

OTROS ASPECTOS RELEVANTES ENCONTRADOS EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SOCIEDAD RAF, S.A DE C.V, Y QUE SON SUFICIENTE MOTIVO PARA DESCALIFICACIÓN:

SEGÚN EL CUADRO SAFISSS DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE, ESPECIFICAN QUE PARA EL CÓDIGO A996008 OFERTAN UN EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL MÓVIL, MARCA: CARESTREAM, MODELO: DRX MOTION MOBIL DIGITAL. Y QUE ES REAFIRMADO EN SU OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LA MISMA.

SIN EMBARGO LOS REGISTROS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM) SEGÚN FOLIOS ISSS 2033 EN ADELANTE, NO SE ENCUENTRA NINGÚN REGISTRO SANITARIO PARA EL MODELO DRX MOTION MOBIL DEL FABRICANTE CARESTREAM, SINO UNO CON MODELO DRX REVOLUTION; LO CUAL NO CONCUERDA EL MODELO OFERTADO CON EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO; TAMBIÉN ANEXAN UN REGISTRO SANITARIO DE LA DNM DEL MODELO: MOTION MOBIL, DEL FABRICANTE BMI BIOMEDICAL INTERNATIONAL, S.R.L; DONDE NUEVAMENTE NO CONCUERDA CON SU OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. AÑADIENDO MÁS INCONSISTENCIA A SU OFERTA, LA SOCIEDAD RAF, S.A DE C.V PRESENTA DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA ESTE CÓDIGO, UNO ES LA FDA DONDE SE CONFIRMA QUE EL PAÍS DE ORIGEN DEL FABRICANTE CARESTREAM ES DE USA, Y OTRO CERTIFICADO DE CALIDAD DEL FABRICANTE BMI BIOMEDICAL INTERNATIONAL, S.R.L DE ORIGEN ITALIA. CLARAMENTE EXISTE UNA DISCREPANCIA CON SU OFERTA ECONÓMICA ESPECÍFICAMENTE CUADRO SAFISSS QUE MENCIONAN QUE EL EQUIPO OFERTADO ES DE ORIGEN USA/CHINA.

I. CONCLUSIÓN:

1. VISTAS LAS RAZONES Y SEÑALAMIENTOS EN DEFENSA REALIZADOS POR BIOMEL, S.A. DE C.V. EN SU DERECHO DE PRONUNCIARSE AL RECURSO INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE; ENCONTRAMOS QUE RAF S.A DE C.V., NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, Y QUE NO ALCANZÓ LA PUNTUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA PARA SER CONSIDERADA DENTRO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, TAL COMO SE DEMUESTRA PUNTO POR PUNTO EN ESTE DOCUMENTO, Y POR LO TANTO DEFIENDO LA ADJUDICACIÓN A MI

- REPRESENTADA, SEGÚN EL BUEN CRITERIO DE EVALUACIÓN CON RESPALDO LEGAL DE LA CEO.
2. LOS CERTIFICADOS DEL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE, QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURA, NO SON ACORDES AL PAÍS DE ORIGEN ESTABLECIDOS EN LA OFERTA ECONÓMICA Y CUADRO SAFISS.
 3. LOS REGISTROS SANITARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM), NO CONTEMPLA EL MODELO DEL EQUIPO OFERTADO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE.
 4. LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) ACTUÓ DE MANERA LEGAL EQUITATIVA Y CON IGUALDAD DE DERECHO PARA TODOS LOS OFERTANTES, REFERENTE AL CÓDIGO A996008, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA BÁSICA A MI REPRESENTADA BIOMEL, S.A. DE C.V., SIENDO LA RECOMENDABLE POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

EN CONSIDERACIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA RECURRENTE, A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, LOS ASPECTOS GENERALES DE LA **2Q1800013**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS.”**, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LUEGO DE REVISAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PUBLICA EN REFERENCIA, **HACEMOS LAS CONSIDERACIONES PARA LOS ARGUMENTOS PUNTUALES DE LA RECURRENTE:**

1) VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

.....HA SIDO PRIVADA DEL PUNTAJE CONCERNIENTE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS.

- ESTA COMISIÓN VERIFICÓ EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA 3.3 **SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS** QUE SE ESTABLECEN CLARAMENTE LOS ASPECTOS A EVALUAR SEGÚN CONSTA EN EL FOLIO 0000286, NUMERAL 3.3.1 EN EL CASO DE AQUELLOS OFERTANTES QUE HAN CONTRATADO CON EL ISSS, SE EVALUARA LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON EL SUMINISTRO DE LOS CÓDIGOS DEL **RUBRO “F” ACTIVOS FIJOS**, ESPECÍFICAMENTE CON LA CLASE DE ACTIVOS **AC_9000 EQUIPO MEDICO**, SEGÚN EL **ANEXO DENOMINADO RAMO O RUBRO DE CODIGOS PARA INFORME DE EXPERIENCIA CON EL ISSS**, DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.

LOS INCUMPLIMIENTOS POSEEN PONDERACIONES DIFERENTES, OBTENIENDO LA EMPRESA RECURRENTE EL 0% DE ACUERDO AL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, LITERAL C) HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DE LOS SIGUIENTES TIPOS...

.. RETRASO EN LA ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA.

- EL PORCENTAJE ASIGNADO EN ESTE ASPECTO FUE DEL 0%, POR TANTO **LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SOLO ALCANZÓ EL 72.62% DE LA CALIFICACIÓN PARA EL TIPO DE OFERTA BASICA Y EL 70.77% DE LA CALIFICACIÓN PARA EL TIPO DE OFERTA ALTERNATIVA 1.**
- DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CUADRO DE EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, ESPECIFICA “LA CALIFICACIÓN MÍNIMA: 90%. “NO ALCANZÓ LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL 90%, POR PRESENTAR INCUMPLIMIENTOS RETRASO EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 11/01/2018.” (ANEXO)

- ESTA COMISIÓN VERIFICÓ EL INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRAS EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIONES DE PROVEEDORES (ADJUNTO), CONSTATANDO QUE: RAF, S.A. DE C.V., PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE RETRASO DE ENTREGAS DE 123, 136 Y HASTA POR 191 DÍAS.
- SEGÚN CONSTA EN ACTA DE RECOMENDACIÓN LA EMPRESA INCUMPLIÓ EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CÓDIGO OFERTADO SEGÚN DETALLE:

CUADRO DE INCUMPLIMIENTOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EMPRESA RAF S.A. DE C.V. OFERTA BASICA		
DESCRIPCION	INCUMPLIMIENTO EN ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	BASES DE LICITACION	OFERTADO
AJUSTE DE KILOVOLTAJE	40 A 133 KV O MAYOR	40-125 O MAYOR
ANODO GIRATORIO	8500 RPM O MAYOR	3000 RPM
POSICIONAMIENTO DEL TUBO BRAZO SUSTENTADOR	47 CM O MENOR HASTA 210 CM O MAYOR	45-200 CM
UNIDAD MOTORIZADA	UNIDAD MOTORIZADA	NO MOTORIZADA

EMPRESA RAF S.A. DE C.V. OFERTA ALTERNATIVA 1		
DESCRIPCION	INCUMPLIMIENTO EN ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	BASES DE LICITACION	OFERTADO
POSICIONAMIENTO DEL TUBO BRAZO SUSTENTADOR	47 CM O MENOR HASTA 210 CM O MAYOR	55 CM O MENOR HASTA 215 CM O MAYOR
	NO ESPECIFICA CAPACIDAD DE INTEGRACION A CUALQUIER SISTEMA PACs	

POR TANTO EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE NO ES VÁLIDO.

2) RAZONAMIENTO SOBRE MONTO OFERTADO POR SOCIEDAD RECURRENTE.

- ESTA COMISIÓN VERIFICÓ LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE AMBAS EMPRESAS CONSTATANDO QUE BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V. (ADJUDICADA) OFERTÓ A UN PRECIO DE \$95,296.00, OFERTA BÁSICA Y RAF, S.A. DE C.V. (RECURRENTE) OFERTÓ A UN PRECIO DE \$87,250.00 OFERTA BÁSICA Y DE \$ 127,000.00 OFERTA ALTERNATIVA 1. LA RECURRENTE OFERTO UN VALOR MENOR DE \$ **8,046.00** (ADJUNTO OFERTAS ECONÓMICAS).

LA EMPRESA RECURRENTE EFECTIVAMENTE OFERTÓ A UN MENOR PRECIO PERO NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE REQUERIDO DEL 90% PARA SER CONSIDERADA EN LA RECOMENDACIÓN.

POR TANTO EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE NO ES VÁLIDO.

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL.

EN RAZÓN DE LO EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 DE LA LACAP, LETRAS A), Y B) DEL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, QUE DESARROLLA LA PUBLICIDAD E IGUAL COMO PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RESPECTO AL CÓDIGO **A996008** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000013**, PREVIAMENTE RELACIONADO Y LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, ESTA **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:**

CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A996008, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000013 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS.”, POR HABER COMPROBADO EL CUMPLIMIENTO SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
3	A996008	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA.	*SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL*	UN	1	BIOMEDICA LEMUS S.A. DE C.V.	BASICA	SMAM	AESYSLID E 40 DR	ITALIA	1	\$95,296.00	\$95,296.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS: por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A996008**, DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000013** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS**

CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR HABER COMPROBADO EL CUMPLIMIENTO SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
3	A996008	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA.	*SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MOVIL*	UN	1	BIOMEDICA LEMUS S.A. DE C.V.	BASICA	SMAM	AESYSLID E 40 DR	ITALIA	1	\$95,296.00	\$95,296.00

SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0210.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3771, DEL 19 DE FEBRERO DE 2018; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.13. Presentación del informe: Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS al 28 de febrero de 2018; y solicitud de aprobación del Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de abril de 2018, por un monto total de \$18,693,222.79.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó los informes **Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS al 28 de febrero de 2018;** y solicitud de aprobación del **Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de abril de 2018,** por un monto total de **\$18,693,222.79,** dicho programa se ejecutará conforme a los **“Lineamientos para la inversión de las reservas técnicas y otros recursos del Régimen de Salud del ISSS”,** aprobados por el Consejo Directivo y los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

INSTITUCIONES	VALOR EN DÓLARES	TASA PROMEDIO PONDERADA AL 28/02/2018
BANCO PROMÉRICA	6,509,716.22	4.19%
BANCO HIPOTECARIO	4,914,654.19	3.85%
BANCO FOMENTO AGROPECUARIO	2,644,814.32	3.72%
BANCO ATLÁNTIDA	1,500,000.00	4.19%
BANCO AMÉRICA CENTRAL	800,000.00	3.76%
BANCO G & T CONTINENTAL	580,000.00	3.63%
BANCOVI DE R.L.	500,000.00	3.45%
BANCO MULTI INVERSIONES	500,000.00	4.19%
BANCO INDUSTRIAL	300,000.00	4.18%
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO	183,333.33	3.76%

SCOTIABANK DE EL SALVADOR	183,333.33	3.76%
BANCO AGRÍCOLA	77,371.40	3.95%
TOTALES	18,693,222.79	3.97%

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0440.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, REFERENTE: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS AL 28 DE FEBRERO DE 2018;** Y **B) SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE ABRIL DE 2018,** POR UN MONTO TOTAL DE DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$18,693,222.79**). SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 28 DE FEBRERO DE 2018;** **B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE ABRIL DE 2018,** POR UN MONTO TOTAL DE DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$18,693,222.79**); DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR: **EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES ABRIL DE 2018,** POR UN MONTO TOTAL DE DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$18,693,222.79**), QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 03/2018 DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2018, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES

PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. RECOMENDACIÓN DE LAS COMISIONES DE ALTO NIVEL

- 4.1. Recomendación de la comisión especial de alto nivel referente al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Corporación Integral, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de la **Licitación Pública N° 201800001** denominada: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”**, a favor de **Joaquín Castro Cerón Constructora, S.A. de C.V.**

Para este punto estuvieron presentes: licenciado Walter Antonio De Paz Castro, licenciado Carlos Ítalo Alarcón Martínez; y licenciado Walter Ismael Monge Sánchez; todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel.

El licenciado Walter Ismael Monge Sánchez, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, dio a conocer el análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por **Corporación Integral, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de la **Licitación Pública N° 201800001** denominada: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”**, a favor de **Joaquín Castro Cerón Constructora, S.A. de C.V.**, según el acuerdo de Consejo Directivo #2018-0217.FEB., contenido en el Acta 3771 de sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018.

Por lo anterior, dijo que después de considerar los argumentos expuestos por la sociedad recurrente, y de revisar y analizar los documentos correspondientes contenidos en el expediente original relativo a la Licitación Pública relacionada; la CEAN hace las consideraciones siguientes:

l) Que la sociedad recurrente no fue considerada para recomendación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas tal y como consta a folio 0001320, por el siguiente motivo: **“OFERTANTE CUMPLE CON ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; NO SE EVALUÓ FINANCIERAMENTE DEBIDO A QUE EN EL ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2016, PRESENTA LA SIGUIENTES INCONGRUENCIAS: A) EL CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL NO FUE ESTABLECIDO SEGÚN EL MONTO ESTABLECIDO EN INFORME, ÉSTA HA SIDO CALCULADO EN BASE AL 5%. B) NO CALCULÓ CORRECTAMENTE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN LO ESTABLECE EL CÓDIGO TRIBUTARIO EN EL ART. 41. C) NO SE EFECTUÓ CORRECTAMENTE LA OPERACIÓN ARITMÉTICA AL ESTABLECER LA UTILIDAD NETA DEL PERIODO. POR LO QUE NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE AMPARADOS EN LO DISPUESTO EN EL SUB NUMERAL 4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, DE ROMANO I DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA”.**

Se aclara que dicho Estado Financiero como la misma sociedad recurrente lo manifiesta en su recurso, fue presentado en fecha 12 de julio de 2017 a la Sección Registro y Actualización de Proveedores, con la finalidad de ser calificado y agregado al expediente único de proveedor y así no tener la necesidad de presentarlo en las licitaciones en que participe, no obstante no había sido calificado por la UFI al momento de la apertura de esta Licitación, por qué no anexó las constancia de Calificación de riesgo crediticio, manifestando la Licda. Orquídea E. Escobar en su calidad de Jefa de Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI, que dicha situación fue advertida y notificada mediante dos correos electrónicos enviados a la sociedad recurrente con fecha 24 de agosto y 01 noviembre ambas fechas del año de 2017. Ante tal situación el analista financiero de la CEO procedió a calificar los Estados Financieros agregados en el Expediente Único de Proveedores, con la finalidad evaluarlo y seguir en el proceso de licitación, el cual dio como resultado que el Estado de Resultado contiene las inconsistencias anteriormente dichas, que se encuentran en informe de fecha 07 de febrero de 2018 que corre a folio 0001245.

No obstante lo anterior, referente a que este Instituto tenía la obligación de prevenir a la sociedad recurrente sobre las inconsistencias de su Estado Financiero, se aclara que en la Bases de Licitación Numeral 7 ERRORES U OMISIONES, SUBNUMERAL 5) ESTADOS FINANCIEROS que literalmente dice: **“Subsanable conforme a: Documentación vencida o que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente Único de Ofertantes, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores”.** Y como ya se dijo el Estado Financiero con inconsistencia ya se encontraba en el Expediente Único de

Proveedores, por tal razón no era un documento subsanable y correctamente la CEO no continuó con la evaluación de la oferta presentada por la sociedad recurrente. No omitimos manifestar que el Estado Financiero en mención puede ser presentado nuevamente en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI, para posteriores licitaciones. Por lo tanto, la CEO dio cumplimiento al numeral 4. PROCESO DE EVALUACIÓN subnumeral 4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Literal b), el cual literalmente dice: "Para poder continuar con la siguiente evaluación deberá cumplir con el literal a) y b), mostrados en el cuadro...", es decir al no alcanzar el puntaje mínimo en la evaluación financiera, no se continuará con el proceso de evaluación.

II) En cuanto al segundo argumento referente a las constancias presentadas por la sociedad adjudicada para acreditar la experiencia del residente del proyecto, la cual requiere como mínimo dos años de experiencia y que estén conforme al formato del anexo 6, se corroboró que dos de las cinco constancias presentadas que corresponden a folios 000683 y 000685 no cumplen con la descripción del monto del proyecto, elemento requerido y que no debía ser omitido según el anexo 6. Motivo por el cual, se tiene que restar la ponderación máxima del 35% otorgada (se aclara que tampoco fue acreedor del 25%, ya que solo cumplió con once meses de experiencia), que corresponde a la evaluación del RESIDENTE DEL PROYECTO, según el numeral 5.2.2 de las Bases de Licitación; obteniendo una calificación técnica del 65% (experiencia del ofertante 45% más programa de trabajo 10% y organigrama otro 10%) no alcanzando la calificación mínima requerida que es del 70% y por consiguiente quedó fuera de continuar con el análisis de la oferta económica y por ende para ser sujeta de recomendación, todo lo anterior con base al Art. 43 LACAP que establece que son las Bases de Licitación las que constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica.

III) En consecuencia como CEAN somos de la opinión de revocar la adjudicación a la sociedad JOAQUIN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., tomando en cuenta los criterios de recomendación que se describen en el numeral 7 de estas bases literal a) textualmente dice lo siguiente: "será considerada para recomendación de adjudicación, la oferta que cumpla con los aspectos legales y administrativos, con los puntajes mínimos de la evaluación financiera y cuya oferta obtenga el mayor puntaje, resultado de las sumas de los puntos de las Evaluaciones Técnicas y Económicas.

Esta comisión verificó que el ofertante “OPCIONES ARQUITECTONICAS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.”, obtuvo 93 puntos (que se conforman 63 puntos de evaluación técnica más 30 de evaluación económica) siendo el mayor puntaje de los calificados para recomendación, que para esta licitación solamente fueron dos.

Así mismo, se aclara que esta sociedad ha cumplido con los aspectos legales, administrativos y todas las evaluaciones requeridas en la presente base de licitación, tales como: evaluación financiera 100%, evaluación técnica 90% y evaluación económica 100%. Pero también es necesario mencionar que la sociedad OPCIONES ARQUITECTONICAS, presenta la oferta de menor precio con \$196,298.37 y en comparación a la empresa que se adjudicó inicialmente por \$234,011.80 existe una diferencia de menos \$37,713.43 lo que se traduce en un ahorro para el Instituto, lo anterior con base al principio de racionalidad del gasto público regulado en el Art.2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

En razón de lo anteriormente expuesto, lo consignado en los Arts. 43 LACAP y el Art. 2 del Reglamento de la LACAP, y considerando que el análisis y evaluación realizada por los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que derivó en la adjudicación del código 111501099, correspondiente a la **Licitación Pública N° 2018000001** denominada: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”**, previamente relacionada, esta COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO lo siguiente:

A) Revocar la adjudicación del código 111501099 en la **Licitación Pública N° 2018000001** denominada: **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”**, según el detalle siguiente:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFEERTANTE	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (ADJUDICADO) INCLUYENDO IVA
111501099	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	JOAQUIN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	BASICA	MNT	\$234,011.80	\$234,011.80

B) Adjudicar a Opciones Arquitectónicas, Diseño – Construcción S.A. de C.V., según el detalle siguiente:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFEERTANTE	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (ADJUDICADO) INCLUYENDO IVA corregido por CEO
111501099	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATALOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATALOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	OPCIONES ARQUITECTONICAS, DISEÑO-CONSTRUCCIÓN , S.A. DE C.V.	BASICA	MNT	\$196,298.37	\$196,298.37

El licenciado Roldán Salinas opinó que este caso es muy delicado porque lo que la CEAN plantea hace pensar en otras situaciones; a la vez preguntó cuántas constancias se pedían en las bases de la licitación.

El licenciado Monge respondió que se establecía la presentación de constancias por dos años de experiencia en proyectos, a la vez mostró las constancias presentadas por la empresa, las cuales están bien detalladas y cumple con los requisitos, pero la que como CEAN no dan como válida es la presentada por la adjudicada, en vista que la recurrente es muy clara en señalar que la constancia es un simple papel que ni membretado está y solamente pusieron una imagen; además en la base dice que en el anexo 6 no se debe omitir ningún dato, puede ampliarse información pero no omitirse, por esa razón, no dieron como válida la de ninguna (recurrente y adjudicada).

También mencionó que como CEAN no se quedaron solo con esa información, sabiendo que en el Instituto se puede verificar más datos y a través de la sección Control de Ingresos se puede averiguar si el patrono cotizó y en el historial que les facilitaron aparece una laguna que es la faltante, insistió que por eso no dieron como válida la constancia.

El licenciado Roldán Salinas preguntó por qué fue descalificada la empresa que la CEAN está recomendando (Opciones Arquitectónicas, Diseño-Construcción, S.A. de C.V.).

El licenciado Monge respondió que no fue descalificada sino que obtuvo un menor puntaje conforme a la adjudicada, esta obtuvo un 95% y la recomendada tuvo el 93%, por lo tanto se quedaron como segundo ofertante.

Se hace constar que la señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla, representante del sector Laboral, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

El licenciado Walter Antonio De Paz Castro, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, comentó que el argumento principal de la recurrente es que no la consideraron por los Estados Financieros, pero también señala que la adjudicada no cumplió, porque las constancias no estaban acordes al anexo 6 de la base; en ese sentido, si se dejó fuera a la sociedad recurrente porque no presentó correctamente los Estados Financieros, no se quedaron solo con ese argumento.

La doctora Quinteros preguntó si eso era subsanable; respondiéndole el licenciado De Paz que no lo eran, y así estaba establecido en las bases; aclaró que la adjudicada es la que tiene ese problema (constancias).

El doctor Vásquez Flores manifestó que si un ofertante no cumple con el aspecto financiero, no procede continuar evaluándose.

El licenciado De Paz aclaró que eso mismo le sucedió a la recurrente, es decir, no pasó a la siguiente evaluación de la parte técnica, pero su argumento es que la adjudicada tampoco cumplió con las constancias que han mencionado y como CEAN eso fue lo que evaluaron y al verificar que tampoco cumple pasaron a valorar a la siguiente empresa, la cual sí cumple con todo.

El licenciado Zúniga Reyes dijo que si se adjudicó con esa documentación que no cumplía, lo preocupante es que una recurrente se haya fijado en lo que se ha fallado y particularmente eso le es más delicado, a que se haya adjudicado a una empresa que no le correspondía, qué hubiera sucedido si no lo hubiera observado el recurrente, y fuese la Corte de Cuentas de la República.

Opinó que este caso es muy delicado y no le parecería que quede solamente así y que se vaya adjudicar a la otra empresa que sí cumplió con todo, por lo que esto debe tener trascendencia porque realmente es muy delicada esta situación.

El licenciado Monge mencionó que como CEAN convocaron a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) y les pidieron la explicación de por qué tomaron en cuenta esas constancias y respondieron que la parte de la licitación es de valorar la

experiencia con respecto al tiempo, por lo que para ellos es más importante el período que el monto, esa fue la respuesta que dieron.

El señor García Trujillo dijo que se siente que no ha sido un error humano, sino que pareciera que hubo otras circunstancias que generan inquietud, y según lo mencionado por el licenciado Zúniga sería conveniente pedir una explicación a la CEO porque esto es muy grave.

El licenciado Roldán Salinas dijo que considerando lo expuesto por el señor García, dijo que no podría aprobar esta recomendación sin antes escuchar a la CEO y que mande por escrito una explicación para sanidad del Consejo Directivo, porque si fue un error humano deben decirlo y que lo admitan, no obstante, hay algo en el caso que no encaja.

El licenciado De Paz Castro aclaró que este día vence el plazo para aprobar o no la recomendación de la CEAN, agregó que han hecho una investigación exhaustiva con la potestad que les corresponde como miembros de una CEAN; consideró que la comisión evaluadora de ofertas cometió un error como parte evaluadora pero la ley también establece que la comisión de Alto Nivel puede verificar si ha existido algún error, algo que en este caso lo han detectado, por lo que consideran que se puede subsanar la parte de la recomendación, por lo que las investigaciones se pueden hacer posteriormente.

El licenciado Barrios explicó que la CEAN ha cumplido con la parte encomendada por el Consejo Directivo y con lo establecido en la ley, es decir, ellos han detectado un error y lo vienen a subsanar, sin embargo, lo que se está pidiendo es si se puede presentar un informe pero eso debe ser posterior a la decisión que se tome en este momento, ya sea que se acepte o no la recomendación de la CEAN para resolver el recurso de revisión.

El doctor Escobar Aguilar comentó que la CEAN no solo ha hecho lo que le corresponde sino también lo que la ley le obliga a hacer, por lo que se le puede pedir un informe a la CEO a través de la UACI sobre el actuar de ellos en su recomendación, pero en este momento se debe confiar en todo lo que la CEAN ha investigado y considerado, a efecto de tomar la mejor decisión.

El licenciado Monge mencionó que al ver que ni la recurrente, ni la adjudicada cumplían con las bases, la primera opción era declarar desierta la licitación, pero decidieron verificar a la otra empresa y pudieron constatar que sí cumplía con todo y el porcentaje que perdieron se debió a un organigrama que se pedía, pero en todo lo demás sí cumple.

El doctor Vásquez Flores solicitó que primeramente se apruebe lo recomendado por la CEAN porque hay un plazo que cumplir y que se requiera un informe sobre qué fue lo que pasó en este caso y que de igual manera se le haga la observación a la UACI porque esta unidad tiene que estar supervisando este tipo de trabajo, cómo es posible que se den estos casos, eso significaría que ni siquiera revisan los documentos para verificar si están bien las cosas, por ello, se le debe hacer un llamado de atención a la UACI por carecer de supervisión en una cuestión tan sensible y tan evidente, por lo que en adelante los consejales tendrán que ser más meticulosos con este tipo de puntos, debido que hasta podrían esconder información ocasionando caer en errores.

Propuso que se apruebe la recomendación de la CEAN; que se informe sobre el actuar de la comisión evaluadora de ofertas sobre este fallo y que se haga un llamado de atención a la UACI porque no supervisa el trabajo de las CEO.

El señor García Trujillo secundó la propuesta del doctor Vásquez Flores, porque según lo mencionado por la CEAN, los miembros de la comisión evaluadora de ofertas se inclinaron más en la cuestión del tiempo que en el monto, pero la base establecía que debían revisar todo, no solo debían tener un criterio considerando que un punto era más importante.

El licenciado Roldán Salinas preguntó si las comisiones de Alto Nivel se nombran para resolver lo recurrido o para resolver lo que una comisión evaluadora de ofertas tenía que haber hecho, dijo que lo cuestiona porque eso es más jurídico, y no estaría en contra de lo que la CEAN está proponiendo, pero si fue para eso que se nombraron, porque en este caso "alguien" presentó un recurso y eso es lo que se va a resolver, desconoce si el alcance de ellos (CEAN), es recomendar lo que la CEO tenía que haber hecho.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que ya ha habido situaciones como esta, que la recurrente considera que la CEO no tuvo la razón en cuanto a que se le adjudique a él y que tampoco se le mantenga la adjudicación a quién inicialmente se le dio, adjudicándose al otro

ofertante, eso porque estos son procesos de adquisición de bienes y servicios por lo que el proceso termina con la intervención de la CEAN, pero este es un proceso de selección del mejor ofertante, es decir, esto no es una cuestión jurisdiccional, ni de debate de partes, sino que es un proceso administrativo que se hace para seleccionar al contratista que representa técnica y económicamente la mejores ventajas para la administración y cuando ellos hacen su revisión, aquí no aplica el principio de congruencia, de que solo se resolverá lo que se pide, porque en este caso solo resolvería, que como este no tiene la razón no se procede a nada, pero lo que le interesa a la administración es adquirir y en este caso es la realización de una obra y en función de esa intención de la administración de contratar, la CEAN al revisar ven que no es ni el adjudicado original, ni el recurrente, si no otro ofertante, el cual quiere firmar un contrato con la Institución.

Agregó que suele suceder que consideran (ofertantes) no recurrir por sus propias razones, pero el hecho de no recurrir no significa que para la Institución sea la mejor oferta y en este caso así ha sido, por eso es que también están sujetos a una garantía de ofertas que todavía está vigente y ahora, al tomar esta decisión de adjudicarle a él le caerá de sorpresa porque ni siquiera recurrió, pero sí se sometió al proceso de participación; recalcó que el no interponer un recurso de revisión no significa que no pueda ser adjudicataria al final y sí lo puede ser, y no por el interés de él, sino del interés institucional porque se inició el proceso para contratar el mejor ofertante y el recomendado por la CEAN lo es, lo cual resulta de la revisión que hace la misma.

El licenciado De Paz Castro puntualizó que la sociedad que están recomendando también cumplió con esas constancias y lo hizo en base al formato que aparece como anexo N° 6, por lo que de acuerdo al principio de igualdad en las bases de la licitación se le tiene que aceptar su oferta.

El licenciado Zúniga Reyes comentó que tiene entendido que la UACI no tiene mayor responsabilidad de saber lo que está pasando en una comisión evaluadora de ofertas porque dentro de esa comisión está un representante de la UACI, hay uno de la financiera y otros administrativos, es decir, se compone de esa forma, al menos en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social así es, por lo que la CEO es la responsable, no es la UACI, esta solo ejecuta lo que la comisión dijo que se haga, por lo que la recomendación sería para la CEO que fue la

que hizo esa selección porque habían parámetros que tenían que considerar en la documentación.

El licenciado De Paz Castro señaló el formato establecido en el anexo N° 6, que era el modelo que las sociedades ofertantes tenían que presentar y al observarlo, el monto es un elemento específico, incluso hay una nota que dice: "este formato podrá ser ampliado, más no reducido por el ofertante".

El licenciado Zúniga Reyes opinó que por eso precisamente es extraño que se haya adjudicado a la empresa que no detalló los montos, y eso es muy delicado.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que de acuerdo a la ley, el jefe de la UACI es miembro de la CEO, sin embargo, este puede delegar a un analista, por esa razón, se le puede pedir la explicación al jefe de la UACI.

La doctora Ticas de Guardado dijo que la CEO debe ser puntual, en el sentido que exprese por qué razón admitió un documento que no reunía los requisitos que se habían establecido en las bases.

El doctor Vásquez Flores opinó que considerando lo explicado por el licenciado Ortiz, el jefe de la UACI sí es responsable también; asimismo, dijo que debe quedar claro que esto va a dejar un precedente, por lo tanto, esa unidad debe ser más acuciosa con lo que se presente, en el sentido de revisar este tipo de trabajos porque creería que en este caso se ha actuado con dolo.

El doctor Escobar Aguilar consideró que se le debe pedir a la UACI que pida a la CEO informe por escrito cómo realizó su procedimiento de evaluación, al final, la UACI tiene su compromiso con la adjudicación y son ellos lo que traen al Consejo Directivo la adjudicación y de alguna forma ellos están asesorando a las comisiones evaluadoras de ofertas, de las cuales forma parte el jefe de la UACI.

El licenciado Ortiz Herrera comentó que hay anexos en las bases de lo que los ofertantes tienen que presentar, pero en algunos casos y lo que se puede percibir es que las CEO como que toman a mucha discreción esos requisitos, en este caso no detallaron el

monto que es exigido en el anexo, sin embargo, lo adjudicaron, por lo que hay cierto grado de discrecionalidad por parte de la CEO que no debería de ser, por lo que la indicación a la UACI así debe de ser, si en un anexo se requieren tres cosas, tiene que cumplirse, no puede valorarse que como presentó dos es suficiente.

El licenciado Zúniga Reyes consideró que se tiene que dejar un precedente en el sentido de pedirle un informe por escrito a la UACI y si es posible que se le haga una auditoria especial a este proceso de adjudicación, y con base en ese resultado que se procesen a las personas a través del departamento jurídico, así como lo establece la LACAP, porque si no se toman esas medidas, las cosas van a seguir sucediendo y al final es el Consejo Directivo el que aprueba las recomendaciones.

La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada por la comisión Especial de Alto Nivel; asimismo, que la comisión Evaluadora de Ofertas presente un informe sobre en qué se basó para la adjudicación inicial, lo cual fue aprobado por mayoría; votando a favor (6): doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud; señor Francisco Salvador García Trujillo y licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, ambos representantes del sector Laboral; y votando en contra (1): doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0441.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO **#2018-0217.FEB.**, CONTENIDO EN EL **ACTA 3771** DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA **19 DE FEBRERO DE 2018**, REFERENTE A LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 111501099**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA**

N° 2018000001 DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR", SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFEERTANTE	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (ADJUDICADO) INCLUYENDO IVA
111501099	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATALOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATALOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	JOAQUIN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	BASICA	MNT	\$234,011.80	\$234,011.80

ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 05 DE MARZO DE 2018, POR MEDIO DEL ACUERDO #2018-0290.MZO., CONTENIDO EN ACTA N° 3773, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA; RECURSO EN EL CUAL ARGUMENTÓ:

I. ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE.

HABIENDO REVISADO QUE EN EL ACTA DE RECOMENDACIÓN, ASÍ COMO EL INFORME DE EVALUACIÓN EN SUS CONCLUSIONES PRESENTAN ERRORES COMETIDOS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, POR LO QUE ENCONTRÁNDOME EN TOTAL DESACUERDO CON DICHO ACTO ADMINISTRATIVO, YA QUE NUESTRA OFERTA FUE DESCALIFICADA SIN SER EVALUADA FINANCIERAMENTE Y POR ENDE TAMPOCO TÉCNICAMENTE SEGÚN LO INDICADO EN LAS BASES DE CONCURSO, DICHA DESCALIFICACIÓN ES POR LO QUE LA COMISIÓN DEFINE Y ATRIBUYE A QUE NUESTRO ESTADO DE RESULTADO DEL AÑO 2016 PRESENTA INCONGRUENCIAS, Y SIN DARNOS LA OPORTUNIDAD DE SUBSANAR COMO LOS DETERMINAN LAS BASES DE LICITACIÓN Y LA POLÍTICA DE INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL ISSS DONDE ESTA NUESTRO EXPEDIENTE ÚNICO EL CUAL FUE INGRESADO DESDE EL 12 DE JULIO DE 2017 SIN HABER SIDO PREVENIDOS DESDE ESA FECHA DE TAL SITUACIÓN Y SIN HABER OBTENIDO NUESTRA CALIFICACIÓN FINANCIERA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN LA COMISIÓN DECIDE DESCALIFICARNOS; DE MANERA SUBJETIVA Y NO APEGADA A LAS BASES DE CONCURSO; LO QUE PROVOCO QUE QUEDÁRAMOS EXCLUIDOS DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y POR ENDE NO SER ADJUDICADOS.

ELEMENTOS DE HECHO Y DERECHO DEL RECURSO QUE DESVIRTÚAN LA DESCALIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD CORPORACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V. EN PROCESO EN MENCIÓN COMO ERRORES POR PARTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

PRIMER HECHO RELACIONADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE MI REPRESENTADA

VISTO Y REVISADO EL ACUERDO #2018-0217.FEB.- CONTENIDO EN ACTA N° 3771 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2018 EN LA QUE SE NOS DESCALIFICA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018000001 DENOMINADA: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR; QUEREMOS DESTACAR VARIOS ASPECTOS QUE CONSIDERAMOS ARBITRARIOS DE PARTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AL NO RESPETAR EL TENOR DEL ART. 43. DE LA LACAP, PREVIO A TODA LICITACIÓN O TODO CONCURSO, DEBERÁN ELABORARSE LAS BASES CORRESPONDIENTES, LAS QUE SIN PERJUICIO DE LAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES, CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ A LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA. LAS BASES DEBERÁN REDACTARSE EN FORMA CLARA Y PRECISA A FIN DE QUE LOS INTERESADOS CONOZCAN EN DETALLE EL OBJETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS REQUERIMIENTOS Y LAS ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS PARA QUE LAS OFERTAS COMPRENDAN TODOS LOS ASPECTOS Y ARMONICEN CON ELLAS Y SEAN PRESENTADAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

DESCRITO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LACAP, QUE EL ÚNICO INSTRUMENTO DISPONIBLE QUE DEBERÁ USAR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN SERÁ SOLAMENTE LO DISPUESTO EN LAS BASES DE CONCURSO, ES DECIR LO QUE SE SOLICITE EN ELLAS Y NO LO QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN SUPONGAN O CREAN O ESTIMEN QUE DEBE SER, SINO LO QUE AHÍ ESTE ESCRITO, POR LO QUE AL RESPECTO DESTACAMOS QUE TENIENDO COMO PREMISA LO ANTERIOR, LO ÚNICO QUE SE DEBE TOMAR EN CUENTA PARA CALIFICAR A MI REPRESENTADA ES LO RELACIONADO A LO QUE SE SOLICITA EN: 2.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS. ESPECÍFICAMENTE PARA NUESTRO

CASO LO SIGUIENTE: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE LA UACI; Y EFECTIVAMENTE NOSOTROS LAS PRESENTAMOS EL 12 DE JULIO DE 2017 (ANEXAMOS COPIA DE NOTA PRESENTADA).; SEGUIDAMENTE EN LOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL NUMERAL DE LAS BASES HACE ENTREVER QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER REVISADA Y VERIFICADA QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS, DE LO CONTRARIO SE PEDIRÁ SEA SUBSANADA, PARA NUESTRO CASO NUNCA SE NOS HA HECHO PREVENCIÓN ALGUNA SOBRE QUE DEBAMOS SUBSANAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, O QUE ES LO MISMO QUE COMPLETEMOS LO PERTINENTE PARA CONCLUIR LA CALIFICACIÓN.

DE LO ANTERIOR QUEREMOS DESTACAR LO QUE DICE EL ÚLTIMO PÁRRAFO "LA REVISIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN LO REALIZARA LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA UACI, DE EXISTIR LA NECESIDAD DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN O ACLARACIÓN, EMITIRÁ UN INFORME CON SUS OBSERVACIONES Y UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN O ACLARACIÓN, TENDRÁ QUE VERIFICAR SI SE CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN. EN ESE SENTIDO APELAMOS A QUE LA UACI NO NOS PREVINO, NI SOLICITO COMPLETAR, ACLARAR O SUBSANAR LO OBSERVADO EN NUESTRO ESTADO DE RESULTADO, INCLUSIVE LA OBSERVACIÓN NO ESTÁ DEBIDAMENTE TIPIFICADA EN LAS BASES COMO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, SOLO HACE MENCIÓN DEL INFORME QUE DEBERÁ PRESENTAR Y DONDE CLARAMENTE HACE CONSTAR QUE ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ SUBSANABLE PARA COMPLETAR EL EXPEDIENTE ÚNICO.

POR EL HECHO ANTERIORMENTE EXPUESTO CITAMOS EL ELEMENTO DE DERECHO QUE NOS ASISTE **ARTÍCULO 24.** DEL REGLAMENTO QUE DICE EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO: "CUANDO LAS INSTITUCIONES PROCEDA A LA CALIFICACIÓN DE LOS OFERTANTES Y POTENCIALES CONTRATISTAS, LAS BASES DEBERÁN DEFINIR LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS O EXPRESIONES DE INTERÉS, ASÍ COMO DEBERÁN EXPLICAR LA MANERA SOBRE CÓMO SE APLICARAN ESTOS CRITERIOS, CON BASE EN PARÁMETROS OBJETIVOS, MESURABLES O CUANTIFICABLES Y NO ARBITRARIOS".; LO QUE SIGNIFICA QUE LA

EVALUACIÓN DEBE SER EXCLUSIVAMENTE POR LOS PARÁMETROS PONDERABLES O CUANTIFICABLES DE ESTAS BASES DE CONCURSO.

-EN ESE SENTIDO LES REMITO UNA COPIA CERTIFICADA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE SUBSANADOS Y DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO PARA DARLE CONTINUIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA QUE CONTINÚE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE MI REPRESENTADA Y PARA LOS CUALES LES SOLICITO ME SEAN INCORPORADOS AL PROCESO DE EVALUACIÓN ASÍ MISMO PRESENTARE LAS RESPECTIVOS REQUISITOS A LA UACI PARA QUE NOS SEAN INCORPORADOS A NUESTRO EXPEDIENTE ÚNICO.

ASÍ MISMO QUIERO HACER MÁS ÉNFASIS EN QUE LAS BASES DE CONCURSO NOS PERMITÍAN QUE ESTA SITUACIÓN FUESE SUBSANABLE TAL COMO LO CONSIGNA EN EL NUMERAL 7. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 53 RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA:

“ART 53 RELACAP. EN CASO QUE EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL OFERENTE INCURRA EN ERRORES U OMISIÓN DO ALGUNOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLEZCAN COMO SUBSANABLES EN LAS BASES, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART 4.” LETRA V) DE LA LEY, LA CEO SOLICITARÁ AL JEFE UACI QUE REQUIERA POR ESCRITO LO SUBSANACIÓN O LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN AGREGARSE O COMPLETARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO. EN CASO DE NO SUBSANARSE OPORTUNAMENTE, LA OFERTA NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN, DENOMINADO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN”.

AMPARADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR Y EN EL CONTENIDO DE LAS BASES, ESTAS ÚLTIMAS TIENEN DEFINIDOS EN SU CONTENIDO TODAS LAS POSIBLES ENMIENDAS QUE PODRÍAN HACERSE Y ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN TIPIFICADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS, PARA LO CUAL LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEBÍO SOLICITAR SU RESPECTIVA ENMIENDA A LA UACI TAL COMO ESTÁ DEFINIDO EN EL PROTOCOLO A SEGUIR DONDE LA UACI SERÁ LA ENCARGADA DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA, Y LA UACI PREVENIR A NOSOTROS LA CORRECCIÓN O SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

PERTINENTE, AL TENER A LA VISTA EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN POR NUESTRA PARTE EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2018, SEGÚN ACTA DE REVISIÓN, NO ENCONTRAMOS DE PARTE DE LA COMISIÓN NINGÚN INDICIO DE SOLICITAR NINGÚN TIPO DE ENMIENDA SOLO SOLICITARON EL INFORME PARA DETERMINAR NUESTRA CALIFICACIÓN, NO PERCATÁNDOSE LA COMISIÓN QUE CON LA RESPUESTA DE QUE EL ESTADO DE RESULTADOS TENÍA UNA INCONGRUENCIA, ESTA PODRÍA SER SUBSANADA DE ACUERDO A LAS BASES DE CONCURSO Y LO QUE DETERMINA EL ARTÍCULO 53 DE RELACAP., ASÍ COMO SE DEFINE EN EL CUADRO QUE ESTÁ EN LAS BASES DONDE ESTÁN TIPIFICADOS LOS CASOS EN LOS QUE SE DEBE SOLICITAR LA ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, ERRANDO ASÍ LA COMISIÓN EN SU DECISIÓN DE NO EVALUARNOS SIN ANTES SOLICITAR QUE ENMENDAMOS EL ESTADO DE RESULTADOS, VER CUADRO ANEXO DE LAS BASES EL NUMERAL 5 DONDE LOS ESTADOS FINANCIEROS FORMAN PARTE DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES, DONDE SE APRECIA QUE HASTA LA FALTA MÁS GRAVE ... "NO ESTUVIERE EN PODER DEL ISSS"... ES SUBSANABLE, COMO NO PODRÍA SUBSANARSE UN ERROR EN LA CONFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS, QUE INCLUSIVE ES UN TEMA DE LA HACIENDA PÚBLICA POR EL PAGO DE IMPUESTOS Y NO DEL ISSS.

N°	DOCUMENTOS SUBSANABLE	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
5	Estados Financieros	Subsanable conforme a: Documentación vencida o que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente Único de Ofertantes, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.
6	Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia	
7	Matricula de Comercio	
8	Declaración Jurada sobre la definición de Clasificación de las personas Naturales o Jurídicas, de acuerdo al Artículo 39-C de la LACAP (Anexo No. 4 de la Sección II TERMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS)	

SEGUNDO HECHO RELACIONADO A LA EMPRESA ADJUDICADA

EN CUANTO A ESTE HECHO NUEVAMENTE INVOCAMOS COMO DERECHO AL ARTÍCULO **ART. 43** QUE EN SU PARTE MEDULAR PARA ESTABLECER EL ERROR DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DICE: *"PREVIO A TODA LICITACIÓN O TODO CONCURSO, DEBERÁN ELABORARSE LAS BASES CORRESPONDIENTES, LAS QUE SIN PERJUICIO DE LAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES, CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ A LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA. LAS BASES DEBERÁN REDACTARSE EN FORMA CLARA Y PRECISA A FIN DE QUE LOS*

INTERESADOS CONOZCAN EN DETALLE EL OBJETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS REQUERIMIENTOS Y LAS ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS PARA QUE LAS OFERTAS COMPRENDAN TODOS LOS ASPECTOS Y ARMONICEN CON ELLAS Y SEAN PRESENTADAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

DESCRITO EL ARTÍCULO 43 DE LA LACAP QUIERO ESTABLECER DE MANERA CLARA **LO REQUERIDO POR LAS BASES DE CONCURSO**, POR LO CUAL MÁS ADELANTE COPIO E INSERTO DE MANERA ÍNTEGRA LOS PÁRRAFOS RELACIONADOS A LO QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE EN TODO MOMENTO Y PRINCIPALMENTE POR EL PERSONAL TÉCNICO SEGÚN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LA PONDERACIÓN POR **CADA REQUISITO QUE SE DEBE PRESENTAR POR EL PROFESIONAL SOLICITADO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE RESIDENTE**; PRIMERAMENTE SON BIEN CLARAS LAS INSTRUCCIONES EN EL ROMANO II, 1. CONTENIDO DE LA OFERTA: POR ELLO LA SOCIEDAD JOAQUÍN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V PRESENTA LA HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL ARQ. NELLY DEL CARMEN CABRERA CONTRERAS, QUE PROPONE PARA EL CARGO DE RESIDENTE EN EL FORMATO SOLICITADO EN ANEXO N° 5 EL CUAL NO SE APEGA A LO DESCRITO EN LAS BASES.

DEL PÁRRAFO ANTERIOR EXTRAÍDO DE LAS BASES QUEREMOS DESTACAR QUE LA INSTRUCCIÓN A LOS LICITANTES ES QUE SE PUEDE PRESENTAR LA INFORMACIÓN SEGÚN LOS FORMATOS PROPORCIONADOS O DE OTRA FORMA PERO QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; NOS QUEREMOS REFERIR A LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS PARA RESPALDAR LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA ARQUITECTA, QUE ES EVIDENTE QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DONDE DEBE CONTENER COMO PARTE MEDULAR:

1. NOMBRE DEL PROPIETARIO.
2. QUE DEFINA QUE SE DESEMPEÑÓ EN EL CARGO COMO RESIDENTE DEL PROYECTO O UN CARGO EQUIVALENTE (GERENTE DE CONTROL DE CALIDAD, SUPERVISOR, ADMINISTRADOR DEL PROY.)
3. PERIODO DE EJECUCIÓN.
4. MONTO DE LA OBRA.
5. CANTIDAD DE NIVELES DEL PROYECTO.

PARA PROBAR EL INCUMPLIMIENTO VERIFICAMOS LA CONSTANCIA DE “**LOS MANANTIALES Y RESIDENCIA EL ALMA DE UN ANGEL**” SEGÚN FOLIO 00685 DE LA CUAL EXTRAJIMOS LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- CARECE DE MEMBRETE Y CALIDAD DE IMPRESIÓN DEFICIENTE, LA COMISIÓN DEBIÓ PEDIR EL ORIGINAL PARA CONFRONTAR O COPIA CERTIFICADA. (NO LO HIZO).
- SEGÚN LAS BASES DEBERÍA DE SER UNA COPIA SIMPLE, PERO ES UNA IMAGEN INSERTADA E IMPRESA.
- CARECE DE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE PROPONE AL PROFESIONAL Y EL SELLO DE LA EMPRESA JOAQUÍN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; ES DECIR NO CERTIFICA QUE ES PARTE DE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA EN SU OFERTA, ASÍ COMO TAMPOCO FIRMO Y SELLO LA HOJA DE VIDA DE LA ARQUITECTA.
- NO CONTIENE EL MONTO DE LA OBRA, Y TRATÁNDOSE DE UNA OBRA DE TAN LARGO TIEMPO DE DESARROLLO DEBERÍA TENER LAS FORMALIDADES SOLICITADAS YA QUE DEBE HABER SIDO DE GRAN ENVERGADURA.
- NO DESCRIBE LOS NIVELES DE LA OBRA COMO LO SOLICITA EL ANEXO NO.6
- SEGÚN EL ANEXO N° 6 LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR ES VÁLIDA PARA EMPRESA PRIVADA Y LA CONSTANCIA NO TIENE LAS FORMALIDADES LEGALES DE LA EMPRESA YA QUE LA HA FIRMADO EL ARQ. LÓPEZ GUARDADO Y ESTAMPA SU SELLO PROFESIONAL COMO SI FUESE EL CONTRATANTE DE LAS OBRAS.
- SEGÚN EL ANEXO N° 6 LA FIRMA VÁLIDA PARA UNA EMPRESA ES LA DEL GERENTE GENERAL NO LA DEL GERENTE DEL PROYECTO.

EN CONCLUSIÓN ESTA CONSTANCIA NO DEBIÓ SER TOMADA EN CUENTA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA EVALUACIÓN DEL PROFESIONAL, PUES NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES Y NO PUEDE SER SUBSANADA SU PRESENTACIÓN YA QUE ESTO INCIDE EN LOS PARÁMETROS CUANTITATIVOS DE LA EVALUACIÓN PUES ESTA PONDERADO SEGÚN LAS BASES; ASÍ MISMO SE ACLARA QUE ESTO NO ES UN ERROR, NI OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, YA QUE ES UNA CLARA FALTA AL CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO EN LAS BASES, PUES SE NOTA LA INTENCIÓN DE ENTREGAR LO QUE SE TIENE Y NO LO QUE DEBIÓ PRESENTAR DE ACUERDO A LAS BASES DE COMPETENCIA, RESPETANDO LO

AHÍ DISPUESTO PARA QUE LOS REQUERIMIENTOS Y LAS ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS PARA QUE LAS OFERTAS COMPRENDAN TODOS LOS ASPECTOS Y ARMONICEN CON ELLAS Y SEAN PRESENTADAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

TAMBIÉN VERIFICAMOS LA CONSTANCIA DE **“RESIDENCIAS QUINTAS DE GRATAMIRA Y QUINTAS LAS MERCEDES”** SEGÚN FOLIO 00683 DE LA CUAL OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

EN ESTA CONSTANCIA SE PUEDE OBSERVAR UNA SERIE DE INCONGRUENCIAS EN RELACION A LO DESCRITO EN LA HOJA DE VIDA DE LA ARQUITECTA YA QUE AHÍ DESCRIBE QUE:

- EN LA HOJA DE VIDA SE DEFINE COMO RESIDENTE PERO EN LA CONSTANCIA NO ESTÁ BIEN DEFINIDA SU PUESTO PUES REALIZA MÚLTIPLES ACTIVIDADES, AUNQUE RECONOCEMOS ALGUNAS DE ELLAS COMO DE UN RESIDENTE PERO LA ATENCIÓN AL PÚBLICO NO.
- SEGÚN LAS BASES DEBERÍA DE SER UNA COPIA SIMPLE, PERO ES UNA IMAGEN INSERTADA E IMPRESA A COLORES.
- CARECE DE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE PROPONE AL PROFESIONAL Y EL SELLO DE LA EMPRESA JOAQUÍN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.; ES DECIR NO CERTIFICA QUE ES PARTE DE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA EN SU OFERTA, ASÍ COMO TAMPOCO FIRMO Y SELLO LA HOJA DE VIDA.
- NO CONTIENE EL MONTO DE LA OBRA, TRATÁNDOSE DE UNA OBRA DE TAN LARGO TIEMPO DE DESARROLLO DEBERÍA TENER LAS FORMALIDADES SOLICITADAS YA QUE DEBE HABER SIDO DE GRAN ENVERGADURA.
- NO DESCRIBE LOS NIVELES DE LA OBRA COMO LO SOLICITA EL ANEXO N° 6
- SEGÚN EL ANEXO N° 6 LA FIRMA VÁLIDA PARA UNA EMPRESA ES LA DEL GERENTE GENERAL **NO** LA DEL GERENTE DEL PROYECTO.

EN CONCLUSIÓN ESTA CONSTANCIA NO DEBIÓ SER TOMADA EN CUENTA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA EVALUACIÓN DEL PROFESIONAL, PUES NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES Y NO PUEDE SER SUBSANADA SU PRESENTACIÓN YA QUE ESTO INCIDE EN LOS PARÁMETROS

CUANTITATIVOS DE LA EVALUACIÓN, PUES ESTA PONDERADO SEGÚN LAS BASES; ASÍ MISMO SE ACLARA QUE ESTO NO ES UN ERROR, NI OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, YA QUE ES UNA CLARA FALTA AL CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO EN LAS BASES, PUES SE NOTA LA INTENCIÓN DE ENTREGAR LO QUE SE TIENE Y NO LO QUE DEBIÓ PRESENTAR DE ACUERDO A LAS BASES DE COMPETENCIA, RESPETANDO LO AHÍ DISPUESTO PARA QUE LOS REQUERIMIENTOS Y LAS ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS PARA QUE LAS OFERTAS COMPRENDAN TODOS LOS ASPECTOS Y ARMONICEN CON ELLAS Y SEAN PRESENTADAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

COMO SE PUEDE COMPARAR CON EL ANEXO N° 6 Y LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS EXISTEN SERIAS DIFERENCIAS EN CUANTO A FORMA Y CONTENIDO, PUES CON ESTAS CONSTANCIAS NO SE PUEDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL CARGO DE RESIDENTE COMO LO INDICA EL ART. 55 DE LA RELACAP, PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.

OTRAS FALTAS U ERRORES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS QUE NO TOMO EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DE LA SOCIEDAD JOAQUÍN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

- MUCHOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA NO CUENTAN CON LA FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OFERENTE. FOLIOS DEL 0000691 AL 0000711; 0000683 AL 0000690; 0000680 AL 0000682, TAMPOCO CUENTA CON EL SELLO DE LA EMPRESA.
- NO ESTÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL LA HOJA DE VIDA DEL RESIDENTE NI SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO, TAMPOCO CUENTA CON SELLO DE LA SOCIEDAD.

EN RESUMEN LA OFERTA PROPUESTA COMO GANADORA NO FUE PREPARADA Y APEGADA A LOS REQUERIMIENTOS SEGÚN **ARTICULO 43** Y **ARTICULO 44 LITERAL E)** *LOS REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS OFERTANTES PARA PARTICIPAR, INDICANDO LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR CON LA OFERTA;* ES DECIR RESPETANDO AL PIE DE LA LETRA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LO QUE AHÍ NOS INDICA Y SOLICITA;

CONSIDERAMOS QUE LA COMISIÓN ACTUÓ DE MANERA SUBJETIVA Y NO APEGADA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA AL NO APEGARSE A LAS DEFINICIONES AHÍ DESCRITAS EN CUANTO A LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD JOAQUÍN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., DE LOS PROYECTOS CONSIGNADOS AL PROFESIONAL EN SU HOJA DE VIDA ASÍ COMO VALIDAR A LA ARQUITECTA NELLY DEL CARMEN CONTRERAS CABRERA COMO EL PROFESIONAL FACULTADO E IDÓNEO PARA EL CARGO PROPUESTO EN LA OBRA A DESARROLLAR AL NO CONTAR CON LOS RESPALDOS APROPIADOS PARA DEMOSTRAR SU CAPACIDAD TÉCNICA.

CONCLUSIÓN

CON LO ANTERIOR EXPRESADO, DADO QUE SE HA EVIDENCIADO UN CLARO ERROR POR PARTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AL NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42,43,44 Y 55 DE LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AL NO APEGARSE A UNA EVALUACIÓN SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN COMO NORMATIVA PARA LA EVALUACIÓN PARTICULARMENTE AL DESCALIFICAR A MI REPRESENTADA, SIN HACER VALER LOS DERECHOS QUE NOS ASISTEN PARA SUBSANAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE DEPOSITADOS EN EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS Y VALIDAR A LA ARQUITECTA NELLY DEL CARMEN CONTRERAS CABRERA PROPUESTA POR LA SOCIEDAD JOAQUÍN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., COMO EL PROFESIONAL CALIFICADO PARA REALIZAR LAS OBRAS, VALIDANDO ERRÓNEAMENTE CON CONSTANCIAS QUE NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO POR LAS BASES DE COMPETENCIA, LO QUE NOS IMPIDE ENTRAR EN UNA EVALUACIÓN BASADA EN UNA COMPETENCIA APEGADA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECIALES DE ESTAS BASES, POR TAL RAZÓN A USTED RESPETUOSAMENTE OS PIDO:

1. ADMITIRME EL PRESENTE ESCRITO EN EL CARÁCTER QUE COMPAREZCO;

2. REVÓQUESE DEJANDO SIN EFECTO EL ACUERDO #2018-0217.FEB.- CONTENIDO EN ACTA N°3771 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2018 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018000001 DENOMINADA:MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE

PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR", YA QUE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, NO HA REALIZADO UNA EVALUACIÓN APEGADA A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN TAL COMO SE LO ORDENA EL ARTÍCULO 55 DE LA LACAP; QUE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AL REALIZAR UNA CORRECTA Y EQUILIBRADA EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE CORPORACION INTEGRAL, SA DE CV EN CUANTO A LA RECTIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO LO INDICAN LAS BASES DE LICITACIÓN PODRÍAMOS PASAR A LAS SIGUIENTE ETAPA DE EVALUACIÓN PUES OBTENDRÍAMOS MÁS DEL 50% DEL PUNTAJE MÍNIMO EN LA EVALUACIÓN FINANCIERA; Y QUE CONTINUANDO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA OBTENDRÍAMOS UN PUNTAJE DE 70% YA QUE CUMPLIMOS TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS ASÍ COMO LA EXPERIENCIA EN MÁS DE DOS AÑOS DEL PROFESIONAL PROPUESTO EN NUESTRA OFERTA, ASÍ COMO ENCONTRÁNDONOS DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. POR LO CUAL NUESTRA OFERTA PUEDE SER CONSIDERADA A SER ELEGIBLE Y ADJUDICADA.

3. PROCEDER Y CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN DE NUESTRA OFERTA, YA QUE POR LOS ELEMENTOS DE HECHO Y DERECHO EXPRESADOS EN ESTE RECURSO, DEBIMOS HABER SIDO EVALUADOS EN SU TOTALIDAD Y PROPONERNOS COMO ELEGIBLES.

4. REVISAR LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD JOAQUÍN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., Y DESCALIFICARLAS; ASÍ MISMO SE PREVIENE QUE NO SE DEBEN ACEPTAR NUEVAS O ACTUALIZADAS PUES NO SE DEBE AGREGAR NADA NUEVO AL PROCESO LICITATORIO.

5. ADJUDICARNOS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018000001 DENOMINADA: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR, POR ENCONTRARNOS COMO OFERTA MEJOR EVALUADA POR CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LAS BASES AL ALCANZAR UNA EVALUACIÓN RAZONABLE PARA SER ELEGIBLES.

POR TANTO RESULTA PROCEDENTE QUE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AL SER UNA MISMA INSTITUCIÓN, POR TRATARSE DE

SITUACIONES IGUALES Y NO HABER CIRCUNSTANCIAS QUE VARÍEN O MOTIVEN UN CAMBIO DE MOTIVACIÓN, SE DEBE DE RESPETAR CONFORME AL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA EL PRECEDENTE ADMINISTRATIVO.

EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA PROCESAL Y ART. 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –LACAP- Y EL ANÁLISIS EFECTUADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, ESTE CONSEJO DIRECTIVO HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

I) QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TAL Y COMO CONSTA A FOLIO 0001320, POR EL SIGUIENTE MOTIVO: **“OFERTANTE CUMPLE CON ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; NO SE EVALUÓ FINANCIERAMENTE DEBIDO A QUE EN EL ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2016, PRESENTA LA SIGUIENTES INCONGRUENCIAS: A) EL CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL NO FUE ESTABLECIDO SEGÚN EL MONTO ESTABLECIDO EN INFORME, ÉSTA HA SIDO CALCULADO EN BASE AL 5%. B) NO CALCULÓ CORRECTAMENTE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN LO ESTABLECE EL CÓDIGO TRIBUTARIO EN EL ART. 41. C) NO SE EFECTUÓ CORRECTAMENTE LA OPERACIÓN ARITMÉTICA AL ESTABLECER LA UTILIDAD NETA DEL PERIODO. POR LO QUE NO SE EVALÚA TÉCNICAMENTE AMPARADOS EN LO DISPUESTO EN EL SUB NUMERAL 4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, DE ROMANO I DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA”**.

SE ACLARA QUE DICHO ESTADO FINANCIERO COMO LA MISMA SOCIEDAD RECURRENTE LO MANIFIESTA EN SU RECURSO, FUE PRESENTADO EN FECHA 12 DE JULIO DE 2017 A LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, CON LA FINALIDAD DE SER CALIFICADO Y AGREGADO AL EXPEDIENTE ÚNICO DE PROVEEDOR Y ASÍ NO TENER LA NECESIDAD DE PRESENTARLO EN LAS LICITACIONES EN QUE PARTICIPE, NO OBSTANTE NO HABÍA SIDO CALIFICADO POR LA UFI AL MOMENTO DE LA APERTURA DE ESTA LICITACIÓN, POR QUÉ NO ANEXÓ LAS CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIO, MANIFESTANDO LA LICDA. ORQUÍDEA E. ESCOBAR EN SU CALIDAD DE JEFA DE SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE LA UACI, QUE DICHA SITUACIÓN FUE ADVERTIDA Y NOTIFICADA MEDIANTE DOS CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIADOS A LA SOCIEDAD RECURRENTE CON FECHA 24 DE AGOSTO Y 01 NOVIEMBRE AMBAS

FECHAS DEL AÑO DE 2017. ANTE TAL SITUACIÓN EL ANALISTA FINANCIERO DE LA CEO PROCEDIÓ A CALIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS AGREGADOS EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE PROVEEDORES, CON LA FINALIDAD EVALUARLO Y SEGUIR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN, EL CUAL DIO COMO RESULTADO QUE EL ESTADO DE RESULTADO CONTIENE LAS INCONSISTENCIAS ANTERIORMENTE DICHAS, QUE SE ENCUENTRAN EN INFORME DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2018 QUE CORRE A FOLIO 0001245.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, REFERENTE A QUE ESTE INSTITUTO TENÍA LA OBLIGACIÓN DE PREVENIR A LA SOCIEDAD RECURRENTE SOBRE LAS INCONSISTENCIAS DE SU ESTADO FINANCIERO, SE ACLARA QUE EN LA BASES DE LICITACIÓN NUMERAL 7 ERRORES U OMISIONES, SUBNUMERAL 5) ESTADOS FINANCIEROS QUE LITERALMENTE DICE: **“SUBSANABLE CONFORME A: DOCUMENTACIÓN VENCIDA O QUE NO ESTUVIERE EN PODER DEL ISSS EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE OFERTANTES, SEGÚN INFORME DE LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES”**. Y COMO YA SE DIJO EL ESTADO FINANCIERO CON INCONSISTENCIA YA SE ENCONTRABA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO DE PROVEEDORES, POR TAL RAZÓN NO ERA UN DOCUMENTO SUBSANABLE Y CORRECTAMENTE LA CEO NO CONTINUÓ CON LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD RECURRENTE. NO OMITIMOS MANIFESTAR QUE EL ESTADO FINANCIERO EN MENCIÓN PUEDE SER PRESENTADO NUEVAMENTE EN LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DE LA UACI, PARA POSTERIORES LICITACIONES. POR LO TANTO, LA CEO DIO CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4. PROCESO DE EVALUACIÓN SUBNUMERAL 4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LITERAL B), EL CUAL LITERALMENTE DICE: “PARA PODER CONTINUAR CON LA SIGUIENTE EVALUACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON EL LITERAL A) Y B), MOSTRADOS EN EL CUADRO...”, ES DECIR AL NO ALCANZAR EL PUNTAJE MÍNIMO EN LA EVALUACIÓN FINANCIERA, NO SE CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

II) EN CUANTO AL SEGUNDO ARGUMENTO REFERENTE A LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DEL PROYECTO, LA CUAL REQUIERE COMO MÍNIMO DOS AÑOS DE EXPERIENCIA Y QUE ESTÉN CONFORME AL FORMATO DEL ANEXO 6, SE CORROBORÓ QUE DOS DE LAS CINCO CONSTANCIAS PRESENTADAS QUE

CORRESPONDEN A FOLIOS 000683 Y 000685 NO CUMPLEN CON LA DESCRIPCIÓN DEL MONTO DEL PROYECTO, ELEMENTO REQUERIDO Y QUE NO DEBÍA SER OMITIDO SEGÚN EL ANEXO 6. MOTIVO POR EL CUAL, SE TIENE QUE RESTAR LA PONDERACIÓN MÁXIMA DEL 35% OTORGADA (SE ACLARA QUE TAMPOCO FUE ACREEDOR DEL 25%, YA QUE SOLO CUMPLIÓ CON ONCE MESES DE EXPERIENCIA), QUE CORRESPONDE A LA EVALUACIÓN DEL RESIDENTE DEL PROYECTO, SEGÚN EL NUMERAL 5.2.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN; OBTENIENDO UN CALIFICACIÓN TÉCNICA DEL 65% (EXPERIENCIA DEL OFERTANTE 45% MAS PROGRAMA DE TRABAJO 10% Y ORGANIGRAMA OTRO 10%) NO ALCANZANDO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA QUE ES DEL 70% Y POR CONSIGUIENTE QUEDÓ FUERA DE CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA Y POR ENDE PARA SER SUJETA DE RECOMENDACIÓN, TODO LO ANTERIOR CON BASE AL ART. 43 LACAP QUE ESTABLECE QUE SON LAS BASES DE LICITACIÓN LAS QUE CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ A LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA.

III) EN CONSECUENCIA COMO CEAN SOMOS DE LA OPINIÓN DE REVOCAR LA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD JOAQUIN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN QUE SE DESCRIBEN EN EL NUMERAL 7 DE ESTAS BASES LITERAL A) TEXTUALMENTE DICE LO SIGUIENTE: “SERÁ CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, CON LOS PUNTAJES MÍNIMOS DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y CUYA OFERTA OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE, RESULTADO DE LAS SUMAS DE LOS PUNTOS DE LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

ESTA COMISIÓN VERIFICÓ QUE EL OFERTANTE “OPCIONES ARQUITECTONICAS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.”, OBTUVO 93 PUNTOS (QUE SE CONFORMAN 63 PUNTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA MÁS 30 DE EVALUACIÓN ECONÓMICA) SIENDO EL MAYOR PUNTAJE DE LOS CALIFICADOS PARA RECOMENDACIÓN, QUE PARA ESTA LICITACIÓN SOLAMENTE FUERON DOS.

ASÍ MISMO, SE ACLARA QUE ESTA SOCIEDAD HA CUMPLIDO CON LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TODAS LAS EVALUACIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE BASE DE LICITACIÓN, TALES COMO: EVALUACIÓN FINANCIERA 100%, EVALUACIÓN TÉCNICA 90% Y EVALUACIÓN ECONÓMICA 100%. PERO TAMBIÉN ES NECESARIO MENCIONAR QUE LA SOCIEDAD OPCIONES ARQUITECTONICAS,

PRESENTA LA OFERTA DE MENOR PRECIO CON \$196,298.37 Y EN COMPARACIÓN A LA EMPRESA QUE SE ADJUDICÓ INICIALMENTE POR \$234,011.80 EXISTE UNA DIFERENCIA DE MENOS \$37,713.43 LO QUE SE TRADUCE EN UN AHORRO PARA EL INSTITUTO, LO ANTERIOR CON BASE AL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO REGULADO EN EL ART.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 LACAP Y EL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS QUE DERIVÓ EN LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 111501099, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 201800001 DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”, PREVIAMENTE RELACIONADA, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

A) REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 111501099 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 201800001 DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFEERTANTE	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (ADJUDICADO) INCLUYENDO IVA
111501099	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATALOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATALOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	JOAQUIN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	BASICA	MNT	\$234,011.80	\$234,011.80

B) ADJUDICAR A OPCIONES ARQUITECTÓNICAS, DISEÑO – CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFEERTANTE	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (ADJUDICADO) INCLUYENDO IVA corregido por CEO
111501099	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATALOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATALOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	OPCIONES ARQUITECTONICAS , DISEÑO- CONSTRUCCIÓN , S.A. DE C.V.	BASICA	MNT	\$196,298.37	\$196,298.37

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; *por mayoría de votos* ACUERDA: **1°) REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 111501099 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018000001 DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFEERTANTE	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (ADJUDICADO) INCLUYENDO IVA
111501099	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	JOAQUIN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	BASICA	MNT	\$234,011.80	\$234,011.80

2°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL A OPCIONES ARQUITECTÓNICAS, DISEÑO – CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., EL CÓDIGO 111501099, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFEERTANTE	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA POR (ADJUDICADO) INCLUYENDO IVA corregido por CEO
111501099	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	OPCIONES ARQUITECTONICAS , DISEÑO- CONSTRUCCIÓN , S.A. DE C.V.	BASICA	MNT	\$196,298.37	\$196,298.37

INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018000001 DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-0442.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO **#2018-0217.FEB.**, CONTENIDO EN EL **ACTA 3771** DE SESIÓN

CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2018, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 111501099, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018000001 DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; *por mayoría de votos* ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL PRESENTE UN INFORME POR ESCRITO SOBRE LO SUCEDIDO EN EL PROCESO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA Y EN QUÉ SE BASÓ LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA RECOMENDAR A UNA EMPRESA QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ANEXO N° 6 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA Y VALIDÓ DOCUMENTOS QUE NO CUMPLÍAN CON LO PEDIDO EN LA BASE; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE HAGA UN LLAMADO DE ATENCIÓN AL JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL POR LO SUCEDIDO EN ESTE PROCESO DE COMPRA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.2. Recomendación de la comisión especial de alto nivel referente a los recursos de revisión acumulados e interpuestos por las sociedades **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**, y **Por Su Salud, S.A. de C.V.**, por estar ambas en contra de la adjudicación de los códigos **A996003** y **A996005**, contenidos de la **Licitación Pública N° 2Q18000013** denominada: “**ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, a favor de **Siemens Healthcare, S.A.**

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Ena Miriam López Herrador; licenciado Rafael Arturo Castaneda Quintanilla; y licenciada Lorena del Carmen Mendoza; todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel.

El licenciado Rafael Arturo Castaneda Quintanilla, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, dio a conocer el análisis realizado a los recursos de revisión acumulados e interpuestos por las sociedades **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**, y **Por Su Salud, S.A. de C.V.**, por estar ambas en contra de la adjudicación de los códigos **A996003** y **A996005**, contenidos de la **Licitación Pública N° 2Q18000013** denominada: “**ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, a favor de **Siemens Healthcare, S.A.**,

según el acuerdo de Consejo Directivo #2018-0210.FEB., contenido en el Acta 3771 de sesión celebrada el día 19 de febrero de 2018.

Por lo anterior, dijo que después de considerar los argumentos expuestos por la sociedad recurrente, como los de la adjudicada; y de revisar y analizar los documentos correspondientes contenidos en el expediente original de la Licitación Pública en referencia; la CEAN recomienda: **Confirmar la adjudicación** de los códigos **A996003** y **A996005** a favor de la sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000013** denominada: **“ADQUISICION INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE RADIOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, según el detalle siguiente:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DEL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO US\$)
1	A996003	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	UN	1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BASICA	SIEMENS	MULTIX FUSION MAX	CHINA/ALEMANIA	1	158,440.00	\$158,440.00
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	UN	3	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BASICA	SIEMENS	MULTIX FUSION MAX	CHINA/ALEMANIA	3	165,060.00	\$495,180.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US													\$653,620.00

Según el acuerdo de Consejo Directivo #2018-0210.FEB., contenido en Acta No. **3771**, de fecha **19 de febrero de 2018**, por haberse comprobado que las ofertas del adjudicado cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa de acuerdo a lo establecido en la base de licitación y ser de las menor en precio.

La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada por la comisión Especial de Alto Nivel, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0443.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES **BIOMEDICA LEMUS, S.A DE C.V. Y POR SU**

SALUD, S.A. DE C.V., EL 27 DE FEBRERO DE 2018, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A996003** Y **A996005**, CONTENIDOS EN LA LICITACION PUBLICA N° **2Q18000013** DENOMINADA: “**ADQUISICION INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE RADIOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0210.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3771**, DE FECHA **19 DE FEBRERO DE 2018**, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERO.** LA RECURRENTE **BIOMEDICA LEMUS, S.A DE C.V.** MANIFIESTA SU INCONFORMIDAD CON LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A996003** Y **A996005**, ARGUMENTANDO QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL SUB NUMERAL 4.5.9 DEL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN, LA CUAL ESTABLECE QUE PARA DICHOS CÓDIGOS DEBERÁ ENTREGARSE UN UPS DE SOPORTE PARA TODO EL EQUIPO, ACORDE AL EQUIPO CONTRATADO, Y LA EMPRESA RECOMENDADA OFRECE INSTALAR EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA (UPS) CON INFERIOR CAPACIDAD QUE LA CAPACIDAD DE LOS GENERADORES DE RAYOS X; LO ANTERIOR LO FUNDAMENTA HACIENDO REFERENCIA A LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA PARA AMBOS CÓDIGO, SIENDO ASÍ QUE PARA EL CÓDIGO **A996003** QUE CORRESPONDE A UN EQUIPO DE RAYOS X CON UNA POTENCIA MÁXIMA DE 55KW OFRECEN UN UPS DE 30 KVA PARA RESPALDO DE TODO EL EQUIPO, Y PARA EL CÓDIGO **A996005** QUE CORRESPONDE A UN EQUIPO DE RAYOS X CON UNA POTENCIA MÁXIMA DE 80 KW OFRECEN UN UPS DE 40 KVA PARA RESPALDO DE TODO EL EQUIPO; ESTABLECIENDO ADEMÁS UNA SERIE DE FÓRMULAS Y CÁLCULOS MEDIANTE LOS CUALES CONCLUYE QUE LOS UPS NO LOGRAN NI SIQUIERA SOPORTAR EL 50% DE LA POTENCIA DEL GENERADOR OFERTADO. ADICIONALMENTE, LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE CON EL PROPÓSITO DE GANAR LA LICITACIÓN POR PRECIO, HA SUBESTIMADO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE UN COMPONENTE VITAL COMO ES EL UPS, EL CUAL AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO MÉDICO. AL RESPECTO, LA BASE DE LICITACIÓN EN EL ROMANO III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; SUB NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO, ESTABLECE: “*ADEMÁS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANTERIORMENTE DESCRITAS, LO SOLICITADO EN EL PRESENTE PROCESO DE*

COMPRA INCLUYE: 2.2.1 PARA LOS CÓDIGOS A996005 Y A996003 LA OFERTA DEBE CONTEMPLAR LA ENTREGA DE UN UPS, EL CUAL SERÁ ENTREGADO, INSTALADO Y DEJAR FUNCIONANDO JUNTO CON LOS EQUIPOS”; ASÍ MISMO, EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, SUB NUMERAL 4.5 RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS Y FUNCIONANDO A SATISFACCIÓN LA BASE DE LICITACIÓN SE ESTABLECE: 4.5.9 “PARA LOS CÓDIGOS A996005 Y A996003 DEBERÁ ENTREGAR UPS DE SOPORTE PARA TODO EL EQUIPO, ÉSTOS DEBERÁN SER ACORDES AL EQUIPO CONTRATADO, Y DEBERÁN SER INSTALADOS Y ENTREGADOS FUNCIONANDO JUNTO CON EL EQUIPO. VERIFICAR EN VISITA DE CAMPO: ACONDICIONAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS, INCLUYENDO EL DESMONTAJE DE EQUIPO QUE EXISTIERE EN EL ÁREA EL CUAL SERÁ RESGUARDADO PARA SU DESCARTE, DONDE LO INDIQUEN LAS AUTORIDADES DEL CENTRO DE ATENCIÓN, MONTAJE DE LOS EQUIPOS, INSTALACIONES FÍSICAS, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, NEUMÁTICAS O MECÁNICA, OBRA CIVIL, CLIMATIZACIÓN POR MEDIO DE AIRE ACONDICIONADO Y NECESIDAD DE INSTALACIÓN DE VIDRIO PLOMADO ENTRE CONSOLA Y EQUIPO; SI ELLO FUERA NECESARIO, HASTA SU RECEPCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ISSS. ” **SEGUNDO.** EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, DE FOLIO 0005189 AL 0005179 SE ENCUENTRA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO 2Q18000013, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2018, SUSCRITA POR LOS MIEMBROS DE DICHA COMISIÓN, EN LA QUE ESPECÍFICAMENTE A FOLIO 0005185 SE ESTABLECE EN EL LITERAL C. *DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS EN BASE AL NUMERAL 6.2 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN*

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DEL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO US\$)
1	A996003	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	UN	1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BASICA	SIEMENS	MULTIX FUSION MAX	CHINA/ALEMANIA	1	158,440.00	\$158,440.00
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	UN	3	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BASICA	SIEMENS	MULTIX FUSION MAX	CHINA/ALEMANIA	3	165,060.00	\$495,180.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US													\$653,620.00

EN ESTE MISMO DOCUMENTO, SE ENCUENTRA EL CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN, Y ESPECÍFICAMENTE A FOLIOS 0005181 Y 0005182 SE

ENCUENTRA EL QUE CORRESPONDE A LA OFERTANTE NO.5 POR SU SALUD, S.A. DE C.V., EL CUAL ESTABLECE:

CODIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A996003	ALTERNATIVA 1	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA.	NO CUMPLE CON OBRÓ LA CALIFICACION MINIMA RECOMENDADA DEL 90%, AL INCUMPLIR ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, TALES COMO: RANGO DE MAS (OFERTA 800 MA) Y LO SOLICITADO ES DE 0.5 MAS O MENOS A 500 MA; O MAS); CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR DEL ANODO (OFERTA 300000 HU Y LO REQUERIDO ES 300,000 HU); RANGO DE MOVIMIENTO VERTICAL (OFERTA 25 CM Y LO SOLICITADO ES DE 30 CM), ENTRE OTRAS, LOGRANDO UNA CALIFICACION DE 64.50%. ADEMAS, ACUERDO A INFORME DE DIVISION DE CERTIFICADOS DE CALIDAD EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI), EL ALCANCE DEL CERTIFICADO NO DESCRIBE PRODUCCION O MANUFACTURA, SOLAMENTE EL DISEÑO Y DESARROLLO. AS MISMO, EL REGISTRO DE LA OMI INCUMPLE AL NO COINCIDIR EL PAIS DE ORIGEN Y FABRICANTE CON LO OFERTADO.
A996005	ALTERNATIVA 2	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA.	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA

CODIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A996003	ALTERNATIVA 1	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA.	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
A996003	BASICA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA.	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
A996005	ALTERNATIVA 3	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.	NO CUMPLE CON OBRÓ DE HABER LOGRADO UNA CALIFICACION DEL 97.09%, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI), EL ALCANCE DEL CERTIFICADO DE CALIDAD NO DESCRIBE PRODUCCION O MANUFACTURA, SOLAMENTE EL DISEÑO Y DESARROLLO. ADEMAS NO COINCIDE EL PAIS DE ORIGEN Y FABRICANTE DEL REGISTRO DE LA OMI CON LO OFERTADO.
A996005	ALTERNATIVA 2	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
A996005	ALTERNATIVA 1	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
A996005	BASICA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA.	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA

TERCERO. POR OTRA PARTE, A FOLIO 0003136 SE ENCUENTRA LA OFERTA ECONÓMICA BASE PRESENTADA POR LA SOCIEDAD POR SU SALUD, S.A. DE C.V. PARA EL CÓDIGO A9960003, Y A FOLIO 0003718 SE ENCUENTRA LA OFERTA ECONÓMICA BASE PRESENTADA POR LA SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A. PARA EL CÓDIGO A9960003, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO TOTAL
POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	BASE	US\$197,287.61	1	US\$197,287.61
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BASE	US\$158,440.00	1	US\$158,440.00
DIFERENCIA				US\$ 38,847.61

ASÍ MISMO, DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE PUDO VERIFICAR LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA SOCIEDAD POR SU SALUD, S.A. DE C.V. PARA EL CÓDIGO

A996005, EN LA OFERTA ECONÓMICA BASE Y EN LAS ALTERNATIVAS 1, 2 Y 3, ASÍ COMO LA OFERTA ECONÓMICA BASE PRESENTADA POR LA SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A. PARA EL CÓDIGO A996005, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO TOTAL
POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	BASE	US\$218,329.31	3	US\$ 654,987.93
POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	US\$202,539.04	3	US\$ 607,617.12
POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 2	US\$191,098.43	3	US\$ 573,295.29
POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 3	US\$186,618.33	3	US\$ 559,854.99
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BASE	US\$165,060.00	3	US\$ 495,180.00

EN ESE SENTIDO, ES EVIDENTE QUE PARA AMBOS CÓDIGOS EXISTE UNA DIFERENCIA DE PRECIOS ENTRE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS Y LOS EQUIPOS OFERTADOS POR LA RECURRENTE TANTO PARA SU OFERTA BASE COMO EN SUS OFERTAS ALTERNATIVAS 1, 2 Y 3, SIENDO LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO LAS OFERTADAS POR LA ADJUDICADA. **CUARTO.** DE FOLIO 0003696 AL 0003694 SE ENCUENTRA LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO OFERTADO POR LA ADJUDICADA PARA EL CÓDIGO A996003, QUE CORRESPONDE A UN SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUOROSCOPIA, MARCA SIEMENS, MODELO MULTIX FUSION MAX CON GENERADOR DE 55 KW, EN EL QUE ESPECÍFICAMENTE A FOLIO 0003694, NUMERAL 24 SE OFRECE UN UPS TIPO ON-LINE DE 30KVA PARA PROTECCIÓN DEL EQUIPO, Y A FOLIOS 0003606 AL 0003604 SE ENCUENTRA LA HOJA DE DATOS (CATÁLOGO) DE DICHO UPS; ASÍ MISMO, A FOLIOS 0003603 AL 0003600 SE ENCUENTRA LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO OFERTADO POR LA ADJUDICADA PARA EL CÓDIGO A996005, QUE CORRESPONDE A UN SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA, MARCA SIEMENS, MODELO MULTIX FUSION MAX CON GENERADOR DE 80 KW, EN EL QUE ESPECÍFICAMENTE A FOLIO 0003601, NUMERAL 24 SE OFRECE UN UPS TIPO ON-LINE DE 40KVA PARA PROTECCIÓN DEL EQUIPO, Y A FOLIOS 0003489 AL 0003487 SE ENCUENTRA LA HOJA DE DATOS (CATÁLOGO) DE DICHO UPS. **QUINTO.** EN CONCLUSIÓN, NO EXISTIENDO UNA DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE REUNIR EL UPS QUE DEBE ENTREGARSE CON LOS CÓDIGOS A996003 Y A996005, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA ADJUDICADA CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.5.9 ROMANO III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; SUB NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO, Y LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 4.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, SUB NUMERAL 4.5 RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS Y FUNCIONANDO A SATISFACCIÓN NÚMERO 4.5.9 DE LA PRESENTE BASE DE LICITACIÓN; POR LO ANTERIOR Y SIENDO QUE SE ESTABLECIÓ QUE EL EQUIPO SERÁ INSTALADO Y SE DEJARÁ FUNCIONANDO EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS U HOSPITALES DEL ISSS, SERÁN LOS USUARIOS QUIENES DEBERÁN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE EXISTIR DE ALGUNA FALLA A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE ESTABLECIDA EN LA PRESENTE BASE DE LICITACIÓN A FIN DE GESTIONAR LO PERTINENTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE **RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE:

CONFIRMAR LA ADJUDICACION DE LOS CÓDIGOS **A996003 Y A996005** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, CONTENIDOS EN LA LICITACION PUBLICA N° 2Q18000013 DENOMINADA: “**ADQUISICION INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE RADIOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DEL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO US\$)
1	A996003	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	UN	1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BASICA	SIEMENS	MULTIX FUSION MAX	CHINA/ALEMANIA	1	158,440.00	\$158,440.00
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	UN	3	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BASICA	SIEMENS	MULTIX FUSION MAX	CHINA/ALEMANIA	3	165,060.00	\$495,180.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US													\$653,620.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACION** DE LOS CÓDIGOS **A996003 Y A996005** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, CONTENIDOS EN LA LICITACION PUBLICA N° 2Q18000013 DENOMINADA: “**ADQUISICION INSTALACION**”

Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE RADIOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DEL OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO US\$)
1	A996003	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA SIN FLUROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	UN	1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BASICA	SIEMENS	MULTIX FUSION MAX	CHINA/ALEMANIA	1	158,440.00	\$158,440.00
2	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL	UN	3	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BASICA	SIEMENS	MULTIX FUSION MAX	CHINA/ALEMANIA	3	165,060.00	\$495,180.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US													\$653,620.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0210.FEB., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3771, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Marcelo Suárez Barrientos
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo